

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual:	Anexo N Bis 2
-----------------------	---------------

Oferta pública restringida:	No
------------------------------------	----

Tipo de instrumento:	Fideicomisos
-----------------------------	--------------

Emisora extranjera:	No
----------------------------	----

Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía, especificar la Razón o Denominación Social:	No aplica
---	-----------

En su caso, detallar la dependencia parcial o total:	No
---	----

Número de fideicomiso:

1491

Datos relativos al contrato de fideicomiso:

Clave y serie: GBMICK 12**Fecha inicial de Emisión:** 3 de septiembre de 2012**Fecha Vencimiento Final:** Significa el 2 de septiembre de 2022; en el entendido que la Fecha de Vencimiento Final podrá ser extendida por la Asamblea de Tenedores, a propuesta del Administrador, por plazos adicionales de un año cada uno.**Plazo:** Los Certificados que se emitan en la Fecha Inicial de Emisión tendrán un plazo de vigencia de 10 (diez) años, equivalentes a 3,651 (tres mil seiscientos cincuenta y un) días, contados a partir de la Fecha Inicial de Emisión; en el entendido que la Asamblea de Tenedores, a propuesta del Administrador, podrá hacer prórrogas de dicha fecha por plazos adicionales de un año ó 365 (trescientos sesenta y cinco) días cada una, sujeto a las disposiciones legales aplicables en su momento.**Número de fideicomiso y datos relativos al contrato de fideicomiso:** F/1491**Fiduciario Emisor:** Deutsche Bank México, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.

Denominación de la institución fiduciaria:

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, con el carácter de Fiduciario del

Fideicomiso.

Fideicomitente:

Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

Fideicomisarios en primer lugar:

No aplica

Fideicomisarios en segundo lugar:

Corporativo GBM

Fideicomisarios en tercer lugar:

No aplica

Otros Fideicomisarios:

No aplica

Administrador del patrimonio del fideicomiso:

GBM Infraestructura, S.A. de C.V.

Clave de cotización:

GBMICK

Resumen de las características más relevantes de los activos, derechos o bienes a fideicomitir:

Patrimonio del Fideicomiso:

El patrimonio del Fideicomiso estará integrado por:

- (i) la Aportación Inicial,
- (ii) los recursos derivados de la Emisión Inicial,
- (iii) los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes,
- (iv) los Compromisos Restantes de los Tenedores,
- (v) las Inversiones que realice directa o indirectamente el Fideicomiso,
- (vi) las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso,
- (vii) las inversiones en Valores Permitidos y los Productos de las Cuentas del Fideicomiso,
- (viii) los recursos recibidos de las Inversiones, incluyendo los derivados de las Desinversiones, y
- (ix) cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Indicación de que no existe obligación de pago de principal ni de intereses:

Obligación de pago:

No existe obligación a cargo del emisor de pagar principal ni intereses u otros rendimientos en términos de los certificados. Los certificados únicamente recibirán distribuciones derivadas de los rendimientos generados por las inversiones.

Únicamente se pagarán distribuciones en la medida que existan recursos que integren patrimonio del fideicomiso para dichos efectos. Las inversiones podrían no generar rendimiento alguno e inclusive resultar en pérdida. Ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni el Fiduciario, salvo con los recursos que integran el patrimonio del fideicomiso, ni cualesquiera de sus afiliadas o subsidiarias garantizan rendimiento alguno ni serán responsables de realizar cualquier pago en términos de los certificados. En caso de que el patrimonio del fideicomiso sea insuficiente para realizar distribuciones en términos de los certificados, no existe obligación alguna por parte del Fideicomitente, el Administrados, el Representante Común, el Fiduciario ni cualesquiera de sus afiliadas o subsidiarias de realizar dichas distribuciones con sus propios recursos.

Derechos que confieren los títulos fiduciarios y demás valores emitidos al amparo de un fideicomiso:

Los Certificados otorgarán a los Tenedores el derecho a recibir Distribuciones, dentro de los que se incluyen los derechos a los que se refiere el inciso c), fracción II, artículo 7 de la Circular Única. Cada Tenedor considerará atribuibles las Distribuciones de que se trate a capital o rendimientos, conforme a sus respectivas políticas contables y de inversión. Los Tenedores tendrán también el derecho a recibir cualquier Efectivo Excedente y Productos de las Cuentas del Fideicomiso, excepto por los Productos de las Cuentas del Fideicomiso correspondientes a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar, a participar en las decisiones adoptadas en la Asamblea de Tenedores y, salvo que renuncien a dicho derecho, a designar, en ciertos casos, a representantes al Comité Técnico, así como los demás derechos que se les otorgan conforme al Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación. Los Tenedores

tendrán los demás derechos que se establecen en los Documentos de la Operación.

Subordinación de los títulos, en su caso:

No aplica

Lugar y forma de pago:

Todos los pagos en efectivo que deban realizarse a los Tenedores se harán proporcionalmente por cada Certificado en circulación mediante transferencia electrónica a través de los sistemas de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México; en el entendido que los pagos deberán ser recibidos por Indeval antes de las 11:00 a.m. para poder ser distribuidos por Indeval a los Tenedores el mismo Día Hábil.

Denominación del representante común de los tenedores de los títulos:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Depositario:

Indeval

Régimen fiscal:

De conformidad con la legislación fiscal aplicable en México, el Fideicomiso califica como una figura transparente para efectos fiscales. Se espera que el Fideicomiso cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 192 de la LISR, en los artículos del Reglamento de la LISR y en las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente que resulten aplicables, para de esta manera aplicar el régimen establecido en el Artículo 193 del mismo ordenamiento, en los artículos de su Reglamento y en las referidas reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal. No es posible anticipar las consecuencias fiscales que pudieran derivarse para los Tenedores si el Fideicomiso dejara de tributar bajo el régimen de FICAP, ya que ello dependerá de las reglas fiscales que resulten aplicables cuando ocurra dicha situación. Conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 192 y 193 de la LISR, los artículos del Reglamento de la LISR y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente que resulten 74 aplicables, los Tenedores causarán el impuesto sobre la renta por los ingresos que les entregue el Fiduciario provenientes de acciones y valores que integren el Patrimonio del Fideicomiso o que deriven de ellos, así como los provenientes de los financiamientos otorgados a las Sociedades Promovida

En su caso, dictamen valuatorio:

KPMG Cárdenas Dosal S.C. ("KPMG") o cualquier Persona que lo sustituya en los términos del Contrato de Fideicomiso, que deberá contar con la experiencia y los recursos necesarios para realizar las valuaciones correspondientes de las Inversiones



KPMG Cárdenas Desal
Bd. Manuel Ávila Camacho 136
Col. Reforma-Sociedad
1950 México D.F.

2 de enero de 2019

Con base en nuestra propuesta de servicios profesionales del 31 de enero de 2017 (Propuesta), en la cual se describen los servicios profesionales prestados a ustedes, a continuación presentamos el resumen de resultados de la estimación de rangos del Valor Razonable de las Inversiones del Fideicomiso No. F/1491 Deutsche Bank México, S.A. Institución de Banca Múltiple ("GBM Infraestructura I") al 31 de diciembre de 2018, constituido mediante contrato de Fideicomiso irrevocable No. F/1491 de fecha 17 de agosto de 2012, celebrado entre Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como Fideicomitente; GBM Infraestructura, S.A. de C.V., como Administrador y Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario. Para la realización del estudio de valuación, se consideró el enfoque de Ingresos.

A continuación se muestra el resultado de la valuación realizada:

Inversión Valuada	Fecha de Valuación	Valor Razonable (cifras en Pesos Mexicanos)
GBM Hidráulica S.A. de C.V. tiene una participación del 49.90% de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V.	31 de diciembre de 2018	Rango Alto: \$5'598,863,024 (Cinco mil quinientos noventa y ocho millones ochocientos sesenta y tres mil veinticuatro Pesos 00/100 M.N.) Rango Bajo: \$4'788,801,612 (Cuatro mil setecientos ochenta y ocho millones ochocientos un mil seiscientos doce Pesos 00/100 M.N.)
GBM Infraestructura I tiene una participación del 75.78% de GBM Hidráulica S.A. de C.V.	31 de diciembre de 2018	Rango Alto: \$4'242,816,399 (Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ochocientos dieciocho mil trescientos noventa y nueve Pesos 00/100 M.N.) Rango Bajo: \$3'628,953,862 (Tres mil seiscientos veintiocho millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos Pesos 00/100 M.N.)

Este documento presenta valores de capital accionario estimados que se extraen de nuestros reportes de valuación, regidos y limitados por los términos y condiciones de la carta convenio entre KPMG Cárdenas Desal, S.C., y GBM Infraestructura, S.A. de C.V. La información aquí incluida debe de leerse en conjunto con los reportes de valuación de cada proyecto, los cuales, incluyen información detallada del proyecto y las metodologías aplicadas a la información, provista por GBM Infraestructura, S.A. de C.V., en su capacidad como administrador del Fideicomiso de Infraestructura F/1491, para arribar a los valores estimados.

Federico Hernández
Socio

Los valores estimados están basados en información proporcionada por GBM Infraestructura, S.A. de C.V., en su capacidad como administrador del Fideicomiso de F/1491. Las proyecciones financieras implican riesgos e incertidumbres inherentes. Los lectores deben ser conscientes que varios factores podrían causar que los resultados financieros reales difieran materialmente de los planes, estimaciones y expectativas expresadas en dichas proyecciones financieras. Estos factores incluyen políticas gubernamentales y legislación, condiciones políticas y económicas, tasas de inflación, tipo de cambio, eventos de carácter regulatorio, niveles de demanda de consumidores y competencia. Los lectores deben ser conscientes que esta lista de factores no es exhaustiva, y otros riesgos, condiciones e incertidumbres podrían causar que los resultados reales difieran materialmente de los reflejados en las proyecciones financieras. Los lectores deberán considerar estos factores al evaluar cualquier declaración en los valores estimados. El lector de estos valores, deberá usar su propio criterio al hacer cualquier decisión, incluyendo aquellas relacionadas a inversiones. Los valores estimados incluyen trabajo basado en técnicas de valuación comúnmente utilizadas. KPMG no garantiza que las necesidades de lectores diferentes a nuestro cliente o algún inversionista del Fideicomiso de Infraestructura F/1491 hayan sido tomadas en cuenta para obtener los valores estimados. El alcance de nuestro trabajo no incluyó la revisión de documentación legal en relación con los Proyectos.



KPMG Cárdenas Dosat
Riv. Manuel Ávila Camacho 126
Col. Reforma Social
11000 México D.F.

2 de enero de 2019

Con base en nuestra propuesta de servicios profesionales del 31 de enero de 2017 (Propuesta), en la cual se describen los servicios profesionales prestados a ustedes, a continuación presentamos el resumen de resultados de la estimación de rangos del Valor Razonable de las Inversiones del Fideicomiso No. F/1491 Deutsche Bank México, S.A. Institución de Banca Múltiple ("GBM Infraestructura I") al 31 de diciembre de 2018, constituido mediante contrato de Fideicomiso irrevocable No. F/1491 de fecha 17 de agosto de 2012, celebrado entre Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como Fideicomitente, GBM Infraestructura, S.A. de C.V., como Administrador y Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario. Para la realización del estudio de valuación, se consideró el enfoque de Costos.

A continuación se muestra el resultado de la valuación realizada:

Inversión Valuada	Fecha de Valuación	Valor Razonable (cifras en Pesos Mexicanos)
Proyectos de Autopistas Privadas, S.A. de C.V. tiene una participación del 29.00% de Concesionaria de Autopistas de Morelos, S.A. de C.V.	31 de diciembre de 2018	\$711,915,052 (Setecientos once millones novecientos quince mil cincuenta y dos Pesos 00/100 M.N.)
GBM Infraestructura I tiene una participación del 75.78% de Proyectos de Autopistas Privadas, S.A. de C.V.	31 de diciembre de 2018	\$539,489,226 (Quinientos treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos veintiséis Pesos 00/100 M.N.)

Este documento presenta valores de capital accionario estimados que se extraen de nuestros reportes de valuación, rigidos y limitados por los términos y condiciones de la carta convenio entre KPMG Cárdenas Dosat, S.C., y GBM Infraestructura, S.A. de C.V. La información aquí incluida debe de leerse en conjunto con los reportes de valuación de cada proyecto, los cuales, incluyen información detallada del proyecto y las metodologías aplicadas a la información, provista por GBM Infraestructura, S.A. de C.V., en su capacidad como administrador del Fideicomiso de Infraestructura F/1491, para arribar a los valores estimados.

Federico Hernández
Socio

Los valores estimados están basados en información proporcionada por GBM Infraestructura, S.A. de C.V., en su capacidad como administrador del Fideicomiso de F/1491. Las proyecciones financieras implican riesgos e incertidumbres inherentes. Los lectores deben ser conscientes que varios factores podrían causar que los resultados financieros reales difieran materialmente de los planes, estimaciones y expectativas expresadas en dichas proyecciones financieras. Estos factores incluyen políticas gubernamentales y legislación, condiciones políticas y económicas, tasas de inflación, tipo de cambio, eventos de carácter regulatorio, niveles de demanda de consumidores y competencia. Los lectores deben ser conscientes que esta lista de factores no es exhaustiva, y otros riesgos, condiciones e incertidumbres podrían causar que los resultados reales difieran materialmente de los reflejados en las proyecciones financieras. Los lectores deberán considerar estos factores al evaluar cualquier declaración en los valores estimados. El lector de estos valores, deberá usar su propio criterio al hacer cualquier decisión, incluyendo aquellas relacionadas a inversiones. Los valores estimados incluyen trabajo basado en técnicas de valuación comúnmente utilizadas. KPMG no garantiza que las necesidades de lectores diferentes a nuestro cliente o algún inversionista del Fideicomiso de Infraestructura F/1491 hayan sido tomadas en cuenta para obtener los valores estimados. El alcance de nuestro trabajo no incluyó la revisión de documentación legal en relación con los Proyectos.



KPMG Cárdenas Dosal
Blvd. Masatlán, Avda. Comacho 176
Col. Reforma Socha
11560 México D.F.

2 de enero de 2019

Con base en nuestra propuesta de servicios profesionales del 31 de enero de 2017 (Propuesta), en la cual se describen los servicios profesionales prestados a ustedes, a continuación presentamos el resumen de resultados de la estimación de rangos del Valor Razonable de las Inversiones del Fideicomiso No. F/1491 Deutsche Bank México, S.A. Institución de Banca Múltiple ("GBM Infraestructura I") al 31 de diciembre de 2018, constituido mediante contrato de Fideicomiso irrevocable No. F/1491 de fecha 17 de agosto de 2012, celebrado entre Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como Fideicomitente; GBM Infraestructura, S.A. de C.V., como Administrador y Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario. Para la realización del estudio de valuación, se consideró el enfoque de: Ingresos.

A continuación se muestra el resultado de la valuación realizada:

Inversión Valuada	Fecha de Valuación	Valor Razonable (cifras en Pesos Mexicanos)
El Fideicomiso F/000122 tiene una participación indirecta del 50.00% de Eólica Tres Mesas, S. de R.L. de C.V. y 50.00% de Eólica Tres Mesas 2, S. de R.L. de C.V.	31 de diciembre de 2018	Rango Alto: \$1'822,974,177 (Mil ochocientos veintidós millones novecientos setenta y cuatro mil ciento setenta y siete Pesos 00/100 M.N.) Rango Bajo: \$1'553,296,323 (Mil quinientos cincuenta y tres millones doscientos noventa y seis mil trescientos veintitrés Pesos 00/100 M.N.)
GBM Infraestructura I tiene una participación del 75.78% en el Fideicomiso F/000122	31 de diciembre de 2018	Rango Alto: \$1'381,449,831 (Mil trescientos ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y un Pesos 00/100 M.N.) Rango Bajo: \$1'177,087,953 (Mil ciento setenta y siete millones ochenta y siete mil novecientos cincuenta y tres Pesos 00/100 M.N.)

Este documento presenta valores de capital accionario estimados que se extraen de nuestros reportes de valuación, rigidos y limitados por los términos y condiciones de la carta convenio entre KPMG Cárdenas Dosal, S.C., y GBM Infraestructura, S.A. de C.V. La información aquí incluida debe de leerse en conjunto con los reportes de valuación de cada proyecto, los cuales, incluyen información detallada del proyecto y las metodologías aplicadas a la información, provista por GBM Infraestructura, S.A. de C.V., en su capacidad como administrador del Fideicomiso de Infraestructura F/1491, para arribar a los valores estimados.

Federico Hernández
Socio

Los valores estimados están basados en información proporcionada por GBM Infraestructura, S.A. de C.V., en su capacidad como administrador del Fideicomiso de F/1491. Las proyecciones financieras implican riesgos e incertidumbres inherentes. Los lectores deben ser conscientes que varios factores podrían causar que los resultados financieros reales difieran materialmente de los planes, estimaciones y expectativas expresadas en dichas proyecciones financieras. Estos factores incluyen políticas gubernamentales y legislación, condiciones políticas y económicas, tasas de inflación, tipo de cambio, eventos de carácter regulatorio, niveles de demanda de consumidores y competencia. Los lectores deben ser conscientes que esta lista de factores no es exhaustiva, y otros riesgos, condiciones e incertidumbres podrían causar que los resultados reales difieran materialmente de los reflejados en las proyecciones financieras. Los lectores deberán considerar estos factores al evaluar cualquier declaración en los valores estimados. El lector de estos valores, deberá usar su propio criterio al hacer cualquier decisión, incluyendo aquellas relacionadas a inversiones. Los valores estimados incluyen trabajo basado en técnicas de valuación comúnmente utilizadas. KPMG no garantiza que las necesidades de lectores diferentes a nuestro cliente o algún inversionista del Fideicomiso de Infraestructura F/1491 hayan sido tomadas en cuenta para obtener los valores estimados. El alcance de nuestro trabajo no incluyó la revisión de documentación legal en relación con los Proyectos.



KPMG Cárdenas Dosal
 Blvd. Manuel A. Arriaga-Carrasco 115
 Col. Reforma Sur
 11000 México DF

2 de enero de 2019

Con base en nuestra propuesta de servicios profesionales del 31 de enero de 2017 (Propuesta), en la cual se describen los servicios profesionales prestados a ustedes, a continuación presentamos el resumen de resultados de la estimación de Valor Razonable de las Inversiones del Fideicomiso No. F/1491 Deutsche Bank México, S.A. Institución de Banca Múltiple ("GBM Infraestructura I") al 31 de diciembre de 2018, constituido mediante contrato de Fideicomiso irrevocable No. F/1491 de fecha 17 de agosto de 2012, celebrado entre Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como Fideicomitente; GBM Infraestructura, S.A. de C.V., como Administrador y Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario. Para la realización del estudio de valuación, se consideró el enfoque de Ingresos.

A continuación se muestra el resultado de la valuación realizada:

Inversión Valuada	Fecha de Valuación	Valor Razonable (cifras en Pesos Mexicanos)
Vanguardia en Soporte, S.A. de C.V., tiene el 100% del contrato de crédito otorgado a Autopistas Naucalpan Ecstepec, S.A.P.I. de CV.	31 de diciembre de 2018	\$225,369,647 (Doscientos veinticinco millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete Pesos 00/100 M.N.)
GBM Infraestructura I tiene una participación del 75.78% en Vanguardia en Soporte, S.A. de C.V.	31 de diciembre de 2018	\$170,785,118 (Ciento setenta millones setecientos ochenta y cinco mil ciento dieciocho Pesos 00/100 M.N.)

Este documento presenta valores de capital accionario estimados que se extraen de nuestros reportes de valuación, regidos y limitados por los términos y condiciones de la carta convenio entre KPMG Cárdenas Dosal, S.C., y GBM Infraestructura, S.A. de C.V. La información aquí incluida debe de leerse en conjunto con los reportes de valuación de cada proyecto, los cuales, incluyen información detallada del proyecto y las metodologías aplicadas a la información, provista por GBM Infraestructura, S.A. de C.V., en su capacidad como administrador del Fideicomiso de Infraestructura F/1491, para arribar a los valores estimados.

Federico Hernández
 Socio

Los valores estimados están basados en información proporcionada por GBM Infraestructura, S.A. de C.V., en su capacidad como administrador del Fideicomiso de F/1491. Las proyecciones financieras implican riesgos e incertidumbres inherentes. Los lectores deben ser conscientes que varios factores podrían causar que los resultados financieros reales difieran materialmente de los planes, estimaciones y expectativas expresadas en dichas proyecciones financieras. Estos factores incluyen políticas gubernamentales y legislación, condiciones políticas y económicas, tasas de inflación, tipo de cambio, eventos de carácter regulatorio, niveles de demanda de consumidores y competencia. Los lectores deben ser conscientes que esta lista de factores no es exhaustiva, y otros riesgos, condiciones e incertidumbres podrían causar que los resultados reales difieran materialmente de los reflejados en las proyecciones financieras. Los lectores deberán considerar estos factores al evaluar cualquier declaración en los valores estimados. El lector de estos valores, deberá usar su propio criterio al hacer cualquier decisión, incluyendo aquellas relacionadas a inversiones. Los valores estimados incluyen trabajo basado en técnicas de valuación comúnmente utilizadas. KPMG no garantiza que las necesidades de lectores diferentes a nuestro cliente o algún inversionista del Fideicomiso de Infraestructura F/1491 hayan sido tomadas en cuenta para obtener los valores estimados. El alcance de nuestro trabajo no incluyó la revisión de documentación legal en relación con los Proyectos.



KPMG Cárdenas Dosal
Dist. Manuel Zavala Carrión 176
Cal. Reforma Sur
11000 México D.F.

2 de enero de 2019

Con base en nuestra propuesta de servicios profesionales del 31 de enero de 2017 (Propuesta), en la cual se describen los servicios profesionales prestados a ustedes, a continuación presentamos el resumen de las aportaciones y préstamos del Fideicomiso No. F/1491 Deutsche Bank México, S.A. Institución de Banca Múltiple ("GBM Infraestructura I") hacia Eólico Maya I, S.A. de C.V. y Eólico Maya II, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2018, constituido mediante contrato de Fideicomiso irrevocable No. F/1491 de fecha 17 de agosto de 2012, celebrado entre Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como Fideicomitante; GBM Infraestructura, S.A. de C.V., como Administrador y Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario.

Inversión Valuada	Fecha	Aportaciones y préstamos (cifras en Pesos Mexicanos)
El Fideicomiso F/000122 tiene el 100% de ciertos créditos otorgados a Eólico Maya I, S.A. de C.V. y Eólico Maya II, S.A. de C.V.	31 de diciembre de 2018	\$69'329,227 (Sesenta y nueve millones trescientos veintinueve mil doscientos veintisiete Pesos 00/100 M.N.)
El Fideicomiso F/1491 (GBM Infraestructura I) tiene una participación del 75.78% en el Fideicomiso F/000122 equivalente a:	31 de diciembre de 2018	\$52'537,689 (Cincuenta y dos millones quinientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y nueve Pesos 00/100 M.N.)

Este documento muestra cifras proporcionadas por GBM Infraestructura, S.A. de C.V. en su capacidad como administrador del Fideicomiso F/1491 a KPMG Cárdenas Dosal, S.C. Estas cifras no han sido auditadas ni validadas de manera independiente por KPMG Cárdenas Dosal, S.C. GBM Infraestructura, S.A. de C.V. declara que dichas aportaciones se encuentran a Valor Razonable y serán recuperables.

Federico Hernández
Socio



KPMG Cárdenas Dosal
Blvd. Manuel Ávila Camacho 176
Col. Reforma Social
1900 México D.F.

2 de enero de 2019

Con base en nuestra propuesta de servicios profesionales del 31 de enero de 2017 (Propuesta), en la cual se describen los servicios profesionales prestados a ustedes, a continuación presentamos el resumen de resultados de la estimación de rangos del Valor Razonable de las Inversiones del Fideicomiso No. F/1491 Deutsche Bank México, S.A. Institución de Banca Múltiple ("GBM Infraestructura I") al 31 de diciembre de 2018, constituido mediante contrato de Fideicomiso irrevocable No. F/1491 de fecha 17 de agosto de 2012, celebrado entre Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como Fideicomitente; GBM Infraestructura, S.A. de C.V., como Administrador y Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario. Para la realización del estudio de valuación, se consideró el enfoque de Ingresos.

A continuación se muestra el resultado de la valuación realizada:

Inversión Valuada	Fecha de Valuación	Valor Razonable (cifras en Pesos Mexicanos)
Proyectos de Autopistas Privadas S.A. de C.V. tiene una participación del 40.00% de Concesionaria de Autopistas de Puebla S.A. de C.V.:	31 de diciembre de 2018	Rango Alto: \$387,846,330 (Trescientos ochenta y siete millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos treinta Pesos 00/100 M.N.) Rango Bajo: \$320,176,974 (Trescientos veinte millones, ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cuatro Pesos 00/100 M.N.)
GBM Infraestructura I tiene una participación del 75.78% de Proyectos de Autopistas Privadas S.A. de C.V.:	31 de diciembre de 2018	Rango Alto: \$293,909,949 (Doscientos noventa y tres millones novecientos nueve mil novecientos cuarenta y nueve Pesos 00/100 M.N.) Rango Bajo: \$242,630,111 (Doscientos cuarenta y dos millones, seiscientos treinta mil ciento once Pesos 00/100 M.N.)

Este documento presenta valores de capital accionario estimados que se extraen de nuestros reportes de valuación, regidos y limitados por los términos y condiciones de la carta convenio entre KPMG Cárdenas Dosal, S.C., y GBM Infraestructura, S.A. de C.V. La información aquí incluida debe de leerse en conjunto con los reportes de valuación de cada proyecto, los cuales, incluyen información detallada del proyecto y las metodologías aplicadas a la información, provista por GBM Infraestructura, S.A. de C.V., en su capacidad como administrador del Fideicomiso de Infraestructura F/1491, para arribar a los valores estimados.

Federico Hernández
Socio

Los valores estimados están basados en información proporcionada por GBM Infraestructura, S.A. de C.V., en su capacidad como administrador del Fideicomiso de F/1491. Las proyecciones financieras implican riesgos e incertidumbres inherentes. Los lectores deben ser conscientes que varios factores podrían causar que los resultados financieros reales difieran materialmente de los planes, estimaciones y expectativas expresadas en dichas proyecciones financieras. Estos factores incluyen políticas gubernamentales y legislación, condiciones políticas y económicas, tasas de inflación, tipo de cambio, eventos de carácter regulatorio, niveles de demanda de consumidores y competencia. Los lectores deben ser conscientes que esta lista de factores no es exhaustiva, y otros riesgos, condiciones e incertidumbres podrían causar que los resultados reales difieran materialmente de los reflejados en las proyecciones financieras. Los lectores deberán considerar estos factores al evaluar cualquier declaración en los valores estimados. El lector de estos valores, deberá usar su propio criterio al hacer cualquier decisión, incluyendo aquellas relacionadas a inversiones. Los valores estimados incluyen trabajo basado en técnicas de valuación comúnmente utilizadas. KPMG no garantiza que las necesidades de lectores diferentes a nuestro cliente o algún inversionista del Fideicomiso de Infraestructura F/1491 hayan sido tomadas en cuenta para obtener los valores estimados. El alcance de nuestro trabajo no incluyó la revisión de documentación legal en relación con los Proyectos.



KPMG Cárdenas Dosal
 Blvd. Manuel Ávila Camacho 126
 Col. Reforma Social
 15020 México D.F.

2 de enero de 2019

Con base en nuestra propuesta de servicios profesionales del 31 de enero de 2017 (Propuesta), en la cual se describen los servicios profesionales prestados a ustedes, a continuación presentamos el resumen de resultados de la estimación de rangos del Valor Razonable de las Inversiones del Fideicomiso No. F/1491 Deutsche Bank México, S.A. Institución de Banca Múltiple ("GBM Infraestructura I") al 31 de diciembre de 2018, constituido mediante contrato de Fideicomiso irrevocable No. F/1491 de fecha 17 de agosto de 2012, celebrado entre Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como Fideicomitante; GBM Infraestructura, S.A. de C.V., como Administrador y Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario. Para la realización del estudio de valuación, se consideró el enfoque de Costos.

A continuación se muestra el resultado de la valuación realizada:

Inversión Valuada	Fecha de Valuación	Valor Razonable (cifras en Pesos Mexicanos)
GBM Infraestructura Carretera S.A. de C.V. tiene una participación del 45% en Concesionaria Viaducto Indios Verdes S.A. de C.V.	31 de diciembre de 2018	\$10,106,133 (Diez millones ciento seis mil ciento treinta y tres Pesos 00/100 M.N.)
GBM Infraestructura I tiene una participación del 75.78% en el Fideicomiso F/000122 que a su vez tiene una participación del 23.66% en GBM Infraestructura Carretera S.A. de C.V.	31 de diciembre de 2018	\$1,138,457 (Un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete Pesos 00/100 M.N.)

Este documento presenta valores de capital accionario estimados que se extraen de nuestros reportes de valuación, regidos y limitados por los términos y condiciones de la carta convenio entre KPMG Cárdenas Dosal, S.C., y GBM Infraestructura, S.A. de C.V. La información aquí incluida debe de leerse en conjunto con los reportes de valuación de cada proyecto, los cuales, incluyen información detallada del proyecto y las metodologías aplicadas a la información, provista por GBM Infraestructura, S.A. de C.V., en su capacidad como administrador del Fideicomiso de Infraestructura F/1491, para arribar a los valores estimados.

Federico Hernández
 Socio

Los valores estimados están basados en información proporcionada por GBM Infraestructura, S.A. de C.V., en su capacidad como administrador del Fideicomiso de F/1491. Las proyecciones financieras implican riesgos e incertidumbres inherentes. Los lectores deben ser conscientes que varios factores podrían causar que los resultados financieros reales difieran materialmente de los planes, estimaciones y expectativas expresadas en dichas proyecciones financieras. Estos factores incluyen políticas gubernamentales y legislación, condiciones políticas y económicas, tasas de inflación, tipo de cambio, eventos de carácter regulatorio, niveles de demanda de consumidores y competencia. Los lectores deben ser conscientes que esta lista de factores no es exhaustiva, y otros riesgos, condiciones e incertidumbres podrían causar que los resultados reales difieran materialmente de los reflejados en las proyecciones financieras. Los lectores deberán considerar estos factores al evaluar cualquier declaración en los valores estimados. El lector de estos valores, deberá usar su propio criterio al hacer cualquier decisión, incluyendo aquellas relacionadas a inversiones. Los valores estimados incluyen trabajo basado en técnicas de valuación comúnmente utilizadas. KPMG no garantiza que las necesidades de lectores diferentes a nuestro cliente o algún inversionista del Fideicomiso de Infraestructura F/1491 hayan sido tomadas en cuenta para obtener los valores estimados. El alcance de nuestro trabajo no incluyó la revisión de documentación legal en relación con los Proyectos.



KPMG Cárdenas Dosat
Blvd Manuel Ávila Camacho 176
Col. Reforma Sur
11500 México D.F.

2 de enero de 2019

Con base en nuestra propuesta de servicios profesionales del 31 de enero de 2017 (Propuesta), en la cual se describen los servicios profesionales prestados a ustedes, a continuación presentamos el resumen de resultados de la estimación de rangos del Valor Razonable de las Inversiones del Fideicomiso No. F/1491 Deutsche Bank México, S.A. Institución de Banca Múltiple ("GBM Infraestructura I") al 31 de diciembre de 2018, constituido mediante contrato de Fideicomiso irrevocable No. F/1491 de fecha 17 de agosto de 2012, celebrado entre Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como Fideicomitente; GBM Infraestructura, S.A. de C.V., como Administrador y Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario.

A continuación se muestra el resultado de la valuación realizada:

Inversión Valuada	Fecha de Valuación	Valor Razonable (cifras en Pesos Mexicanos)
100.00% del Patrimonio de GBM Infraestructura I	31 de diciembre de 2018	Rango Alto: \$7'128,605,483 (Siete mil ciento veintiocho millones seiscientos cinco mil cuatrocientos ochenta y tres Pesos 00/100 M.N.) Rango Bajo: \$6'259,099,231 (Seis mil doscientos cincuenta y nueve millones noventa y nueve mil doscientos treinta y un Pesos 00/100 M.N.)
Número de Certificados Bursátiles		1,201,439 certificados bursátiles
Precio por certificado		Rango Alto: \$5,933 (Cinco mil novecientos treinta y tres Pesos 00/100 M.N.) Rango Bajo: \$5,210 (Cinco mil doscientos diez Pesos 00/100 M.N.)

Este documento presenta valores de capital accionario estimados que se extraen de nuestros reportes de valuación, regidos y limitados por los términos y condiciones de la carta convenio entre KPMG Cárdenas Dosat, S.C., y GBM Infraestructura, S.A. de C.V. La información aquí incluida debe de leerse en conjunto con los reportes de valuación de cada proyecto, los cuales, incluyen información detallada del proyecto y las metodologías aplicadas a la información, provista por GBM Infraestructura, S.A. de C.V., en su capacidad como administrador del Fideicomiso de Infraestructura F/1491, para arribar a los valores estimados.

Federico Hernández
Socio

Los valores estimados están basados en información proporcionada por GBM Infraestructura, S.A. de C.V., en su capacidad como administrador del Fideicomiso de F/1491. Las proyecciones financieras implican riesgos e incertidumbres inherentes. Los lectores deben ser conscientes que varios factores podrían causar que los resultados financieros reales difieran materialmente de los planes, estimaciones y expectativas expresadas en dichas proyecciones financieras. Estos factores incluyen políticas gubernamentales y legislación, condiciones políticas y económicas, tasas de inflación, tipo de cambio, eventos de carácter regulatorio, niveles de demanda de consumidores y competencia. Los lectores deben ser conscientes que esta lista de factores no es exhaustiva, y otros riesgos, condiciones e incertidumbres podrían causar que los resultados reales difieran materialmente de los reflejados en las proyecciones financieras. Los lectores deberán considerar estos factores al evaluar cualquier declaración en los valores estimados. El lector de estos valores, deberá usar su propio criterio al hacer cualquier decisión, incluyendo aquellas relacionadas a inversiones. Los valores estimados incluyen trabajo basado en técnicas de valuación comúnmente utilizadas. KPMG no garantiza que las necesidades de lectores diferentes a nuestro cliente o algún inversionista del Fideicomiso de Infraestructura F/1491 hayan sido tomadas en cuenta para obtener los valores estimados. El alcance de nuestro trabajo no incluyó la revisión de documentación legal en relación con los Proyectos.

características de los títulos en circulación:

Especificación de las

Clave: GBMICK

Serie: 12

Valor Nominal Original: \$100,000.00 (Cien mil Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Tipo de instrumento: Certificados bursátiles fiduciarios, sin expresión de valor nominal, sujetos al mecanismo de llamadas de capital, a los que se refiere el Artículo 7, fracción II, inciso c) de la Circular Única, también conocidos como Certificados de Capital de Desarrollo.

Bolsa de Valores dónde se encuentra registrado: Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C. V

Los Certificados se encuentran inscritos con el número 2679-1.80-2011-001 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente en la BMV. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Fiduciario, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los Certificados emitidos al amparo de la Primera Emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores, con el número 2679-1.80-2011-001 y se encuentran listados en el listado correspondiente en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. Dichos Certificados fueron emitidos al amparo del oficio de autorización de inscripción No. 153/31943/2011, de fecha 16 de diciembre de 2011.

Los Certificados emitidos al amparo de la Segunda Emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores, con el número 2679-1.80-2011-001 y se encuentran listados en el listado correspondiente en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. Dichos Certificados fueron emitidos al amparo del oficio de autorización de inscripción No. 153/31943/2011, de fecha 16 de diciembre de 2011, así como del oficio de autorización de publicación No. 153/8801/2012, de fecha 17 de agosto de 2012.

Los Certificados emitidos al amparo de la Tercera Emisión Subsecuente se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores, con el número 2679-1.80-2015-007, de conformidad con el oficio de autorización No. 153/5133/2015 de fecha 25 de febrero de 2015.

Los Certificados emitidos al amparo de la Cuarta Emisión Subsecuente se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores, con el número 2679-1.80-2015-008, de conformidad con el oficio de autorización No. 153/ 5229/2015 de fecha 31 de marzo de 2015.

Los Certificados emitidos al amparo de la Quinta Emisión Subsecuente se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores, con el número 2679-1.80-2015-012 de conformidad con el oficio de autorización No. 153/ 5820/2015 de fecha 13 de octubre de 2015.

Los Certificados emitidos al amparo de la Sexta Emisión Subsecuente se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores, con el número 2679-1.80-2016-013. de conformidad con el oficio de autorización 105601/2016 de fecha 24 de mayo de 2016.

Los Certificados emitidos respecto de la Séptima Emisión Subsecuente se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores, con el número 2679-1.80-2017-016 de conformidad con el oficio de autorización No. 153/9891/2017 de fecha 9 de enero de 2017.

Artículo 86 de la Ley de Mercado de Valores:

La referida inscripción no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Reporte, ni convalida los actos que, en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

Serie [Eje]	12
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]	
Clase	No aplica
Serie	12
Tipo	Certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo
Clave de pizarra	GBMICK 12
Monto total	3,566,774,219
Número de valores	1,201,439
Valor nominal	0
Bolsas donde están registrados	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C. V
Plazo	Los Certificados que se emitan en la Fecha Inicial de Emisión tendrán un plazo de vigencia de 10 (diez) años, equivalentes a 3,651 (tres mil seiscientos cincuenta y un) días, contados a partir de la Fecha Inicial de Emisión; en el entendido que la Asamblea de Tenedores, a propuesta del Administrador, podrá hacer prórrogas de dicha fecha por plazos adicionales de un año ó 365 (trescientos sesenta y cinco) días cada una, sujeto a las disposiciones legales aplicables en su momento
Fecha de vencimiento	2019-04-30
En su caso, número de series en que se divide la emisión	No aplica
En su caso, número de emisión correspondiente	No aplica
Observaciones	Nomaplica

La mención de que los valores se encuentran inscritos en el registro:

Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Periodo que se presenta:

2018-01-01 al 2018-31-12

Índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual	1
[412000-NBIS2] Portada reporte anual	2
[413000-NBIS2] Información general.....	22
Glosario de términos y definiciones:.....	22
Resumen ejecutivo:.....	37
Factores de riesgo:.....	38
Otros valores emitidos por el fideicomiso:	49
Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:	49
Destino de los fondos, en su caso:	49
Documentos de carácter público:.....	50
[416000-NBIS2] Estructura de la operación	52
Patrimonio del fideicomiso:	52
Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos:.....	52
Contratos y acuerdos:.....	58
Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:	93
Valuación:	96
Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:.....	98
Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:	104
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:	105
[420000-NBIS2] La fideicomitente.....	107
Historia y desarrollo de la fideicomitente:	107
Actividad Principal:	107
Canales de distribución:	107
Patentes, licencias, marcas y otros contratos:.....	108
Principales clientes:.....	108
Legislación aplicable y situación tributaria:.....	108

Recursos humanos:	108
Desempeño ambiental:	109
Información de mercado:	109
Estructura corporativa:	109
Descripción de los principales activos:	110
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:	110
Acciones representativas del capital social:	110
Dividendos:	111
Reestructuraciones societarias, en su caso.:	111
Administradores y tenedores de los certificados:	111
Estatutos sociales y otros convenios:	114
Audidores externos de la fideicomitente:	115
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés de la fideicomitente:	115
[425000-NBIS2] Información financiera del fideicomiso	116
Información financiera seleccionada del fideicomiso:	116
Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:	125
Informe de créditos relevantes del fideicomiso:	125
Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):	126
Resultados de la operación del fideicomiso:	132
Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:	132
Control Interno del fideicomiso:	133
[426000-NBIS2] Información financiera de la fideicomitente	134
Información financiera seleccionada de la fideicomitente:	134
Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del fideicomitente:	134
Resultados de la operación de la fideicomitente:	134

Situación financiera, liquidez y recursos de capital de la fideicomitente:.....	134
Control interno de la fideicomitente:	135
[431000-NBIS2] Personas responsables	136
[432000-NBIS2] Anexos	143

[413000-NBIS2] Información general

Glosario de términos y definiciones:

“Activos” significa cualesquiera bienes tangibles o intangibles, incluyendo sin limitación, derechos fiduciarios u otros similares, en los que invierta el Fideicomiso, directa o indirectamente, a través de Sociedades Promovidas.

“Administrador” significa GBM Infraestructura o cualquier Persona que lo sustituya en los términos de los Documentos de la Operación.

“Administrador Sustituto” significa la Persona que sustituya a GBM Infraestructura como Administrador conforme al Contrato de Administración.

“Afilada” significa, respecto de una Persona en particular, la Persona que Controle, directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios, sea Controlada o esté bajo el Control común de dicha Persona; en el entendido que las Sociedades Promovidas no serán consideradas “Afiladas” del Administrador.

“Aportación Inicial” significa la aportación en efectivo que realiza Corporativo GBM en efectivo a efecto de constituir el Fideicomiso.

“Aprobación de Inversión” significa la resolución emitida por el Comité de Inversión, el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, según sea el caso, aprobando la realización de una Inversión y/o Gastos de Inversión determinados.

“Asamblea de Tenedores” significa la asamblea de Tenedores.

“Asuntos Reservados” significan aquellos asuntos que deben de ser resueltos por la mayoría de los miembros del Comité Técnico designados por los Tenedores y los Miembros Independientes según se describe y se definen en el Contrato de Fideicomiso.

“Auditor Externo” significa Deloitte – Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. o cualquier otra firma de contadores independientes (respecto del Fiduciario y del Administrador) que lo sustituya que preste servicios de auditoría de estados financieros al Fideicomiso.

“BMV” significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“Capital” significa acciones, partes sociales u otros títulos o derechos representativos o participaciones equivalentes, como quiera que se denominen, del capital social de Sociedades Promovidas.

“Capital Invertido” significa el monto total invertido en las Inversiones por parte del Fideicomiso que no forme parte del Monto Invertible ni de los Compromisos Restantes de los Tenedores.

“Capital y Gastos Realizados” significa el monto resultante de la suma de los Gastos del Fideicomiso y el Capital Invertido acumulados a la fecha de que se trate.

“Certificados” o “Certificados Bursátiles” significa los certificados bursátiles fiduciarios, de los denominados certificados de capital de desarrollo, emitidos o a ser emitidos por el Fiduciario bajo el mecanismo de llamadas de capital, sin expresión de valor nominal, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión, la LMV, la Circular Única y demás disposiciones aplicables, a los que se refiere el Artículo 7, fracción II, inciso c) de la Circular Única.

“Circular Única” significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, según las mismas de modifiquen periódicamente.

“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Coinversionista” significa Corporativo GBM, en su capacidad de coinversionista conforme al Contrato de Coinversión.

“Comisión de Administración” significa la comisión por administración que deba pagarse al Administrador de conformidad el Contrato de Administración.

“Comité de Inversión” significa el comité interno del Administrador, al cual se presentan y aprueba las Inversiones y cualesquiera aspectos relacionados con las mismas.

“Comité Técnico” significa el comité técnico del Fideicomiso establecido conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Compromisos Restantes de los Tenedores” significa la diferencia entre el Monto Máximo de la Emisión y el monto de las aportaciones realizadas por los Tenedores al Fideicomiso hasta la fecha de cálculo, mediante la suscripción de Certificados, ya sea en la Emisión Inicial o en Emisiones Subsecuentes.

“Consortio” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la LMV.

“Contrato de Administración” significa el Contrato de Prestación de Servicios de Administración que celebrarán el Fiduciario y el Administrador.

“Contrato de Coinversión” significa el Contrato de Coinversión que celebrarán el Fiduciario, el Coinversionista y el Administrador.

“Contrato de Fideicomiso” significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. F/1491, celebrado entre Corporativo GBM, GBM Infraestructura, el Fiduciario y el Representante Común.

“Control” significa, respecto de cualquier Persona, la capacidad de una Persona o grupo de Persona para llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes: (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una Persona moral, (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de una Persona moral, o (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una Persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

“Corporativo GBM” significa Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. “CPEP” significa capital privado en empresas públicas.

“Criterios de Inversión” significan aquellos criterios que deben de cumplir cualesquiera Inversiones, según se describen en el Contrato de Fideicomiso.

“Cuenta de Capital Fondeado” significa la cuenta establecida por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, donde se depositarán los montos que requiera el Administrador a través de Solicitudes de Fondeo, para realizar Inversiones y pagar Gastos del Fideicomiso.

“Cuenta de Distribuciones” significa la cuenta establecida por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, donde se depositarán los productos resultantes de las Desinversiones y de las Inversiones aún no sujetas a una Desinversión tales como dividendos, intereses u otras distribuciones respecto de dichas Inversiones, así como los productos derivados de los derechos establecidos en los contratos de inversión o desinversión u otros de carácter similar, previamente a su distribución como Distribuciones a los Tenedores y Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar.

“Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar” significa la cuenta establecida por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, donde se depositarán las Distribuciones por Desempeño para beneficio del Fideicomisario en Segundo Lugar.

“Cuentas del Fideicomiso” significan, conjuntamente, la Cuenta General, la Cuenta de Capital Fondeado, la Cuenta de Distribuciones y la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar.

“Cuenta General” significa la cuenta establecida por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, en la cual se recibirán los recursos derivados de la colocación de los Certificados, y dentro de la cual se establecerá, o de la que se retirarán y mantendrán segregados los recursos para, la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente.

“Desinversión” o “Desinversiones” significan aquellas operaciones conforme a las cuales el Fideicomiso realiza, cualesquiera enajenaciones, transferencias o disposiciones, totales o parciales, de cualesquiera de las Inversiones previamente realizadas o recibe el producto de eventos similares, como por ejemplo, amortizaciones de acciones, reducciones de capital en las Sociedades Promovidas y, tratándose de Inversiones en Deuda, la amortización de dichas Inversiones en Deuda; en el entendido que los réditos, dividendos, intereses y demás cantidades devengadas y que deriven de las inversiones en Valores Permitidos, no serán considerados Desinversiones.

“Deuda” significa el financiamiento otorgado a Sociedades Promovidas, con o sin garantía real o personal, subordinado o preferente, según se convenga con dicha Sociedad Promovida, a través de instrumentos de deuda.

“Día Hábil” significa cualquier día distinto a un sábado o domingo, en que las instituciones de crédito de México no estén obligadas o autorizadas a cerrar de conformidad con el calendario que al efecto publica la CNBV.

“Dilución Punitiva” significa el mecanismo de dilución punitiva a que se verá sujeto un Tenedor que no suscriba y pague los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a una Llamada de Capital, según se describe en el Contrato de Fideicomiso y en el Prospecto.

“Distribuciones” significan las distribuciones que haga el Fideicomiso a los Tenedores respecto de las cantidades que reciba el Fideicomiso como resultado de Desinversiones o por concepto de ingresos derivados de las Inversiones, entre otros, dividendos en efectivo, pagos de intereses o de rendimientos preferentes de las Sociedades Promovidas o distribuciones equivalentes resultantes de las Inversiones, cualquiera que sea su origen conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los pagos derivados de los derechos establecidos en los contratos de inversión o desinversión u otros de carácter similar.

“Distribuciones por Desempeño” significan las distribuciones que deban pagarse a Corporativo GBM, con el carácter de Fideicomisario en Segundo Lugar, en relación con el desempeño del Fideicomiso derivado de Desinversiones o montos por concepto de ingresos derivados de las Inversiones, según se describe en el Contrato de Fideicomiso.

“Documentos de la Operación” significan (i) el Contrato de Fideicomiso, (ii) el Contrato de Administración, (iii) el Contrato de Coinversión, (iv) los Certificados y cualesquiera otros instrumentos, convenios o contratos que deban celebrarse en los términos del Contrato de Fideicomiso.

“Efectivo Excedente” significa el saldo del Monto Invertible, después de las deducciones y reservas aplicables, que no se haya invertido o comprometido para su inversión conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

“Emisión” significa la emisión de los Certificados, incluyendo los Certificados correspondientes a la Emisión Inicial y los correspondientes a las Emisiones Subsecuentes.

“Emisión Inicial” significa la aportación inicial mínima de capital realizada respecto de los Certificados, llevada a cabo en la Fecha Inicial de Emisión.

“Emisiones Subsecuentes” significan las actualizaciones de la Emisión conforme a las cuales se adherirán Certificados adicionales a los Certificados emitidos en la Fecha Inicial de Emisión, respecto de las Llamadas de Capital; en el entendido que las Emisiones Subsecuentes, junto con la Emisión Inicial, serán hasta por el Monto Máximo de la Emisión.

“EMISNET” significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la BMV.

“EUA\$” o “dólares” significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

“Evento de Incumplimiento” significa cualquier supuesto que pueda dar lugar al vencimiento anticipado de los Certificados, excepto en el caso de la Fecha de Vencimiento Total Anticipado, y a la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso, y según éstos supuestos se describen en el Contrato de Fideicomiso.

“Evento de Sustitución” significa aquellos eventos que pueden dar lugar a la Sustitución con Causa del Administrador en los términos del Contrato de Administración y que se describen en el Contrato de Fideicomiso.

“Exceso de Distribución por Desempeño” significa, en cualquier momento, el exceso que exista en la cantidad que haya sido transferida a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribución por Desempeño respecto de la cantidad que a dicha fecha debería de haberse transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar en dicho concepto, tomando en cuenta la totalidad de las operaciones realizadas por el Fideicomiso a la fecha de cálculo.

“Fecha de Distribución” significa cualquier fecha en la que deba realizarse una Distribución o cualquier otro pago a los Tenedores, conforme a los Documentos de la Operación.

“Fecha de Registro” significa la fecha identificada antes de cada Fecha de Distribución y antes de cada fecha en que se vaya a llevar una Emisión Subsecuente, según sea el caso, en la cual se determinarán aquellos Tenedores que (i) recibirán una Distribución o un pago al amparo de los Certificados, o (ii) tengan derecho a suscribir los Certificados que se emitan conforme a una Emisión Subsecuente, según corresponda.

“Fecha de Remoción” significa la fecha designada por la Asamblea de Tenedores en que deba surtir sus efectos la remoción del Administrador en los términos del Contrato de Administración.

“Fecha de Vencimiento Final” significa el 2 de septiembre de 2022; en el entendido que la Fecha de Vencimiento Final podrá ser extendida por la Asamblea de Tenedores, a propuesta del Administrador, por plazos adicionales de un año cada uno.

“Fecha de Vencimiento Total Anticipado” significa la fecha que el Administrador notifique al Fiduciario después de que todas las Inversiones hayan sido objeto de una Desinversión total o se hayan declarado como una Pérdida de Capital, en la cual se realizará la Distribución final a los Tenedores previo a la Fecha de Vencimiento Final.

“Fecha Ex-Derecho” significa la fecha que sea 2 Días Hábiles antes de cada Fecha de Registro.

“Fecha Inicial de Emisión” significa la fecha en que se emitan Certificados por vez primera.

“Fideicomisario en Segundo Lugar” significa Corporativo GBM, en su carácter de fideicomisario en segundo lugar conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Fideicomiso” significa el fideicomiso constituido de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Fideicomitente” significa Corporativo GBM, en su carácter de fideicomitente conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Fiduciario” significa Deutsche Bank México, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, con el carácter de fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso, así como cualquier institución que sustituya al fiduciario conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

“Fondos de Búsqueda” significa fondos creados para buscar una sola inversión de capital privado donde participa un grupo de inversionistas que fondea los recursos necesarios previos al cierre, como lo son aquellos relacionados al due diligence y constituir el vehículo de propósito especial a cambio de recibir el derecho, más no la obligación de invertir a prorrata en la oportunidad en cuestión al momento del cierre.

“Funcionario Clave” significa el equipo de profesionales del Administrador, inicialmente, conformado por: Fernando Ramos González de Castilla, Diego Ramos González de Castilla, Enrique Rojas Blásquez y Santiago Ortiz Monasterio Lebrija; en el entendido que dichos Funcionarios Clave iniciales podrán sustituirse conforme a lo previsto por el Contrato de Fideicomiso y por el Contrato de Administración, caso en el cual se entenderá por Funcionarios Clave a los miembros iniciales que se mantengan y a los miembros sustitutos que resulten de una o varias sustituciones del equipo de profesionales del Administrador.

“Gastos de Inversión” significan los gastos, en los casos aplicables, más el impuesto al valor agregado, que se incurran respecto de cualquier Inversión o Desinversión, incluyendo sin limitación, (i) honorarios y gastos, de cualquier naturaleza, incurridos para analizar, desarrollar, preparar documentación, negociar, estructurar y mantener Inversiones, en la medida que no se incorporen o sean reembolsados como parte de la Inversión correspondiente, (ii) los honorarios y gastos derivados de analizar y desarrollar Inversiones o

Desinversiones que no se lleven a cabo por cualquier razón, (iii) comisiones y honorarios de corretaje, “finders fees” u otras comisiones y honorarios similares relacionadas con Inversiones o Desinversiones, (iv) intereses y comisiones, de cualquier tipo, respecto de cualquier crédito incurrido por cualquier vehículo a través del cual se lleve a cabo cualquier Inversión o de las Sociedades Promovidas, (v) honorarios y gastos relacionados con cualquier Desinversión, (vi) gastos relacionados con negociaciones extrajudiciales o controversias administrativas, judiciales o arbitrales respecto de una Inversión o Desinversión, (vii) gastos relacionados a indemnizaciones que se deban pagar a Personas Indemnizadas respecto de una Inversión o Desinversión, y (viii) cualesquiera gastos vinculados a la administración general de las Inversiones, incluyendo honorarios y gastos de consultores y asesores; en el entendido que, en la medida (y en la proporción) en que éstos gastos correspondan al Fideicomiso, serán Gastos del Fideicomiso; y en el entendido adicional que (1) no serán Gastos de Inversión aquéllos gastos propios del Administrador por servicios que preste al Fideicomiso conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración, y (2) el Administrador deberá absorber, y no repercutirá al Fideicomiso, aquellos gastos, costos y honorarios pagados por el Administrador respecto de la investigación, análisis y estructuración de Inversiones potenciales, en caso que la Inversión correspondiente no se lleve a cabo o dichos gastos no sean aprobados como un Gasto de Inversión conforme a una Aprobación de Inversión del Comité Técnico.

“Gastos del Fideicomiso” significan aquellos gastos en que incurra el Fideicomiso durante la vigencia del mismo, los que podrán incluir, sin duplicar, los gastos derivados de:

- (i) los Gastos de Inversión que correspondan al Fideicomiso;
- (ii) las Comisiones de Administración;
- (iii) los Gastos Iniciales de la Emisión;
- (iv) los honorarios y gastos del Fiduciario, incluyendo sin limitación, gastos relacionados con el otorgamiento de poderes y con la preparación y formalización de la documentación necesaria para la operación ordinaria del Fideicomiso;
- (v) los honorarios y gastos del Representante Común;
- (vi) honorarios y gastos del Auditor Externo;
- (vii) los honorarios y gastos del Valuador Independiente, mismos que se estima serán trimestrales y anuales;
- (viii) los honorarios de cualesquiera proveedores de precios contratados por el Fiduciario;
- (ix) honorarios y gastos de los asesores, incluyendo legales y fiscales, que no constituyan Gastos de Inversión;
- (x) las primas de seguro de responsabilidad que cubra a las Personas Indemnizadas y por conceptos similares;
- (xi) gastos relacionados a reuniones del Comité Técnico o a cualquier Asamblea de Tenedores;

- (xii) honorarios y gastos que se generen para sustituir al Administrador, para modificar cualquiera de los Documentos de la Operación y para dar por terminados cualquiera de los Documentos de la Operación;
- (xiii) impuestos, cuotas de carácter cuasi – fiscal o auditorías respecto del Fideicomiso o relacionadas con los Certificados, de ser el caso; en el entendido que sólo se considerarán Gastos del Fideicomiso aquellos impuestos o cuotas no atribuibles o imputables a los Tenedores;
- (xiv) gastos relacionados con negociaciones extrajudiciales o controversias administrativas, judiciales o arbitrales de las que sea parte el Fideicomiso, directa e indirectamente, que no constituyan Gastos de Inversión;
- (xv) gastos correspondientes a comisiones y derechos de registro, listado y depósito pagaderos a la CNBV, la BMV e Indeval respecto de los Certificados;
- (xvi) gastos que haya incurrido el Administrador que se relacionen directamente o correspondan al Fideicomiso, que no constituyan Gastos de Inversión; y
- (xvii) otros gastos relacionados con el mantenimiento de la Emisión y el sano desarrollo y mantenimiento de las prácticas de gobierno corporativo del Fideicomiso; en el entendido que dentro de los Gastos del Fideicomiso no quedarán comprendidos aquellos gastos propios del Administrador, incluyendo (i) los gastos corporativos y de personal propio del Administrador, incluyendo pagos de nómina y honorarios de asesores independientes que contrate el Administrador directamente, (ii) gastos de viáticos incurridos por personal del Administrador, y (iii) aquellos gastos, costos u honorarios pagados por el Administrador que no se relacionen directamente con cualquier Inversión o Desinversión. “Gastos Iniciales de la Emisión” significan los gastos incurridos en una sola ocasión que deriven directamente de la emisión de los Certificados, y que incluyen, entre otros, los siguientes:
- (i) los honorarios o comisiones y gastos del Intermediario Colocador;
- (ii) los honorarios iniciales y los correspondientes a la primera anualidad del Fiduciario;
- (iii) los honorarios iniciales y los correspondientes a la primera anualidad del Representante Común;
- (iv) los honorarios de asesores legales y fiscales relacionados con la Emisión incluyendo, sin limitación, cualquier asesor contratado para beneficio de los posibles Tenedores;
- (v) los honorarios de consultores relacionados con la Emisión;
- (vi) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente, en su caso;
- (vii) las cantidades correspondientes a derechos de estudio y trámite, registro, listado y depósito pagaderos a la CNBV, la BMV e Indeval respecto de la Emisión y los Certificados; y
- (viii) cualesquiera otras cantidades que se relacionen directamente o correspondan al Fideicomiso.

“GBM” significa Corporativo GBM, junto con sus subsidiarias y Afiliadas, y sus respectivos funcionarios.

“GBM Infraestructura” significa GBM Infraestructura, S.A. de C.V.

“Grupo Empresarial” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la LMV. “Indeval” significa S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“Influencia Significativa” tiene el significado que se le atribuye en la LMV.

“Instrumentos de Capital Preferente” significan instrumentos de capital preferentes, obligaciones convertibles en acciones u otros instrumentos similares emitidos por Sociedades Promovidas.

“Inversiones” significan, conjunta o separadamente, según el contexto requiera, las inversiones que realice el Fideicomiso, directa o indirectamente, en Capital, Instrumentos de Capital Preferente, Activos y Deuda.

“Inversiones Comprometidas” significan aquellas Inversiones respecto de las cuales exista la obligación de parte del Fideicomiso de llevar a cabo o pagar la Inversión conforme a aquellos convenios, contratos o instrumentos mediante los cuales el Fideicomiso convenga realizar dicha Inversión, pero que no hayan sido realizadas o pagadas antes de que el Periodo de Inversión haya terminado.

“Inversiones Puentes” significan aquellas Inversiones que realice el Fideicomiso que se espera sean objeto de una Desinversión cuyo producto sea recibidos por el Fideicomiso dentro de los 18 (dieciocho) meses siguientes a la fecha de cierre de la Inversión de que se trate.

“Inversiones Subsecuentes” significan aquellas Inversiones que realice el Fideicomiso por un monto acumulado que no podrá ser superior al 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, en (i) un Activo o una Sociedad Promovida en la que el Fideicomiso mantenga una Inversión, o (ii) una Persona cuyo negocio esté relacionado o sea complementario de, y está o estará bajo administración común con, un Activo o una Sociedad Promovida, en la cual el Administrador determine discrecionalmente que sea apropiado o necesario para el Fideicomiso invertir para preservar, proteger o aumentar la inversión del Fideicomiso en dicho Activo o Sociedad Promovida.

“Inversionista Aprobado” significa (i) una sociedad de inversión especializada en fondos para el retiro, (ii) una institución de crédito, (iii) una institución de seguros y fianzas, (iv) una casa de bolsa, y (v) una sociedad de inversión que, y cualquier otra Persona cuya deuda, se encuentre calificada con grado de inversión por cuando menos dos instituciones calificadoras aprobadas para operar como tal por la CNBV.

“LGSM” significa la Ley General de Sociedades Mercantiles.

“LGTOC” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. “LISR” significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

“Llamada de Capital” significa la solicitud que realice el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a efecto de que cada Tenedor que sea titular de Certificados al cierre de operaciones de la Fecha de Registro correspondiente, suscriba y pague los Certificados que le corresponda suscribir de una Emisión Subsecuente, en base al compromiso correspondiente al número de Certificados del que sea titular dicho Tenedor en dicha fecha.

“LMV” significa la Ley del Mercado de Valores. “México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“Miembro Independiente” significa cualquier persona que cumpla con los requisitos del Artículo 24, segundo párrafo, y del Artículo 26 de la LMV; en el entendido que la independencia deberá entenderse respecto de las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente y el Administrador. En ese sentido, un Miembro Independiente será cualquier persona designada como miembro del Comité Técnico que no se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

(i) los directivos o empleados relevantes de las Sociedades Promovidas, del Fideicomitente o del Administrador o de las entidades que formen parte del Grupo Empresarial o Consorcio del que las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador son parte, así como sus comisarios; dicha limitación sólo será aplicable respecto de las personas que hubieran tenido dicho cargo durante los doce meses anteriores a la fecha de nombramiento correspondiente;

(ii) cualquier persona que tenga poder de mando o Influencia Significativa en una persona moral que forme parte del mismo Grupo Empresarial o Consorcio del que las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador son parte;

(iii) accionistas que formen parte del grupo de personas que tengan control sobre las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador;

(iv) clientes, prestadores de servicios, proveedores, deudores, acreedores, socios, directores o empleados de una sociedad que sea un cliente, prestador de servicios, proveedor, deudor o acreedor importante de las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador; un cliente, prestador de servicios o proveedor será considerado importante cuando las ventas de la o a las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador representen más del 10% (diez por ciento) de las ventas totales del cliente, prestador de servicios o proveedor, durante los 12 (doce) meses anteriores a la fecha de nombramiento correspondiente; asimismo, un deudor o acreedor será considerado importante cuando la cantidad del crédito en cuestión sea mayor al 15% (quince por ciento) de los activos de las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador o de su contraparte;

(v) los que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o parentesco civil hasta el cuarto grado, así como los cónyuges, la concubina o el concubinario, de cualquiera de las personas físicas que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los incisos (i) a (iv) anteriores; o

(vi) cualquier persona que haya actuado como auditor externo de las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador o como auditor externo de cualquier entidad que forme parte del mismo grupo empresarial que cualquiera de las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador, durante los 12 (doce) meses

previos a la designación correspondiente.

“Monto Inicial de la Emisión” significa la cantidad total, sin deducciones, que hubiere recibido el Fiduciario como resultado de la Emisión Inicial.

“Monto Invertible” significa el monto que esté disponible en la Cuenta General o invertido en Valores Permitidos, excluyendo los montos que se encuentren en la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, y que, periódicamente, se aumentará o disminuirá, como resultado de las Llamadas de Capital, Inversiones Puente, Solicitudes de Fondeo y el Producto de las

Cuentas del Fideicomiso que no sea distribuido a los Tenedores de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. Para el cálculo del Monto Invertible se considerarán cualesquiera cantidades reservadas conforme a la Reserva para Gastos, la Reserva para Inversiones Comprometidas y la Reserva para Inversiones Subsecuentes.

“Monto Máximo de la Emisión” significa el monto que resulte de multiplicar por 5 (cinco) el Monto Inicial de la Emisión; en el entendido que el Monto Máximo de la Emisión será reducido por el monto de una Emisión Subsecuente que no haya sido aportado al Fideicomiso respecto de dicha Emisión Subsecuente.

“Negocios Adyacentes” significa los negocios cuyos ingresos estén ligados al proyecto de infraestructura principal objeto de una Inversión, y cuyo acceso esté restringido por las barreras de entrada correspondientes a dicha Inversión, los cuales solo se pueden llevar a cabo en virtud de los derechos adquiridos correspondientes al proyecto de infraestructura principal objeto de una Inversión.

“Patrimonio del Fideicomiso” significa el patrimonio del Fideicomiso, que estará integrado periódicamente por

- (i) la Aportación Inicial,
- (ii) los recursos derivados de la Emisión Inicial,
- (iii) los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes,
- (iv) los Compromisos Restantes de los Tenedores,
- (v) las Inversiones que realice directa o indirectamente el Fideicomiso,
- (vi) las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso,
- (vii) las inversiones en Valores Permitidos y los Productos de las Cuentas del Fideicomiso,
- (viii) los recursos recibidos de las Inversiones, incluyendo los derivados de las Desinversiones, y
- (ix) cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Pérdidas de Capital” significan las cantidades correspondientes al capital acumulado invertido en Inversiones y que ha sido permanentemente descontado o perdido hasta la fecha de cálculo, según sea determinada por el Valuador Independiente de manera trimestral.

“Periodo de Inversión” significa el periodo de hasta 5 (cinco) años contados a partir de la Fecha Inicial de Emisión; en el entendido que (i) al menos el 25% (veinticinco por ciento) del Monto Máximo de la Emisión deberá invertirse dentro de los 2 (dos) años calendario inmediatos siguientes a la Fecha Inicial de Emisión, (ii) previa autorización del Comité Técnico, el Administrador podrá revelar a los Tenedores que ha concluido el Periodo de Inversión y dar por terminado el Periodo de Inversión, en cualquier momento en que el monto acumulado de las Inversiones, junto con los montos en la Reserva para Inversiones Comprometidas y en la Reserva para Inversiones Subsecuentes, exceda del 75% (setenta y cinco por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, y (iii) el Administrador podrá proponer al Comité Técnico la terminación del Período de Inversión en supuestos distintos al señalado en el inciso (ii) anterior, el cual podrá aprobar dicha terminación como un Asunto Reservado.

“Persona” significa cualquier persona, moral o física, independiente de la forma que adopte y de la legislación conforme a la que esté constituida.

“Persona Indemnizada” significa el Administrador, el Fideicomitente, y sus Afiliadas, cada uno de los accionistas, socios, funcionarios, consejeros, empleados, miembros, directivos y agentes del Administrador y del Fideicomitente y de cada uno de sus respectivas Afiliadas; el Fiduciario y el Representante Común, y cada uno de sus funcionarios, consejeros, empleados, agentes y otros representantes; cada Persona que actúe, o que haya actuado, como miembro del Comité Técnico, incluyendo a los Miembros Independientes; y cualquier otra Persona que preste sus servicios, a solicitud del Administrador al Fideicomiso, incluyendo los Funcionarios Clave.

“Personas Relacionadas” significan aquellas Personas que se ubiquen dentro de cualquiera de las siguientes categorías respecto de otra Persona (ésta, una “Persona de Referencia”):

(i) aquellas Personas que tengan Control o Influencia Significativa en una Persona moral que forme parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que la Persona de Referencia pertenezca, así como los consejeros o administradores o directivos de las Personas morales y las Personas que formen parte de dicho Grupo Empresarial o Consorcio;

(ii) aquellas Personas que tengan Poder de Mando en una Persona moral que forme parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que pertenezca la Persona de Referencia;

(iii) el cónyuge, la concubina o el concubinario y las Personas que tengan parentesco por consanguinidad o civil hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el tercer grado, con Personas físicas que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en los incisos (i) y

(iv) anteriores, así como los socios y copropietarios de las Personas mencionadas en dichos incisos con los que mantengan relaciones de negocios;

(v) las Personas que sean parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que pertenezca la Persona de Referencia; y

(vi) las Personas morales sobre las cuales alguna de las Personas a que se refieren los incisos (i) a (iii) anteriores, ejerzan Control o Influencia Significativa.

Para efectos de esta definición, los términos “Control”, “Controlada”, “Influencia Significativa”, “Poder de Mando” y “Consorcio” tendrán los significados establecidos en la LMV.

“Pesos” o “\$” significan la moneda de curso legal en México. “PIB” significa el Producto Interno Bruto de México.

“Porcentaje de Participación” significa respecto del Coinversionista, el 20% (veinte por ciento), y respecto del Fideicomiso, el 80% (ochenta por ciento), del monto de la Inversión respectiva; en el entendido que en caso de que el Monto Máximo de la Emisión resulte mayor a \$4,800,000,000.00 (cuatro mil ochocientos millones de Pesos 00/100), (i) el Porcentaje de Participación del Coinversionista se reducirá al porcentaje que sea necesario para que la obligación de inversión del Coinversionista conforme a este Contrato y el Contrato de Coinversión no exceda de \$1,200,000,000.00 (un mil doscientos millones de Pesos 00/100), y (ii) el Porcentaje de Participación del Fideicomiso se aumentará en la misma proporción en que el Porcentaje de Participación del Coinversionista se reduzca.

“Procedimiento” significa cualquier investigación, acto, juicio, arbitraje u otro procedimiento, ya sea civil, penal o de cualquier otra naturaleza, que se encuentre relacionado con una o más Reclamaciones.

“Productos de las Cuentas del Fideicomiso” significan todos los rendimientos, intereses e ingresos netos derivados de las inversiones en Valores Permitidos que se realicen con recursos que estén depositados en las Cuentas del Fideicomiso, incluyendo los intereses generados por las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso.

“Prospecto” significa el prospecto para la Emisión de los Certificados.

“Reclamaciones” significan las reclamaciones, responsabilidades, daños y perjuicios, conocidos o desconocidos, determinados o por determinarse, que existan, puedan existir o que puedan ser iniciados en contra de cualquier Persona Indemnizada, o en relación con las cuales, cualquier Persona Indemnizada pudiera estar involucrada, o con respecto de las cuales, cualquier Persona Indemnizada pudiera ser amenazada, en relación con o que resulte como consecuencia de las Inversiones u otras actividades del Fideicomiso, actividades emprendidas en relación con el Fideicomiso, o que de otra forma se relacionen o resulten del Contrato de Fideicomiso, incluyendo cantidades pagadas en cumplimiento de sentencias o resoluciones, y los honorarios y gastos legales incurridos en relación con la preparación para o defensa de algún Procedimiento.

“Reporte Anual” significa el presente reporte anual del Fideicomiso para el ejercicio 2016.

“Reporte Anual Fideicomitente” significa el reporte anual para el ejercicio del 2016 de Corporativo GBM presentado a la BMV y la CNBV de acuerdo con la Circular Única, el día 30 de abril de 2016, el cual puede ser consultado en las direcciones www.bmv.com.mx y www.gbm.com.mx.

“Reporte de Aplicación de Recursos” significa el reporte que el Administrador deberá preparar y entregar al Fiduciario y al Comité Técnico trimestralmente conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Reporte de Distribuciones” significa el reporte que el Administrador deberá preparar y entregar al Fiduciario y al Representante Común, cada vez que deba realizarse una Distribución conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Representante Común” significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier Persona que lo sustituya de conformidad con una resolución de la Asamblea de Tenedores.

“Requisitos de Diversificación” significan aquellos requisitos de diversificación que deben de cumplir cualesquiera Inversiones, según se describen en el Contrato de Fideicomiso.

“Reserva para Gastos” significa la reserva que se constituya y mantenga conforme al Contrato de Fideicomiso en la Cuenta General para que se puedan cubrir la totalidad de los Gastos del Fideicomiso durante la vigencia del Fideicomiso.

“Reserva para Gastos de Asesoría Independiente” significa la reserva que se constituya y mantenga conforme al Contrato de Fideicomiso para pagar los honorarios, gastos o costos de cualesquiera asesores que sean contratados para asistir a los Miembros Independientes del Comité Técnico y aquellos miembros del Comité Técnico designados por los Tenedores o a la Asamblea de Tenedores.

“Reserva para Inversiones Comprometidas” significa la reserva que, en su caso, se constituya y mantenga conforme al Contrato de Fideicomiso en la Cuenta General para que, al terminar el Periodo de Inversión, se puedan realizar Inversiones respecto de las cuales se haya adquirido un compromiso vinculante durante el Periodo de Inversión y cuyo desembolso esté pendiente.

“Reserva para Inversiones Subsecuentes” significa la reserva que, en su caso, se constituya y mantenga conforme al Contrato de Fideicomiso en la Cuenta General para que, al terminar el Periodo de Inversión, se puedan realizar Inversiones Subsecuentes.

“Retorno Preferente” significa un rendimiento anual acumulado del 10% (diez por ciento) en Pesos compuesto anualmente, calculado sobre el Capital y Gastos Realizados a partir de la fecha de la Solicitud de Fondeo correspondiente a cada Inversión y fondeo de Gastos del Fideicomiso (incluyendo los montos aplicados a una Inversión Puente hasta el momento en que los mismos se reciban, en su caso, de regreso en la Cuenta General), considerando las Distribuciones anteriores acumuladas realizadas hasta la fecha de cálculo que corresponda. El Retorno Preferente no será aplicable a montos que se encuentren en la Cuenta

General, incluyendo aquellos que hayan sido recibidos en la Cuenta General respecto de Inversiones Puente y los montos que se mantengan en la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, así como los montos que se encuentren en la Reserva para Gastos, la Reserva para Inversiones Subsecuentes y la Reserva para Inversiones Comprometidas.

“RNV” significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.

“SHCP” significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“Sociedades Promovidas” significan aquellas Personas morales mexicanas cuyas actividades estén localizadas principalmente en México, en las que el Fideicomiso realice directa o indirectamente una Inversión conforme a lo establecido en el Fideicomiso.

“Solicitud de Fondeo” significa aquellas instrucciones que gire el Administrador al Fiduciario para hacer transferencias de la Cuenta General a la Cuenta de Capital Fondeado para hacer Inversiones o pagar Gastos del Fideicomiso.

“Sustitución con Causa” significa la remoción del Administrador como consecuencia de un Evento de Sustitución según se describe en el Contrato de Administración.

“Sustitución sin Causa” significa la remoción del Administrador que resuelvan los Tenedores sin que medie un Evento de Sustitución, según se describe en el Contrato de Administración.

“Tenedores” significan los legítimos tenedores de los Certificados.

“Valores Permitidos” significa cualquiera de los siguientes valores o instrumentos, en el entendido que los mismos tendrán plazos que permitan al Fiduciario cumplir con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso:

(i) instrumentos de deuda denominados en Pesos o Unidades de Inversión (UDIs) líquidos (a) emitidos por el Gobierno Federal Mexicano con vencimiento menor a un año, (b) cuyas obligaciones estén garantizadas de forma total e incondicional en términos del pago puntual de principal e interés por el Gobierno Federal Mexicano con vencimiento menor a un año; o (c) cuyas obligaciones están garantizadas de forma total e incondicional en términos del pago puntual de principal e interés por cualquier entidad o autoridad del Gobierno Federal Mexicano, en todos los casos inscritos en el RNV; en el entendido que dichas obligaciones deberán contar con la garantía crediticia total del Gobierno Federal Mexicano y cuenten con vencimiento menor a un año;

(ii) las inversiones líquidas por medio de ventas o contratos de reporto con respecto a cualesquier instrumentos de deuda o valores descritos en el inciso (i) anterior;

(iii) acciones de sociedades de inversión o instrumentos conocidos como trackers con plazo menor a 1 (un) año y líquidas, respecto de cualquier instrumento descrito en el inciso (i) anterior; y

(iv) exclusivamente con respecto a los montos que se encuentren en la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar,

inversiones por medio de cualquier sociedad de inversión según lo determine el Fideicomisario en Segundo Lugar.

“Valuador Independiente” significa KPMG Cárdenas Dosal S.C. (“KPMG”) o cualquier Persona que lo sustituya en los términos del Contrato de Fideicomiso, que deberá contar con la experiencia y los recursos necesarios para realizar las valuaciones correspondientes.

“Vehículo Paralelo” significa el o los vehículos paralelos que en su caso establezca el Administrador con recursos de diversos inversionistas, que invertirán conjunta o simultáneamente con el Fideicomiso y el Coinversionista, sustancialmente en los mismos términos y condiciones, según se describe en el Contrato de Fideicomiso.

Resumen ejecutivo:

El 3 de septiembre de 2012, el Fideicomiso realizó la Emisión Inicial de Certificados, siendo este un fondo de capital privado especializado en infraestructura por \$3,754.5 millones de pesos, enfocado en inversiones en concesiones y contratos de comunicaciones, transporte, energía y agua. Ese día, bajo la figura de certificados de capital de desarrollo (CKDs), se colocaron en la Bolsa Mexicana de Valores \$750.9 millones.

Los recursos del fondo son administrados por GBM Infraestructura, empresa subsidiaria de Corporativo GBM, que cuenta con un equipo de trabajo experimentado y tiene el apoyo de otras subsidiarias de Corporativo GBM. El equipo dedicado a administrar el fondo permite identificar y concretar inversiones óptimas con el fin de crear valor para los inversionistas.

El máximo órgano de decisión para las inversiones del fondo es el Comité Técnico, constituido por representantes de GBM y de los inversionistas, así como por Miembros Independientes y asesores externos que aportan su amplio conocimiento y experiencia profesional para la selección de los proyectos de inversión y la creación de valor dentro de los mismos.

Factores de riesgo:

Factores de Riesgos relacionados con Proyectos de Infraestructura.

Los proyectos de infraestructura pública están impulsados por entidades gubernamentales, ya sean estatales, municipales o federales, para dar cumplimiento a sus planes y políticas de desarrollo, así como una estrategia para cumplir ciertos objetivos de mediano y largo plazo. Dentro de los esquemas para desarrollar infraestructura existe el esquema de alianzas público privadas. Mediante estos esquemas la entidad gubernamental promueve un proyecto o activo de infraestructura determinado y una entidad privada participa total o parcialmente en el desarrollo o en la operación de dicho proyecto o activo.

Al realizar este tipo de inversiones el inversionista privado queda expuesto a la calidad crediticia, solvencia y la capacidad de pago de la entidad gubernamental promotora del proyecto toda vez que sus recursos, o los de otras entidades vinculadas, son la principal fuente de pago en el momento de desarrollar el proyecto en cuestión. No obstante que los contratos con dichas entidades gubernamentales típicamente proveen de infraestructura básica para realizar sus actividades sustantivas y que pueden contener disposiciones para garantizar los pagos que debe realizar la entidad gubernamental, en caso de que alguna de dichas entidades gubernamentales que promueva los proyectos en los que invierta el Fideicomiso no pueda realizar dichos pagos, ya sea en forma total o parcial, o realice los pagos fuera de los tiempos contemplados en el contrato en cuestión, los flujos del Fideicomiso y las valuaciones de los activos de infraestructura se pueden ver afectados adversamente, lo que afectaría los rendimientos y Distribuciones a los Tenedores.

Considerando el tamaño de las inversiones que se tienen que realizar para desarrollar un proyecto de infraestructura y la necesidad de contratar participantes con distintas áreas de especialización, es común que diversos interesados formen un consorcio o grupo de inversión para llevar a cabo el proyecto. En virtud de lo anterior, y tomando en cuenta la cantidad de recursos que tiene el Fideicomiso para invertir en cada una de las Inversiones, el Administrador buscará socios en el momento en que el Fideicomiso lleve a cabo las Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Plan de Negocios y en el Contrato de Fideicomiso. Las relaciones de las Sociedades Promovidas con los demás socios que inviertan o participen en algún proyecto serán documentadas mediante contratos. No se puede asegurar que la interacción con los diversos socios o proveedores sea positiva

o que genere las eficiencias deseadas al momento de realizar la Inversión. En caso de que alguno de los socios incumpla con sus obligaciones, el desarrollo o la operación del proyecto o activo de infraestructura podrían verse afectados significativamente y en consecuencia se podrían ver perjudicados los rendimientos del proyecto de que se trate y las Distribuciones a los Tenedores.

Existen una multiplicidad de razones ajenas a la voluntad del Administrador, incluyendo, sin limitación alguna, el incremento en costos de financiamiento, incremento en costos fiscales, cambios a las autorizaciones gubernamentales e incumplimientos de algún proveedor o socio constructor, operador o financiero, que pueden conllevar a que las

estimaciones realizadas al momento de invertir se vean afectadas significativamente y en consecuencia se podrían ver perjudicados los rendimientos del proyecto y las Distribuciones a los Tenedores. En México, el desarrollo y operación de proyectos de infraestructura está sujeto a la obtención y mantenimiento de concesiones, licencias o permisos otorgados por el gobierno federal, o por los gobiernos locales o municipales.

Los plazos para obtener las concesiones, licencias o permisos se pueden llegar a extender más allá de lo contemplado por la Sociedad Promovida que la solicita y desfasar así el calendario para llevar a cabo la Inversión o empezar la operación del Activo. Más aún, dichas concesiones, licencias o permisos generalmente implican un alto grado de complejidad y pueden resultar en disputas respecto de su interpretación o exigibilidad. Si el gobierno interpreta o determina que cualquiera de las Inversiones incumple con estas regulaciones u obligaciones contractuales establecidas en las concesiones, licencias o permisos, la Sociedad Promovida podría ser objeto de multas o de otras sanciones que pueden incluir alguna limitación o modificación a la forma en que la Sociedad Promovida desarrolle u opere el Activo en cuestión o inclusive la suspensión total o parcial del desarrollo u operación del Activo.

Adicionalmente, existe el riesgo de que las autoridades otorgantes de dichas concesiones, licencias o permisos a las Sociedades Promovidas revoken dichas concesiones, licencias o permisos o las terminen por causas de utilidad pública o por cualquier otra causa prevista en las mismas o en la legislación aplicable, por lo que las operaciones de las Sociedades Promovidas como titulares de dichas concesiones, licencias o permisos se verían afectadas si dichas concesiones, licencias o permisos fueren revocados, provocando un detrimento en los rendimientos esperados respecto de las Inversiones efectuadas indirectamente por el Fideicomiso, en dichas Sociedades Promovidas.

La asignación de proyectos de infraestructura en México, por lo general, es mediante un proceso competitivo, por tanto, el Fideicomiso competirá con otros inversionistas para obtener proyectos de infraestructura. Estos competidores podrían presentar ofertas en términos más favorables para el gobierno. Asimismo, dada la naturaleza del sector de infraestructura, los proyectos en los que puede participar el Fideicomiso son limitados y diversos inversionistas en este sector compiten por los mismos proyectos. Como consecuencia, el Fideicomiso podría tener dificultades para realizar ciertas Inversiones, lo que podría desfasar, retrasar o modificar el calendario de ejecución de inversiones que de tiempo en tiempo contemple, o podría conllevar a que tenga que llevar a cabo dichas Inversiones en términos económicos menos favorables que los esperados. Adicionalmente, las Inversiones podrían enfrentar competencia de otros proyectos de infraestructura, dado que el establecimiento de los proyectos de infraestructura depende de los planes y políticas de gobierno. Como resultado del efecto de la competencia por los proyectos, las Distribuciones a los Tenedores pueden verse adversamente afectadas de forma sustancial mediante rendimientos provenientes de las Inversiones que estén por debajo de lo anticipado.

Factores de Riesgo relacionados con las Inversiones

El Fideicomiso realizará Inversiones primordialmente en proyectos de infraestructura y de manera secundaria en Negocios Adyacentes a proyectos de infraestructura, consistentes en inversiones realizadas, directa o indirectamente,

en Capital, Activos y Deuda, en todos los casos de Sociedades Promovidas. Las Sociedades Promovidas están sujetas a riesgos derivados de sus actividades en particular, de los sectores en los que operan y de las regiones en las que desarrollan sus negocios. Los Activos podrán estar sujetos a riesgos derivados de sus características particulares, incluyendo su integración, utilización, ubicación, entre otros. Dichos riesgos pueden incluir riesgos relacionados con la prestación de los servicios, riesgos de competencia en el sector en el que operan, riesgos relacionados con la estacionalidad de sus ingresos y riesgos políticos o geográficos particulares a las regiones en las que participan.

En el caso que se actualicen dichos riesgos, la situación financiera, operativa o resultados de las Sociedades Promovidas o el valor de los Activos podrían verse afectados de manera adversa, lo que a su vez podría afectar o eliminar la posibilidad del Fideicomiso de recuperar el Capital Invertido o de obtener rendimientos derivados de dichas Inversiones.

Los rendimientos de las Inversiones podrán consistir en dividendos en efectivo u otras distribuciones realizadas por Sociedades Promovidas, en rendimientos y amortizaciones de las Inversiones en Deuda hechas en Sociedades Promovidas, en ganancias de capital, en ingresos derivados de los Activos, entre otras. Los rendimientos generados por las Inversiones serán canalizados, directa o indirectamente, al Fideicomiso y deberán ser utilizados, en parte, para realizar las Distribuciones. Sin embargo, es posible que, por diversas razones, incluyendo el desarrollo del negocio de las Sociedades Promovidas, la ausencia de liquidez respecto de las Inversiones u otras, se pierda el Capital Invertido y no se generen rendimientos respecto de las Inversiones, en cuyo caso el Fideicomiso podrá no contar con recursos para realizar Distribuciones.

Las Inversiones en Sociedades Promovidas pueden llegar a sufrir pérdidas parciales o totales en virtud de que las Inversiones podrían verse afectadas por una serie de eventos fuera del control del Administrador, incluyendo accidentes graves, desastres naturales tales como incendio, inundaciones, temblores y huracanes, desastres humanos, incluyendo terrorismo, enfermedades epidémicas, actividad criminal, guerras, condiciones económicas generales, una baja en la demanda, disputas laborales y otras circunstancias no previstas. Algunos de dichos eventos han afectado en el pasado a la economía en general o a sectores específicos de la misma, así como los ingresos, utilidades y valores de activos, costos de mantenimiento y la confianza del público en general.

En caso de que las Sociedades Promovidas se vieran adversamente afectadas por dichos eventos y las Sociedades Promovidas llegaran a sufrir pérdidas parciales o totales en virtud de los factores de riesgo antes descritos, las Sociedades Promovidas podrían incurrir en pérdidas que a su vez afectarían las cantidades pagaderas al Fideicomiso y, por lo tanto, resultar en menores Distribuciones a los Tenedores.

El Administrador realizará la evaluación de inversiones potenciales con la información que se encuentre disponible y que, conforme a su proceso de análisis, sea relevante para dichos efectos. Dicha información podrá ser limitada y la información financiera correspondiente podrá no estar auditada por auditores externos independientes. Adicionalmente, el Administrador dará seguimiento a las Inversiones con base en la información proporcionada por las Sociedades Promovidas. Dicha información podrá no ser auditada y no estará, salvo que sea requerido conforme a la Circular Única, disponible al público inversionista. Las Sociedades Promovidas podrían no contar con sistemas suficientes para generar información operativa suficiente o confiable. Lo anterior podría resultar en que dicha información subestime costos, sobreestime la calidad y estabilidad de los flujos, sobrevalore activos o inventarios, subvalore pasivos o inclusive no revele posibles contingencias, lo que podría resultar en rendimientos menores a los esperados de dichas Inversiones, y por lo tanto se afecte de manera adversa las Distribuciones a los Tenedores.

El Fideicomiso podrá realizar Inversiones mayoritarias, Inversiones donde el control este compartido con el Coinversionista y los Vehículos Paralelos, o Inversiones minoritarias tanto en Sociedades Promovidas, como en Activos. En el caso que el Fideicomiso realice Inversiones mayoritarias tendrá una influencia significativa o el control de la administración y operación de las Inversiones respectivas. En el caso que las inversiones sean de control compartido, el Administrador buscará ejercer una influencia significativa o el control de la administración y operación de las inversiones respectivas sujeto a la compatibilidad y facultades que le otorguen el Fideicomiso, el Coinversionista y los Vehículos Paralelos, en su caso. En el caso que las Inversiones consistan en Inversiones de carácter minoritario, la influencia del Fideicomiso sobre la administración y operación de las Inversiones podrá ser limitada y el control de las mismas corresponderá a terceros, cuyos intereses pueden ser opuestos o diferentes a los intereses del Fiduciario y de los Tenedores. En dicho caso, las decisiones de quien mantenga el control de las Inversiones podrían afectar la situación financiera, operativa o resultados de las Sociedades Promovidas o el valor de los Activos, e inclusive la posibilidad de realizar una Desinversión, lo que a su vez podría afectar o eliminar la posibilidad del Fideicomiso de obtener rendimientos derivados de dichas Inversiones y por lo tanto afectar de manera adversa las Distribuciones.

El Fideicomiso puede invertir en Inversiones en Sociedades Promovidas que tengan una estructura de capital apalancada. Las inversiones en compañías apalancadas ofrecen la oportunidad de apreciar el capital, sin embargo, dichas inversiones pueden involucrar un mayor riesgo. La estructura de capital apalancado de dichas Inversiones incrementaría la exposición de dichas Inversiones a factores económicos adversos tales como, incrementos en las tasas de interés, fluctuaciones del tipo de cambio, recesiones en la economía o deterioros en las condiciones de las Inversiones, lo cual podría afectar la capacidad de dichas inversiones de cubrir sus obligaciones de pago, de cumplir con sus convenios de hacer o no hacer o de financiar sus futuras operaciones y necesidades de capital. Los términos de los financiamientos celebrados por las Sociedades Promovidas también podrían afectar la capacidad de dichas Sociedades Promovidas de distribuir dividendos en efectivo a sus accionistas o podrían restringir cambios de control que afecten la posibilidad de generar rendimientos a nivel de dichas Inversiones y por lo tanto afectar de manera adversa las Distribuciones.

A pesar de que las Inversiones pueden generar rendimiento periódico en virtud, entre otros, de dividendos en efectivo o rentas, la recuperación del capital y la obtención de ganancias, en su caso, de dichas Inversiones generalmente ocurrirán como resultado de la Desinversión total o parcial de dicha Inversión. Aunque es posible que una Inversión sea enajenada en cualquier momento, se espera generalmente que la Desinversión de la mayoría de las Inversiones no ocurra sino hasta varios años después de haberse hecho dicha inversión. Dado que las Inversiones generalmente no son valores o activos líquidos, es muy poco probable que exista un mercado con alta liquidez disponible para los valores o activos propiedad del Fideicomiso al momento de su Desinversión, por lo que podría afectar adversamente o imposibilitar las Distribuciones a los Tenedores de Certificados. En caso de que las Inversiones no puedan liquidarse de manera ordenada, las mismas podrían tener que liquidarse de manera apresurada en operaciones en las que los términos no sean favorables al Fideicomiso. En dicho caso, los rendimientos sobre las Inversiones y las Distribuciones a los Tenedores serían afectados.

Factores de Riesgo relacionados con las Sociedades Promovidas

Las Sociedades Promovidas en que se realicen Inversiones en Capital o que adquieran Activos no necesariamente contarán con regímenes de gobierno corporativo similares a los aplicables a las sociedades anónimas bursátiles y sus

esquemas de gobierno corporativo podrán no otorgar al Fideicomiso protecciones suficientes respecto de su participación en su capital social. En el caso que el Administrador no pueda negociar e implementar protecciones suficientes o esquemas o procesos de gobierno satisfactorios, el Fideicomiso podría contar con poca o ninguna protección corporativa en su carácter de accionista de las Sociedades Promovidas, lo que podría

resultar en menores ganancias o pérdidas para el Fideicomiso y, por lo tanto, menores Distribuciones a los Tenedores. Las Sociedades Promovidas y los Activos podrían depender de los servicios de ciertos individuos clave para su administración, cuya pérdida podría afectar adversamente el desempeño de las Inversiones respectivas. A pesar de que el Administrador monitoreará la administración de cada Inversión, la administración de cada Sociedad Promovida, de las personas contratadas para administrar Activos tendrá la responsabilidad de la administración diaria de las Inversiones respectivas. Existe el riesgo de que las Sociedades Promovidas y los Activos no sean administrados de forma adecuada o eficiente y como resultado se pudiera afectar adversamente el desempeño de las Inversiones respectivas y por consecuencia las Distribuciones a los Tenedores.

Se espera que el Fideicomiso realice primordialmente Inversiones en el capital de empresas privadas. Como resultado, en términos generales habrá una limitada posibilidad de comerciabilidad de dichos títulos, y los mismos y dichas Inversiones podrían declinar en su valor hasta en tanto se realiza su venta. Más aún, el Fideicomiso podrá considerar necesario vender las Inversiones a descuento o vender a lo largo de periodos extendidos de tiempo la participación en una Sociedad Promovida. Por lo tanto, se espera que las Inversiones por regla general no sean vendidas durante algunos años y que permanezcan con baja liquidez y dificultad para determinar con exactitud su valor de mercado. Por ejemplo, no se puede calendarizar con precisión la Desinversión de una Inversión específica, ni hay certeza de la fecha en que se pueda vender una participación accionaria a un tercero, ni que se reciba el precio esperado por una Inversión, ni que una colocación en oferta pública se dará en los momentos y a los precios esperados. En caso de que el Fideicomiso no pueda disponer de la Inversión respectiva o tuviera que disponer de ella a un precio bajo dada la falta de liquidez del mercado, las cantidades pagaderas al Fideicomiso se verían disminuidas y, por lo tanto, el monto de las Distribuciones a los Tenedores.

En la negociación de los Instrumentos de Inversión respectivos, tratándose de Inversiones de Capital e Inversiones en Activos en los que el Fideicomiso no controle a la Sociedad Promovida o el Activo correspondiente, el Administrador deberá procurar implementar mecanismos conforme a los cuales la Sociedad Promovida o dueño del Activo entreguen al Administrador o al Fiduciario aquella información y documentación que se requiera, entre otros, para que el Fideicomiso cumpla con sus obligaciones de reportar en términos de la LMV, la Circular Única y demás disposiciones aplicables con la antelación requerida para dar cumplimiento a las mismas. En el caso que alguna Sociedad Promovida o dueño del Activo incumpla con dichas obligaciones, el Fideicomiso no podrá cumplir con dichas obligaciones, en cuyo caso podrá estar sujeto a sanciones por parte de la autoridad competente, y los Tenedores podrán no contar con la información necesaria para conocer el comportamiento de las Inversiones respectivas.

Factores de Riesgo relacionados con el Administrador

Los Tenedores dependerán del Administrador para que conduzca y administre los asuntos del Fideicomiso. Salvo por aquellos derechos de participación que los Tenedores de los Certificados se involucren activamente en la

administración y negocios del Fideicomiso. Las Inversiones que serán realizadas por el Fideicomiso todavía no están identificadas. Como resultado de lo anterior, los Tenedores de los Certificados dependerán de la capacidad del Administrador para identificar e instruir al Fiduciario, sujeto a los requisitos de aprobación descritos en el Fideicomiso, que realice las Inversiones y para que maneje y disponga de dichas Inversiones. Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, el Administrador gozará de facultades amplias para administrar las Inversiones y las Desinversiones, así como la aplicación de recursos en los términos del Contrato de

Fideicomiso, sujetas únicamente a las limitaciones y restricciones previstas en dichos contratos.

El Administrador es una sociedad de reciente creación y no tiene un historial de operación en el cual un inversionista pudiera basar sus predicciones sobre el éxito o el fracaso futuro. Sin embargo, GBM, del cual forma parte el Administrador, ha tenido experiencia significativa en hacer inversiones en infraestructura y en capital privado en México.

El Administrador podría tener dificultades en identificar oportunidades de inversión. Aun cuando el equipo de GBM tiene experiencia en la identificación de oportunidades de inversión del tipo propuesto para el Fideicomiso, no existe ninguna certeza de que al Administrador le sean presentadas ni que el equipo de GBM tenga la oportunidad de anticipar o identificar un número suficiente de Inversiones oportunas para el Administrador con el fin de invertir el monto total destinado a Inversiones durante el Periodo de Inversión. Si el Administrador no realiza dicha identificación dentro del Período de Inversión, el monto esperado de Distribuciones a los Tenedores podría verse afectado adversamente.

En el caso que el Administrador sea sustituido conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, el Administrador podría conservar el derecho a recibir ciertas Comisiones del Administrador y el Fideicomisario en Segundo Lugar derecho a recibir Distribuciones por Desempeño. Adicionalmente, en caso de que el Administrador sea sustituido en relación con una Sustitución sin Causa, el Administrador tendrá el derecho a adquirir, a su discreción, una porción o la totalidad de las Inversiones que haya realizado el Fideicomiso, al precio que se determine.

Conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración, GBM Infraestructura con el carácter de administrador de las Inversiones, tiene el derecho de recibir una Comisión de Administración, como contraprestación por sus servicios. El pago de una parte de dicha comisión no depende de la realización o del éxito de las Inversiones realizadas por el Fideicomiso, sino que será pagadera al Administrador independientemente de que el Fiduciario haya realizado Inversiones o no, o que dichas Inversiones hayan generado exitosamente los retornos esperados. En consecuencia, el pago de la Comisión de Administración puede afectar de manera adversa las expectativas de rendimiento de los inversionistas de los Certificados en caso de que las Inversiones hechas por el Fiduciario no generen los recursos suficientes para pagar la Comisión de Administración.

Factores de Riesgo relacionados con la Estructura del Fideicomiso

La única fuente de pago de las Distribuciones será el Patrimonio del Fideicomiso. En la medida que las Inversiones no generen rendimientos, no se pagarán Distribuciones. Los Certificados no constituirán obligaciones de pago a cargo del Fideicomitente, del Administrador, del Representante Común, ni del Fiduciario salvo, en este último caso, con los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso, del Intermediario Colocador, o de cualquiera de sus afiliadas o subsidiarias. Los Tenedores de los Certificados no tendrán acción alguna en contra de cualquiera de ellos en relación con los pagos a realizarse en términos de los Certificados.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá utilizar los fondos mantenidos en las Cuentas del Fideicomiso para indemnizar y sacar en paz y a salvo a las Personas Indemnizadas, en el caso de reclamaciones descritas en el Contrato de Fideicomiso, y al Intermediario Colocador en el caso de reclamaciones descritas en el Contrato de Colocación. Dichas indemnizaciones también pueden extenderse al reembolso de costos y gastos incurridos con respecto a dichas reclamaciones. Adicionalmente, dichos recursos pueden utilizarse para pagar impuestos en la medida que los montos segregados para dichos propósitos sean

insuficientes. Si el Fiduciario utiliza recursos del Patrimonio del Fideicomiso para pagar indemnizaciones, los fondos disponibles para realizar Distribuciones y para fondear Inversiones se verían reducidos, lo que podrá afectar negativamente las cantidades que los Tenedores los Certificados de otra forma hubieran tenido derecho a recibir.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, los recursos integrantes del Patrimonio del Fideicomiso podrán ser utilizados para pagar Gastos de Inversión, Gastos del Fideicomiso y Gastos Iniciales de la Emisión y Gastos Recurrentes de la Emisión, cuyos montos no son conocidos a la Fecha de Cierre. El Administrador tendrá la facultad de determinar el nivel o la necesidad de dichos gastos. Las cantidades que se utilicen para el pago de dichos gastos y los recursos que se utilicen para pagar otros conceptos, incluyendo Comisiones del Administrador y Distribuciones por Desempeño, podrán disminuir los recursos disponibles para realizar Inversiones y para hacer Distribuciones a los Tenedores.

El Fideicomiso directa o indirectamente celebrará, en el cumplimiento de sus fines, operaciones y tendrá relaciones jurídicas con diversos terceros, incluyendo terceros con los cuales se negocia la realización de Inversiones o Desinversiones. Cualquiera de dichos terceros podrá iniciar demandas o reclamaciones en contra del Fideicomiso. Dichas demandas o reclamaciones podrán basarse en diversas consideraciones dependiendo del caso en particular. En el caso que se inicie una demanda o reclamación en contra del Fideicomiso, la misma podría resultar en una obligación de pago a cargo del Fideicomiso o en un embargo u otro tipo de afectación al Patrimonio del Fideicomiso. Dichas obligaciones, embargos o afectaciones podrán tener prelación sobre los derechos de los Tenedores. Lo anterior podría disminuir los recursos disponibles para realizar Distribuciones a los Tenedores y podría afectar la disponibilidad de dichas Distribuciones.

Si ocurriera un Evento de Incumplimiento, y conforme a los términos del Fideicomiso, se declara el vencimiento anticipado de los Certificados, la Asamblea de Tenedores tendría que decidir sobre todo lo relacionado con la venta o liquidación del Patrimonio del Fideicomiso. No existe certeza de que, si esto ocurre, habrá un mercado para la venta del Patrimonio del Fideicomiso o que, si hubiera dicho mercado, qué precio se obtendría por los activos que integran el Patrimonio del Fideicomiso. En un escenario de liquidación, es posible que los ingresos obtenidos por la venta de los

activos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso sean menores al valor de mercado de dichos activos o que el valor de mercado al momento de su liquidación sea desfavorable, en cuyo caso, el pago de cualquier Distribución sobre los Certificados podría verse afectado de manera adversa o bien podría no haber pago alguno de Distribuciones. Antes de invertir en las Inversiones, el Fiduciario, conforme a las instrucciones del Administrador, quién dará instrucciones al Fiduciario conforme a los lineamientos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y que se describen en el Prospecto, invertirá los fondos que se encuentran en las Cuentas del Fideicomiso en Valores Permitidos. En la medida en que dichas inversiones otorguen rendimientos bajos o negativos, la capacidad del Fideicomiso de invertir en Inversiones puede verse afectada de manera adversa. El Administrador no será responsable por las decisiones o directrices de inversión que al Fiduciario para las inversiones en Valores Permitidos, siempre que cumpla con los lineamientos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

El Fiduciario, el Administrador y el Representante Común, entre otras personas, tendrán que cumplir ciertas funciones para promover el adecuado funcionamiento del Fideicomiso, incluyendo funciones relacionadas con preparación y entrega de información, procesamiento de datos, transferencias de recursos y divulgación de información al público inversionista. Fallas del Fiduciario, del Administrador, del Representante Común o de cualesquiera personas que se encuentren obligadas de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, en el desarrollo de dichas funciones, mismas que podrán estar derivadas de ineficiencias o problemas tecnológicos, entre otros, podrían resultar en afectaciones al Patrimonio del Fideicomiso y en consecuencia a los Tenedores.

El Contrato de Fideicomiso prevé que el Fiduciario exclusivamente podrá contratar pasivos hasta por el monto y conforme a las reglas que aprueben los Miembros Independientes y los miembros del Comité Técnico nombrados por los Tenedores. No obstante, lo anterior y las limitaciones inherentes al proceso de aprobación, el nivel de apalancamiento del Fideicomiso podría ser alto si así se llegará a determinar por el Comité Técnico como un Asunto Reservado, lo que podría tener efecto en el Patrimonio del Fideicomiso, en la capacidad del Fiduciario de cumplir con tales pasivos y en los rendimientos de los Tenedores de Certificados Bursátiles.

Factores de Riesgo relacionados con los Certificados

La inversión en los Certificados implica invertir en instrumentos con características diferentes a aquéllas de instrumentos de deuda o aquellos instrumentos de capital en un mercado líquido, e implica riesgos asociados con la estrategia de inversión descrita en el Prospecto. Los Certificados no son recomendables para inversionistas que no estén familiarizados con este tipo de instrumentos. El Fideicomiso es un mecanismo de inversión en un fondo que no tiene un historial de operación y que pudiera no alcanzar sus objetivos de inversión. No hay garantía alguna de que los Tenedores de Certificados recibirán Distribución alguna en términos de los Certificados. No existe obligación de pago de principal ni de intereses en términos de los Certificados. Los Certificados únicamente recibirán Distribuciones derivadas de los rendimientos generados por las Inversiones. Únicamente se pagarán Distribuciones en la medida que los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso sean suficientes para dichos efectos. El Patrimonio del Fideicomiso no incluye ningún mecanismo que garantice el valor nominal o cualesquiera otras cantidades que sean pagaderas a su vencimiento de conformidad con los Certificados. Ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni el Fiduciario salvo, en este último caso, con

los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso, ni el Intermediario Colocador, ni cualesquiera de sus afiliadas o subsidiarias serán responsables de realizar cualquier pago en términos de los Certificados. En caso de que el Patrimonio del Fideicomiso sea insuficiente para realizar Distribuciones en términos de los Certificados, no existe obligación alguna por parte del Fideicomitente, el Administrador, el Representante Común, el Fiduciario, el Intermediario Colocador, ni de cualesquiera de sus afiliadas o subsidiarias de realizar dichas Distribuciones en términos de los Certificados. Los Tenedores, al adquirir los Certificados, adquieren con ellos el derecho a recibir, en su caso, una parte de los frutos, rendimiento o el valor residual de los bienes y derechos que conformen el Patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser éste negativo.

Los Certificados están sujetos a Llamadas de Capital. Solo los Tenedores que sean titulares de Certificados en la Fecha de Registro que se establezca en las Llamadas de Capital pueden suscribir los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme al Compromiso por certificado. Si un Tenedor no acude a una Llamada de Capital y no suscribe y paga los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, se verá sujeto a una Dilución Punitiva, ya que el monto aportado al Fideicomiso por el Tenedor que no acuda a la Llamada de Capital, no será proporcional al número de Certificados que tendrá después de la Emisión Subsecuente respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados conforme a su Compromiso. En otras palabras, el porcentaje que representen los Certificados de los que sea titular antes de la Emisión Subsecuente respecto de los Certificados en circulación después de la Emisión Subsecuente, disminuirá más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de la Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que si suscribieron y pagaron los Certificados que se emitieron en la Emisión Subsecuente.

Existe la posibilidad de que uno o más Tenedores no atiendan a las Llamadas de Capital. Si alguno de los Tenedores no acude a una Llamada de Capital y no suscribe y paga los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, el Fideicomiso podría verse imposibilitado en cumplir con el plan de

negocios y calendario de inversiones que se establece en el Prospecto, e incidir negativamente en la rentabilidad de los Certificados. Adicionalmente, se podría perder la posibilidad de realizar la Inversión correspondiente y el Fideicomiso podría tener que pagar penas y gastos al respecto. Estos hechos constituyen un riesgo adicional a aquellos derivados de las Inversiones que realice en Fideicomiso que se establecen en el plan de negocios y calendario de inversiones. No puede asegurarse que todos los Tenedores acudirán a las Llamadas de Capital y suscriban y paguen los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a sus Compromisos, a pesar de la existencia de las Diluciones Punitivas que se mencionan en el factor de riesgo inmediato anterior o de la posibilidad de transferir los Certificados a un tercero que si pueda acudir a la Llamada de Capital.

No existe obligación alguna por parte del Fideicomitente, el Administrador, el Representante Común, el Fiduciario ni de cualesquiera de sus Afiliadas o subsidiarias de cubrir el faltante que se genere si un Tenedor no atiende a las Llamadas de Capital.

Las Distribuciones dependerán de la disponibilidad de rendimientos generados por las Inversiones. Dichos rendimientos dependerán de la capacidad del Administrador para identificar, negociar, implementar y cerrar tanto oportunidades de Inversión como de Desinversión. Asimismo, las Distribuciones dependen del rendimiento de las Sociedades Promovidas o de los Activos en los cuales se hacen Inversiones. No hay certeza de que el Administrador

será capaz de localizar dichas oportunidades de una manera efectiva, que será capaz de implementarlas o cerrarlas exitosamente o que el rendimiento de las Sociedades Promovidas o los Activos generarán Distribuciones. Cualquier monto que se invierta en las Sociedades Promovidas o Activos puede perderse en su totalidad. Los posibles inversionistas deben considerar la posibilidad de que el Fideicomiso no pueda hacer Distribuciones en lo absoluto o que el monto de dichas Distribuciones no se compare con otras oportunidades de inversión alternas.

Los rendimientos en efectivo de los Certificados podrán variar por diversas circunstancias y podría ser menor al rendimiento bruto de las Inversiones. Dichos rendimientos pudieran verse reducidos por aquellas cargas impositivas que en su caso deban pagarse, ya sea directamente por las Sociedades Promovidas o los Activos o cargas fiscales del Fideicomiso, así como cantidades que pudieran ser retenidas por las Sociedades Promovidas que hagan el pago. Dichos rendimientos también se verán afectados por el monto de los Gastos del Fideicomiso y los Gastos Iniciales de la Emisión, y las comisiones del Administrador, entre otros.

Actualmente, el mercado secundario para los Certificados no existe, y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez que la oferta de dichos Certificados se lleve a cabo. El precio al cual los Certificados pueden ser vendidos puede variar dependiendo de diferentes factores, tales como los niveles de tasas de interés, las condiciones de mercado para instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas que prevalezcan en México y la condición del Fideicomiso y el Patrimonio del Fideicomiso. Ni el Fideicomitente, ni el Fiduciario, ni el Administrador, ni el Intermediario Colocador ni sus respectivas afiliadas estarán obligados a desarrollar un mercado secundario para los Certificados. Si dicho mercado secundario no se desarrolla, la liquidez de los Certificados podría verse afectada de forma negativa y los Tenedores de los Certificados podrían verse en la situación de no poder vender dichos Certificados en el mercado para recuperar, total o parcialmente, el precio de compra pagado inicialmente por dichos Certificados. Si un mercado secundario sí se desarrollara, podría ocurrir que el mismo no continuara o podría no ser lo suficientemente líquido para permitir a los Tenedores vender sus Certificados.

El Contrato de Fideicomiso establece que la Persona o grupo de Personas que pretendan adquirir o alcanzar por cualquier medio, directa o indirectamente, la titularidad del 20% (veinte por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación con posterioridad a la Fecha de Cierre, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, en cualquier momento, requerirán de la autorización previa por parte del

Comité Técnico para llevar a cabo dicha adquisición y que ésta surta plenos efectos. Asimismo, el Contrato de Fideicomiso establece que la persona que no sea una sociedad de inversión especializada en fondos para el retiro, una institución de crédito, una institución de seguros y fianzas, una casa de bolsa, o una sociedad de inversión que, o persona cuya deuda, se encuentre calificada con grado de inversión por cuando menos dos instituciones calificadoras aprobadas para operar como tal por la CNBV, que, con posterioridad a la Fecha Inicial de Emisión y antes de que termine el Periodo de Inversión, pretenda adquirir o alcanzar por cualquier medio, directa o indirectamente, la titularidad de certificados en circulación, requerirán de la previa autorización del Comité Técnico para llevar a cabo dicha adquisición. Con base en los términos del Contrato de Fideicomiso, aunque el Comité Técnico no adoptará medidas que hagan nugatorio el ejercicio de los derechos patrimoniales de los Tenedores, ni que contravengan lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, el Comité Técnico podrá determinar unilateralmente otorgar o no dichas autorizaciones. Adicionalmente, el Comité Técnico podrá solicitar a las personas que pretendan llevar a cabo las adquisiciones a que se refieren los párrafos anteriores, información adicional que considere necesaria o conveniente

para adoptar una resolución al respecto, la cual es incierta y desconocida y pudiera afectar a los potenciales inversionistas.

El régimen fiscal vigente aplicable a los Certificados podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de cada situación en particular.

Factores de Riesgo relacionados con México

Eventos recientes en los mercados internacionales han causado volatilidad, iliquidez y afectaciones en el crédito estructurado, crédito apalancado y bonos de alto rendimiento, así como en los mercados globales financieros. En la medida que dichos eventos del mercado no sean temporales y continúen, o que los mismos empeoren, podrían tener un impacto adverso en la disponibilidad del crédito a negocios en general y podría llevar a un debilitamiento general de la economía mexicana y de la economía global. No existe certeza respecto a la duración de la actual afectación del mercado. Históricamente, México ha sido afectado por crisis económicas que han ocurrido periódicamente, caracterizadas por altas tasas de inflación, inestabilidad en el tipo de cambio, altas tasas de interés, contracción significativa en la demanda del consumidor, poca disponibilidad de crédito, aumento en la tasa de desempleo y reducción en la confianza por parte de los inversionistas, entre otros. No hay certeza de que dichos eventos no vuelvan a ocurrir en el futuro y que las situaciones que se puedan derivar de estas no afecten la situación financiera de las Inversiones o al Fideicomiso.

Adicionalmente, la situación de inseguridad pública que vive el país pudiera afectar el crecimiento económico de México de manera general y algunos proyectos de infraestructura de manera particular. No existe certeza respecto a la afectación que pudiera resultar de la situación de inseguridad pública que vive el país. Cualquier recesión en la economía podría afectar adversamente los recursos financieros, incluyendo deuda y capital, disponibles para hacer o mantener Inversiones y podría afectar de manera adversa los negocios de las Sociedades Promovidas o a los Activos. Cualquier recesión en la economía también podría tener un efecto adverso sobre el valor de las Inversiones. En tales casos, el Fideicomiso podría sufrir una pérdida parcial o total del capital invertido en sus Inversiones, lo cual a su vez podría tener un efecto adverso en los rendimientos del Fideicomiso y en las cantidades disponibles en el Fideicomiso para realizar Distribuciones. Dichos eventos podrían también restringir la habilidad del Fideicomiso, de enajenar o liquidar Inversiones, conforme a las instrucciones del Administrador, en momentos oportunos o a precios favorables.

La legislación fiscal y otras leyes y reglamentos en México pueden ser reformadas. Dichas reformas podrían afectar adversamente la posibilidad de que las Inversiones generen un flujo de efectivo positivo o utilidades a sus accionistas o afectar negativamente de cualquier otra forma las Inversiones o el Fideicomiso. No hay certeza de que el régimen, fiscal u otro, del Fideicomiso y las Inversiones no sufran modificaciones en el futuro, lo cual podría afectar el monto de las Distribuciones.

El régimen fiscal aplicable a las retenciones respecto de las Distribuciones que se hagan a través del Fideicomiso a los Tenedores descritas en el Prospecto, así como el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso, pueden cambiar aumentando la carga fiscal aplicable a las Inversiones.

Otros valores emitidos por el fideicomiso:

No aplica

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

El fideicomiso al 31 de diciembre de 2018 no ha tenido cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro.

A continuación, se describe cual es el número inscrito en el Registro Nacional de Valores que ampara los certificados emitidos por cada una de las emisiones Subsecuentes al 31 de diciembre de 2018:

Los Certificados emitidos respecto de la Séptima Emisión Subsecuente se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores, con el número 2679-1.80-2017-016 de conformidad con el oficio de autorización No. 153/9891/2017 de fecha 9 de enero de 2017.

Destino de los fondos, en su caso:

Los recursos que se obtuvieron de la colocación de los Certificados en la Fecha Inicial de la Emisión se utilizaron, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, como sigue:

(i) El Fiduciario recibió en la Cuenta General el monto total de la Emisión Inicial, equivalente a \$750,900,000.00 (setecientos cincuenta millones novecientos mil Pesos 00/100), equivalentes al 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión;

(ii) del monto que el Fiduciario recibió en la Cuenta General conforme al inciso (i) anterior, aplico la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de Pesos 00/100) para constituir la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente;

(iii) después de que se constituyó la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente referida en el inciso (ii) anterior, el remanente que se tuvo en la Cuenta General fue de \$740,900,000.00 (setecientos cuarenta millones novecientos mil Pesos 00/100);

(iv) de la Cuenta General, el Fiduciario transfirió a la Cuenta de Capital Fondeado los Gastos Iniciales de la Emisión, equivalentes a \$51,531,952.00 (cincuenta y un millones quinientos treinta y un mil novecientos cincuenta y dos Pesos 00/100), y pago o reembolso a la Persona que corresponda (incluyendo, sin limitación,

(v) al Fideicomitente o una Sociedad Promovida) dichos Gastos Iniciales de la Emisión (incluyendo el impuesto al valor agregado correspondiente) con cargo a la Cuenta de Capital Fondeado; el remanente se mantuvo depositado en la Cuenta General, después de que se realizó las transferencias antes descritas, equivalente a \$689,368,048.00 (seiscientos ochenta y nueve millones trescientos sesenta y ocho mil cuarenta y ocho Pesos 00/100), fue el Monto Invertible inicial, y se mantuvo en la Cuenta General hasta en tanto se realice una Solicitud de Fondeo, en cuyo caso, se transferirán los fondos correspondientes a la Cuenta de Capital Fondeado para realizar Inversiones y pagar Gastos del Fideicomiso, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

Conforme al Contrato de Fideicomiso, los recursos que se obtengan de la colocación de los Certificados en Emisiones Subsecuentes se depositarán en la Cuenta General hasta en tanto se realice una Solicitud de Fondeo, en cuyo caso, se transferirán los fondos correspondientes a la Cuenta de Capital Fondeado para realizar Inversiones y pagar Gastos del Fideicomiso.

Documentos de carácter público:

La documentación presentada a la CNBV a efecto de obtener la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan por el Fideicomiso en el RNV y la autorización para la oferta pública de los mismos, así como los reportes trimestrales y anuales del Fideicomiso, incluido este reporte, podrán ser consultados en la BMV, en sus oficinas, o en su página de internet: www.bmv.com.mx o a través de la página de internet de la CNBV: www.gbm.com.mx.

Copia de dicha documentación podrá obtenerse a petición de cualquier inversionista, mediante una solicitud al Administrador, a la atención de Santiago Ortiz Monasterio Lebrija, en sus oficinas ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1605, Piso 31, Colonia San José Insurgentes, 03900 México, Ciudad de México, al teléfono (55) 54805800, o al correo electrónico sortiz@gbm.com.mx. Asimismo, copia de dicha documentación podrá ser solicitada al Fiduciario, mediante solicitud a la atención de la Fiduciaria con Gabriel Arroyo, al teléfono +52 (55) 5201 8000, a la dirección de correo electrónico dbmextrust@list.db.com, o acudir directamente a sus oficinas ubicadas en Torre Virreyes, Pedregal 24 Piso 20, Col. Molino del Rey. C. P. 11040. Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, De igual forma se puede contactar al Representante Común. - Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero, atención Lic. José Roberto Flores, correo electrónico; jrfloresc@monex.com.mx y/o Lic. Alejandra Tapia Jiménez, correo electrónico; altapia@monex.com.mx, en Paseo de la Reforma No. 284, Piso 9 Col. Juárez C.P. 06600, Ciudad de México, a los Tel: 5231-0298 y 5230-0161.

[416000-NBIS2] Estructura de la operación

Patrimonio del fideicomiso:

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por:

- (i) la Aportación Inicial,
- (ii) los recursos derivados de la Emisión Inicial,
- (iii) los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes,
- (iv) los Compromisos Restantes de los Tenedores,
- (v) las Inversiones que realice directa o indirectamente el Fideicomiso,
- (vi) las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso,
- (vii) las inversiones en Valores Permitidos y los Productos de las Cuentas del Fideicomiso,
- (viii) los recursos recibidos de las Inversiones, incluyendo los derivados de las Desinversiones, y
- (ix) cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos:

Autopista Siglo XXI

Al 31 de diciembre del 2018, el Fideicomiso mantiene una inversión del 29% del proyecto carretero Autopista Siglo XXI, en consorcio con PINFRA y Grupo Aldesa respecto a la concesión otorgada en diciembre de 2013 por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 (treinta) años, la autopista tipo A2 "Siglo XXI - Tramo Jantetelco - El Higuierón (Xicatlacotla)", con una longitud de 61.8 kilómetros, en el Estado de Morelos (el "Proyecto" y/o la "Autopista"), que comunicará al estado de Puebla con la zona oriente de Morelos, hasta la Autopista del Sol, cerrando el eje carretero Golfo-Pacífico.

El proyecto inició operaciones el 16 de noviembre de 2018.

El Proyecto cuenta con una subvención por parte del FONADIN de 136'298,141.83 UDIS. Al 31 de diciembre de 2018, la inversión del Fideicomiso, en conjunto con el Coinversionista, en el Proyecto es de \$711.915 millones de pesos, de conformidad a su participación en él.

DHC

Al 31 de diciembre de 2018, el Fideicomiso mantiene una inversión en el 49.9% del capital social de Desarrollos Hidráulicos de Cancún ("DHC"), realizando en diciembre 2013 una inversión de \$1,071 millones de pesos en conjunto con el Coinversionista para (i) adquirir una participación accionaria del 49.9%, así como (ii) adquirir un crédito subordinado de \$177 millones de pesos. En diciembre 2014 el Fideicomiso en conjunto con el Coinversionista, otorgó a DHC un crédito subordinado de \$250 millones de pesos.

El 18 de diciembre de 2014, se modificó el título de concesión para prorrogar su vigencia anticipadamente a su vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2053. En adición, se anexó a la concesión el sistema del municipio de Solidaridad por los mismos plazos y se definió una TIR garantizada para el inversionista del 12% real.

El pasado 4 de diciembre 2015, DHC emitió un bono en el mercado (DHIC15) por \$1,650 millones de pesos, cuyo destino de los recursos aprovechando las mejores condiciones de financiamiento fue principalmente el refinanciamiento de los pasivos actuales, entre los que se encuentran (i) el prepago del bono DHIC14, (ii) el crédito subordinado de \$177 millones de pesos, y (iii) el crédito subordinado de \$250 millones de pesos, quedando el bono DHIC15 como el único pasivo a largo plazo de DHC.

DHC es desde 1993 la sociedad que tiene la concesión de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales en los municipios de Benito Juárez (que, al momento del otorgamiento de la Concesión, incluía dentro de su área concesionada el territorio del ahora nuevo municipio de Puerto Morelos), Isla Mujeres, y Solidaridad (Playa del Carmen) en el estado de Quintana Roo. DHC es la primera concesión de su tipo en México siendo referencia de las bondades de la participación del sector privado en el otorgamiento de servicios de agua en México, dando servicios aproximadamente a un millón de usuarios y tres millones de turistas a través de 397,801 tomas.

Al 31 de diciembre de 2018 DHC ha distribuido a los tenedores del CKD GBMICK12 \$565.71 millones de pesos.

Parque Eólico Tres Mesas | Fases I y II

El 31 de marzo de 2015, a través del vehículo de inversión que mantiene el Fideicomiso con el Coinversionista, adquirimos una participación del 50% en las Fases I y II del Parque Eólico Tres Mesas, ubicado en los municipios Llera de Canales y Casas en el estado de Tamaulipas, México.

La Fase I cuenta con una capacidad de 62.7MW (19 aerogeneradores) y la Fase II de 85.8 MW (26 aerogeneradores). La energía generada es adquirida por Sigma Alimentos, S.A. de C.V., y otras filiales de Alfa, S.A.B. de C.V., así como por filiales de Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V., en virtud de los contratos de compra de energía a largo plazo que han celebrado. Ambas fases se encuentran en operación.

Al 31 de diciembre de 2018, la inversión del Fideicomiso, en conjunto con el Coinversionista, en el Proyecto es de \$1,822.97 millones pesos, de acuerdo con su participación en él.

TECSA & IACMEX

El pasado 7 de febrero de 2018, GBM Hidráulica vendió su participación en TECSA & IACMEX, siendo la primera desinversión de su portafolio, dicha desinversión representó una rentabilidad antes de impuestos a nivel sociedad promovida de >35%, realizando 2.04x veces el capital invertido.

ANESA

El 2 de octubre de 2015, el Fideicomiso, en conjunto con el Coinversionista, celebró un contrato de apertura de crédito subordinado con la Autopista Naucalpan – Ecatepec (ANESA), subsidiaria de ICA, quien cuenta con un Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública y Obra Pública Financiada con el Gobierno del Estado de México.

La autopista urbana Naucalpan-Ecatepec, es una vía de altas especificaciones, la cual se encuentra al norte del Valle de México. Dicha autopista permite unir el oriente con el poniente de la zona metropolitana de la Ciudad de México y el Estado de México (el "Proyecto"). El proyecto intercomunica las autopistas México-Pachuca y el Circuito Exterior Mexiquense, así como la Av. Gustavo Baz, Calzada Vallejo, Eje Central Lázaro Cárdenas y Avenida Central.

Etapa 1 – Inicio de operaciones: enero 2011. Conecta la Av. Aquiles Serdán, a la altura del Puente de Vigas, hasta la Calzada Vallejo. Tramo tipo A6, de dos cuerpos y una longitud de 6.2km.

Etapa 2 – Inicio operaciones: marzo 2013. Contempla la extensión desde Calzada Vallejo hasta el entronque con la Autopista México-Pachuca 85. Tiene una longitud de 6.6 km.

La deuda subordinada ha sido utilizada por ANESA para amortizar la deuda senior contraída con BANOBRAS.

El 15 de mayo de 2018 conforme a lo estipulado en el Contrato de Crédito, se dio por terminado el periodo de disposición con efectos a partir del 20 de mayo del 2018.

Al 31 de diciembre de 2018, la cantidad dispuesta es de 27,363,928.49 Unidades de Inversión (“UDIS”) se han capitalizado 8,052,988.19 UDIS y se han devengado, en el periodo entre la última fecha de pago/capitalización (16 de octubre 2018) y el 31 de diciembre, 757,528.50 UDIS dando un saldo al 31 de diciembre de 2018 de 36,174,445.17 UDIS, las cuales equivalen a \$225,244,921.72 millones de pesos.

Vía San Martín Texmelucan – Huejotzingo

El 22 de abril de 2016, la empresa Concesionaria de Autopistas de Puebla S.A. de C.V. (CAP) fue adjudicada con el título de concesión para la construcción y operación por 30 años de la autopista llamada Vía San Martín Texmelucan – Huejotzingo, de 18.4 km ubicada en el estado de Puebla. El Fideicomiso, en conjunto con el Coinversionista, cuenta con una participación del 40% de CAP.

El pasado 9 de agosto de 2018, la concesionaria inició operaciones comerciales.

Viaducto la Raza - Indios Verdes - Santa Clara

El 29 de abril de 2016, la empresa Concesionaria Viaducto Indios Verdes S.A. de C.V. (COVIVE) fue adjudicada con la concesión para llevar a cabo a través de la ley de APP el proyecto “Viaducto la Raza - Indios Verdes - Santa Clara” de 8.54 Km, que incluye su Diseño, así como el otorgamiento de la concesión por 30 años, para su Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento, en el Estado de México y la Ciudad de México. El Fideicomiso, en conjunto con su Coinversionista, cuenta con una participación del 23.66% en la empresa GBM Infraestructura Carretera, S.A. de C.V. (GBMIC), la cual a su vez tiene una participación del 45% en COVIVE.

Al 31 de diciembre de 2018, el proyecto se encuentra suspendido, en proceso de obtención de permisos previo a la construcción.

Parque Eólico Maya

En relación a los dos contratos de cobertura eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad respecto de los Parques Eólicos denominados Chacabal I y Chacabal II, que le fueron adjudicados al Fideicomiso GBM Infraestructura I, a través de una de sus filiales, el Fideicomiso GBM Infraestructura I transmitió su participación en los mismos en favor del socio operador con lo cual terminó y canceló su participación en tales proyectos, transmisión que se perfeccionó mediante el pago de la contraprestación correspondiente el 30 de julio de 2018.

Al 31 de diciembre de 2018, el Fondo junto con el coinversionista, se mantienen como acreedores de Eólico Maya I y Eólico Maya II. Ambos créditos se encuentran dispuestos en su totalidad.

Desempeño de los activos

Activo	2018	2017
Equivalentes de efectivo	440,412,000	594,779,000
Impuestos por recuperar	5,358,000	5,941,000
Inversión en entidades promovidas	6,682,629,000	5,894,037,000
Gastos pagados por anticipado	<u>840,000</u>	<u>-</u>
Total activo	<u>7,129,239,000</u>	<u>6,494,757,000</u>

Al 31 de diciembre de 2018, se realizaron las siguientes distribuciones:

Fecha de Pago	Monto pagado en PESOS	Concepto del pago	Número de certificados en circulación	Monto pagado por certificado
28-feb-18	\$39'323,776.84	Intereses nominales (inversión en valores permitidos)	1,201,439	32.730565
17-may-18	\$123'603,349.45	Dividendos	1,201,439	102.879422
25-jul-18	\$9'453,555.00	Dividendos	1,201,439	7.868527
25-jul-18	\$49'339,645.25	Dividendos	1,201,439	41.067125
25-jul-18	\$22'210,422.64	Distribución por concepto de intereses nominales provenientes en valores permitidos	1,201,439	18.486517

Composición de la totalidad de los activos al cierre del periodo

Activo	2018	2017
Equivalentes de efectivo	440,412,000	594,779,000
Impuestos por recuperar	5,358,000	5,941,000
Inversión en entidades promovidas	6,682,629,000	5,894,037,000
Gastos pagados por anticipado	<u>840,000</u>	<u>-</u>
Total activo	<u>7,129,239,000</u>	<u>6,494,757,000</u>

Variación en saldo y en número de activos

Inversión en entidades promovidas

	%	4T 2017
	Participación	
GBM Hidráulica, S. A. de C. V. (GBMH)	75.78	3,787,637,000
Fideicomiso Eólico de Tamaulipas I F/000122 (FET)	75.78	1,449,520,000
Proyectos y Autopistas Privadas, S. A. de C.V. (PAP)	75.78	509,835,000
Proyectos Privados de México, S.A. de C.V. (PPM)	99.99 -	6,047,000
GBM Oil & Gas, S. de R.L. (GBMO)	99.99	11,000
Vanguardia en Soporte, S.A. de CV. (Vanguardia)	75.78	153,081,000
		<u>5,894,037,000.00</u>

	%	4T 2018
	Participación	
GBM Hidráulica, S. A. de C. V. (GBMH)	75.78	4,242,818,000
Fideicomiso Eólico de Tamaulipas I F/000122 (FET)	75.78	2,268,525,000
GBM Oil & Gas, S. de R.L. (GBMO)	99.99	12,000
Vanguardia en Soporte, S.A. de CV. (Vanguardia)	75.78	170,785,000
Otros		489,000
		<u>6,682,629,000.00</u>

Estado de los activos por grado o nivel de cumplimiento

No aplica

Garantías sobre los activos

El fideicomiso al 31 de diciembre del 2018 no tiene garantías sobre los activos

Cargas y limitaciones

Al 31 de diciembre del 2018 no es aplicable al fideicomiso este apartado

Desempeño de los valores emitidos

Durante el periodo correspondiente se llevaron a cabo las siguientes distribuciones a los tenedores, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Décima Quinta, del Contrato de Fideicomiso.

Fecha de Pago	Monto pagado en PESOS	Concepto del pago	Número de certificados en circulación	Monto pagado por certificado
28-feb-18	\$39'323,776.84	Intereses nominales (inversión en valores permitidos)	1,201,439	32.730565
17-may-18	\$123'603,349.45	Dividendos	1,201,439	102.879422
25-jul-18	\$9'453,555.00	Dividendos	1,201,439	7.868527
25-jul-18	\$49'339,645.25	Dividendos	1,201,439	41.067125
25-jul-18	\$22'210,422.64	Distribución por concepto de intereses nominales provenientes en valores permitidos	1,201,439	18.486517

Contratos y acuerdos:

A continuación, se describe de manera general los principales términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Fideicomiso que pudieren ser del interés de los inversionistas potenciales de los Certificados Bursátiles. Una copia completa del Contrato de Fideicomiso deberá ser leída por inversionistas potenciales antes de tomar una decisión de inversión respecto de los Certificados Bursátiles. En los términos del Contrato de Fideicomiso y de los Certificados Bursátiles, los Tenedores de los Certificados Bursátiles por el hecho de adquirir los Certificados aceptan que conocen y se adhieren a los términos del Contrato de Fideicomiso.

1.1Partes

1.1.1Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar

Corporativo GBM actúa como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar del Fideicomiso. Para una descripción más detallada acerca de Corporativo GBM.

Las funciones de Corporativo GBM en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar son limitadas y consisten principalmente en pagar la Aportación Inicial al Fideicomiso y recibir Distribuciones por Desempeño.

1.1.2El Administrador

GBM Infraestructura actúa como Administrador del Fideicomiso.

Las funciones de GBM Infraestructura en su carácter de Administrador consisten principalmente en administrar, conjuntamente con el Fiduciario, el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y los demás Documentos de la Operación.

1.1.3El Fiduciario

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria actúa como fiduciario del Fideicomiso. El Fiduciario es una institución de banca múltiple debidamente autorizada para operar en México y cuenta con la capacidad para actuar como fiduciario de contratos de fideicomiso constituidos de conformidad con las leyes de México.

1.1.4Los Fideicomisarios

Son aquellas aquellas Personas que hayan adquirido o a quienes les hayan sido emitidos uno o más Certificados Bursátiles de tiempo en tiempo, representados para todos los efectos del Contrato de Fideicomiso, por el Representante Común, respecto de los derechos y obligaciones derivados de los Certificados Bursátiles y el Contrato de Fideicomiso.

1.1.5Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero ha sido designado como representante del conjunto de Tenedores, quien tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la LGTOC, la LMV y en el Contrato de Fideicomiso.

1.2 Fines del Fideicomiso

El fin principal del Fideicomiso es establecer un esquema para que el Fiduciario

- (i) realice la emisión de Certificados y su colocación mediante oferta pública a través de la BMV,
- (ii) reciba las cantidades que se deriven de la Emisión a su favor y aplique dichas cantidades de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, entre otros, a pagar aquellos gastos y demás conceptos indicados en el Contrato de Fideicomiso y a financiar la realización de Inversiones,
- (iii) administre, a través del Administrador las Inversiones, incluyendo la realización de las Desinversiones, y
- (iv) en su caso, se realicen las Distribuciones a los Tenedores, Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar y cualquier otro pago previsto en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

Tanto los Certificados Bursátiles y, en la medida aplicable, los demás Documentos de la Operación especificarán claramente que el Fiduciario únicamente responderá de las obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles y los demás Documentos de la Operación hasta donde alcance el Patrimonio del Fideicomiso y en ningún momento estará obligado a utilizar recursos propios para dichos efectos.

En función de los fines del Fideicomiso, el Fiduciario tendrá todas las facultades necesarias o convenientes para cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación. En particular, el Fiduciario estará facultado para realizar lo siguiente:

- (i) celebrar y suscribir el Acta de Emisión, los Certificados Bursátiles, el Contrato de Colocación, el Contrato de Administración y el Contrato de Coinversión, y cumplir con sus obligaciones de conformidad con los mismos;
- (ii) emitir y colocar los Certificados Bursátiles a través de la BMV a través del Intermediario Colocador, en los términos del Contrato de Colocación;
- (iii) incrementar el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión de conformidad con las Llamadas de Capital, y llevar a cabo los actos necesarios para tales efectos, incluyendo sin limitación, solicitar la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles ante la CNBV;
- (iv) abrir las Cuentas del Fideicomiso de conformidad con la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso a efecto de administrar los recursos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;
- (v) aplicar los recursos derivados de la Emisión a realizar los pagos de aquellos gastos previstos en el Contrato de Fideicomiso;
- (vi) sujeto al proceso de aprobación de Inversiones, aplicar el Monto Invertible a realizar, directa o

indirectamente, Inversiones;

(vii) suscribir o adquirir Capital, Instrumentos de Capital Preferente, Activos y Deuda y, en general, participar en el capital social y en la administración de las Sociedades Promovidas o cualquier otro vehículo o entidad que requiera ser constituida para realizar las Inversiones;

(viii) ejercer, en los términos del Contrato de Fideicomiso, cualesquiera derechos que le correspondan respecto de las Inversiones;

(ix) encomendar la administración de las Inversiones al Administrador conforme a lo establecido en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso;

(x) sujeto al proceso de aprobación de Inversiones, realizar, directa o indirectamente, las Desinversiones y recibir los recursos derivados de dichas Desinversiones;

(xi) aplicar los recursos derivados de las Desinversiones conforme a lo descrito en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo para realizar las Distribuciones a los Tenedores y Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar;

(xii) realizar, en el supuesto que ocurra un Evento de Incumplimiento y le sea requerido por los Tenedores en los términos del Contrato de Fideicomiso, la enajenación de los activos afectos al Patrimonio del Fideicomiso, a través de la Persona designada por los Tenedores o el Representante Común, para distribuir el producto de dicha liquidación a los Tenedores y al Administrador;

(xiii) en tanto se apliquen a realizar el pago de gastos, a realizar Inversiones, a realizar Distribuciones o de cualquier otra forma permitida o señalada en el Contrato de Fideicomiso o en los demás Documentos de la Operación, invertir los recursos líquidos con que cuente el Fideicomiso en Valores Permitidos;

(xiv) aplicar los recursos derivados del Efectivo Excedente y de los Productos de las Cuentas del Fideicomiso a los Tenedores (excepto por los Productos de las Cuentas del Fideicomiso correspondientes a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar que serán distribuidos al Fideicomisario en Segundo Lugar) conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;

(xv) llevar, en coordinación con el Administrador, los registros que sean adecuados a efecto de poder preparar y entregar a las partes, los reportes que se mencionan en el Contrato de Fideicomiso;

(xvi) entregar al Fideicomitente, al Representante Común, al Administrador, a la CNBV y a la BMV, con apoyo del Administrador, los reportes e información que se señalan de manera expresa en el Contrato de Fideicomiso, en la LMV, en la Circular Única y demás legislación aplicable;

(xvii) solicitar de cualquier autoridad gubernamental competente o entidad privada, aquellas aprobaciones o autorizaciones necesarias para llevar a cabo las finalidades del Contrato de Fideicomiso, incluyendo cualquier aprobación o autorización de la CNBV, la BMV o Indeval;

(xviii)contratar y destituir al Auditor Externo, al Valuador Independiente y a cualesquiera otros asesores, consultores, depositarios, contadores, expertos y agentes que se requieran en los términos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación;

(xix)contratar seguros de responsabilidad personal respecto de las Personas Indemnizadas;

(xx) contratar uno o varios pasivos, hasta por el monto que determine el Comité Técnico conforme a las reglas que apruebe el propio Comité Técnico en términos de la LMV, según le instruya el Administrador, para los propósitos que el Administrador revele a los Tenedores;

(xxi)celebrar y suscribir todos aquellos convenios, contratos, instrumentos o documentos que sean necesarios o convenientes a efecto de dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso antes mencionados, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa (1) el Acta de Emisión, los Certificados Bursátiles, el Contrato de Colocación, el Contrato de Administración, el Contrato de Coinversión, los contratos para apertura de cuentas con instituciones de crédito, (2) los documentos necesarios para participar en las Sociedades Promovidas, para adquirir Capital, Activos y Deuda, y todos aquellos relacionados con Desinversiones, (3) todos aquellos demás convenios, contratos, instrumentos o documentos que se contemplan específicamente en el Contrato de Fideicomiso, y (4) aquellos convenios, contratos, instrumentos o documentos cuya celebración o suscripción sea solicitada por el Administrador cuando los mismos no se contemplen expresamente en el Contrato de Fideicomiso;

(xxii)realizar cualquier acto que sea necesario o conveniente a efecto de dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso antes mencionados, incluyendo aquellos actos que sean solicitados por el Administrador, cuando los mismos no se contemplen expresamente en el Contrato de Fideicomiso;

(xxiii)otorgar los poderes generales o especiales que se requieran para la consecución de los fines del Fideicomiso o para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa, (1) los poderes generales o especiales que se contemplan específicamente en el Contrato de Fideicomiso, y (2) aquellos poderes generales o especiales cuyo otorgamiento sea solicitado por el Administrador cuando los mismos no se contemplen específicamente en el Contrato de Fideicomiso; y

(xxiv)una vez que la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso haya sido distribuido a los Tenedores y al Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, terminar el Contrato de Fideicomiso.

1.3Patrimonio del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por:

(a)la Aportación Inicial;

(b)los recursos derivados de la Emisión Inicial;

- (c) los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes;
- (d) las Inversiones que realice directa o indirectamente el Fideicomiso;
- (e) las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso;
- (f) las inversiones en Valores Permitidos y los Productos de las Cuentas del Fideicomiso;
- (g) los recursos recibidos de las Inversiones, incluyendo los derivados de las Desinversiones; y
- (h) cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

1.4 Proceso de Aprobación de Inversiones

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Administrador deberá investigar, analizar y estructurar las potenciales Inversiones. El Administrador estará a cargo de evaluar la factibilidad y conveniencia de las potenciales Inversiones de conformidad con los procedimientos que utiliza en el curso ordinario de su negocio y consistente con sus prácticas pasadas y las mejores prácticas de la industria de capital privado.

Una vez que el Administrador haya concluido con su proceso de investigación, análisis y estructuración de las potenciales Inversiones, someterá la realización de la potencial Inversión a la aprobación de su Comité de Inversión y, en caso de ser necesario conforme al párrafo siguiente, al Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores. Para dichos efectos, el Administrador presentará a su Comité de Inversión, al Comité Técnico o a la Asamblea de Tenedores la información que sea necesaria, incluyendo sin limitación, la estructura de capital de la Inversión potencial correspondiente y, en su caso, los reportes de terceros que hubieran sido preparados al respecto, para que dichos órganos estén en posibilidad de tomar decisiones informadas respecto de las potenciales Inversiones.

En el caso que el Comité de Inversión apruebe la realización de la potencial Inversión, (i) en el caso que la potencial Inversión (1) represente 5% (cinco por ciento) o más del Patrimonio del Fideicomiso, medido con base en las cifras del Fideicomiso correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, ya sea que dichas operaciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva, en un periodo de 12 (doce) meses, contado a partir de la fecha que se concrete la primera operación, y que por sus características puedan considerarse como una sola, o (2) tenga un apalancamiento mayor al 70% (setenta por ciento), calculado como la deuda dividida por el valor del activo correspondiente, el Administrador deberá de someter dicha potencial Inversión al Comité Técnico, el cual resolverá conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y, en su caso, emitirá una Aprobación de Inversión, (ii) en el caso que la potencial Inversión represente 20% (veinte por ciento) o más del Patrimonio del Fideicomiso, con base en las cifras del Fideicomiso correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con

independencia de que dichas Inversiones o adquisiciones se lleven a cabo de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de que se concrete la primera operación, pero que pudieran considerarse como una sola, el Administrador deberá de someter dicha potencial Inversión a la Asamblea de Tenedores, la cual resolverá conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y, en su caso, emitirá una Aprobación de Inversión, y (iii) en el caso que la potencial Inversión represente menos del 5% (cinco por ciento) del Patrimonio del Fideicomiso (conforme a los criterios descritos en el inciso (i) anterior), el propio Comité de Inversión emitirá la Aprobación de Inversión.

Cualquier Aprobación de Inversión podrá señalar los montos estimados a ser invertidos de manera inicial y abarcar cantidades adicionales que deban comprometerse respecto de cada Inversión y que deban ser liberadas con posterioridad a la inversión inicial, así como los Gastos de Inversión correspondientes al Fideicomiso respecto de dicha Inversión.

Una vez aprobada una Inversión, el Fiduciario, a solicitud del Administrador, suscribirá todos aquellos convenios, contratos o instrumentos que el Administrador determine como necesarios o convenientes para implementar una Inversión y realizará cualesquiera actos necesarios o convenientes para que puedan llevarse a cabo las Inversiones de manera directa o por conducto de una Sociedad Promovida. El Administrador negociará y determinará los términos y condiciones de los instrumentos. En la negociación de los términos de dichos instrumentos, el Administrador se cerciorará que los mismos contengan las disposiciones necesarias para determinar el objeto de la Inversión, el compromiso monetario a cargo del Fideicomiso y del Coinversionista (y, en su caso, de los Vehículos Paralelos), los derechos económicos y, en su caso, corporativos, de supervisión o de acceso a información del Fideicomiso y del Coinversionista (y, en su caso, de los Vehículos Paralelos), el régimen legal y contractual aplicable a la Inversión y un sistema de solución de controversias; en el entendido que dichas disposiciones podrán omitirse solo en el caso que la legislación aplicable las supla o en el caso que el Administrador lo considere recomendable considerando las características propias de la Inversión de que se trate y las condiciones de mercado aplicables en ese momento. El Administrador se cerciorará que dichos instrumentos prevean el acceso del Administrador o el Fiduciario a aquella información que el Fiduciario requiera para dar cumplimiento a sus obligaciones de reportar.

1.5 Proceso de Aprobación de Desinversiones

El Administrador deberá investigar, analizar y estructurar las potenciales operaciones de Desinversión respecto de las Inversiones. El Administrador estará a cargo de evaluar la factibilidad y conveniencia de las potenciales Desinversiones de conformidad con los procedimientos que utiliza en el curso ordinario de su negocio y consistente con sus prácticas pasadas y las mejores prácticas de la industria de capital privado.

Una vez que el Administrador haya concluido con su proceso de investigación, análisis y estructuración de las potenciales Desinversiones, y que hayan transcurrido o vayan haber transcurrido a la fecha de la Desinversión al menos dos años a partir de la fecha en que se haya realizado una Inversión en Capital, someterá la realización de la potencial desinversión a la aprobación de su Comité de Inversión y, en caso de ser necesario conforme al párrafo siguiente, al Comité Técnico, para lo cual deberá proporcionar la información que sea necesaria (incluyendo, en su caso, reportes de terceros que hubieran sido preparados al respecto) para que dicho órgano pueda tomar una decisión informada al respecto.

En el caso que el Comité de Inversión apruebe la realización de la potencial Desinversión, (i) en el caso que la potencial Desinversión represente 5% (cinco por ciento) o más del Patrimonio del Fideicomiso, medido con base en las cifras del Fideicomiso correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, ya sea que dichas operaciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva, en un periodo de 12 (doce) meses, contado a partir de la fecha que se concrete la primera operación, y que por sus características puedan considerarse como una sola, el Administrador deberá de someter dicha potencial Desinversión al Comité Técnico, el cual resolverá conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, y (ii) en el caso que la potencial Desinversión represente menos del 5% (cinco por ciento) del Patrimonio del Fideicomiso (conforme a los criterios descritos en el inciso (i) anterior), el propio Comité de Inversión podrá resolver sobre la misma.

Tratándose de (i) Inversiones en Deuda que sean objeto de Desinversión resultado de la amortización del financiamiento respectivo, o (ii) Desinversiones que consistan en la recepción de ingresos ordinarios derivados de las Inversiones (por ejemplo, dividendos, reembolsos u otras distribuciones pagadas por las Sociedades Promovidas, o ingresos ordinarios provenientes del desempeño de los Activos, entre otros), no se requerirá aprobación del Comité de Inversión o del Comité Técnico para que dichas Desinversiones se lleven a cabo, en virtud de que las misma se darán de manera natural. Tratándose de Desinversiones pactadas en los Instrumentos de Inversión que se deriven del ejercicio de un derecho que haya sido previamente acordado y cuyos términos principales (incluyendo precio, en su caso) se contengan en los instrumentos de inversión correspondientes (por ejemplo, opciones de compra, derechos de venta, entre otros) y hayan sido aprobados en la Aprobación de Inversión respectiva, no se requerirá aprobación del Comité Técnico para que dichas Desinversiones se lleven a cabo. En dicho supuesto, el Comité de Inversión resolverá sobre la realización de las Desinversiones y las completará.

Las características de las Desinversiones y los términos y condiciones negociados a favor del Fideicomiso podrán ser determinados por el Administrador a su entera discreción, siguiendo los procedimientos que utiliza en el curso ordinario de su negocio y consistente con sus prácticas pasadas y las prácticas aceptadas, que sean de su conocimiento, de la industria de capital privado; en el entendido que el Administrador buscará obtener los mejores términos posibles para el Fideicomiso considerando, entre otras, las condiciones del mercado respectivo.

Una vez aprobada una Desinversión, el Fiduciario, a solicitud del Administrador, suscribirá todos aquellos convenios, contratos o instrumentos que el Administrador determine como necesarios o convenientes para implementar dicha Desinversión y realizará cualesquiera actos necesarios o convenientes al respecto que le instruya por escrito el Administrador. El Administrador negociará y determinará los términos y condiciones de dichos instrumentos conforme a lo previsto en el párrafo anterior. En la negociación de los términos de dichos instrumentos, el Administrador se cerciorará que los mismos contengan las disposiciones necesarias para determinar el objeto de la Desinversión, el beneficio monetario u otro beneficio a favor del Fideicomiso y del Coinversionista (y, en su caso, los Vehículos Paralelos), el régimen legal aplicable y un sistema de resolución de controversias; en el entendido que dichas disposiciones podrán omitirse solo en el caso que la legislación aplicable las supla, o en el caso que el Administrador lo considere recomendable considerando las

características propias de la Desinversión de que se trate y las condiciones de mercado aplicables en ese momento.

1.6 Cuentas del Fideicomiso

El Fiduciario abrirá y mantendrá las siguientes cuentas:

- (i) la Cuenta General;
- (ii) la Cuenta de Capital Fondeado;
- (iii) la Cuenta de Distribuciones; y
- (iv) la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar.

Además de las cuentas descritas con anterioridad, el Fiduciario podrá abrir aquellas otras cuentas y subcuentas que sean necesarias para administrar adecuadamente los recursos integrantes del Patrimonio del Fideicomiso y que le sean requeridas por escrito por el Administrador.

Las Cuentas del Fideicomiso deberán establecerse conforme a, y en los términos de, la legislación aplicable, podrán estar denominadas en Pesos o en dólares, moneda de los Estados Unidos de América, de acuerdo con las instrucciones del Administrador, y el Administrador tomará las medidas necesarias a su alcance para que los fondos que se mantengan en las mismas devenguen intereses a tasas existentes en el mercado. Las Cuentas del Fideicomiso deberán establecerse inicialmente en Pesos por el Fiduciario con la institución financiera que el Administrador le instruya por

escrito al Fiduciario; en el entendido que dichas cuentas, mediante instrucción escrita del Administrador, podrán reubicarse y establecerse con cualesquiera otras instituciones financieras. Las Cuentas del Fideicomiso deberán ser establecidas, y estar abiertas y operando, a más tardar en la Fecha Inicial de Emisión.

1.7 Inversiones en Valores Permitidos

El Fiduciario invertirá y reinvertirá los recursos que se encuentren depositados en cualquiera de las Cuentas del Fideicomiso sólo en Valores Permitidos de conformidad con las instrucciones recibidas del Administrador en tanto dichos recursos deban ser aplicados conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso.

1.8 Cuenta General; Reservas

El Fiduciario recibirá en la Cuenta General (i) los recursos derivados de la Emisión (en el caso de la Emisión Inicial, netos de los Gastos Iniciales de la Emisión que sean deducidos por el Intermediario Colocador conforme al Contrato de Colocación), (ii) las cantidades que resulten de la realización de Inversiones Puente, incluyendo de la Desinversión de las mismas, y (iii) cualquier otra cantidad que el Fiduciario deba recibir en la Cuenta General conforme al Contrato de Fideicomiso y a los Documentos de la Operación.

En el caso de la Emisión Inicial, el Fiduciario deberá, en o con posterioridad a la Fecha Inicial de Emisión, conforme a las instrucciones del Administrador, transferir de la Cuenta General a la Cuenta de Capital Fondeado, un monto igual a los Gastos Iniciales de la Emisión que no hubieran sido deducidos por el Intermediario Colocador, conforme al Contrato de Colocación, y pagar o reembolsar a la Persona que corresponda (incluyendo, sin limitación, al Fideicomitente o a una Sociedad Promovida) dichos Gastos Iniciales de la Emisión con cargo a la Cuenta de Capital Fondeado; en el entendido que el monto total de los Gastos Iniciales de la Emisión deberá ser considerado una Solicitud de Fondeo y se entenderá que ha sido transferido a, y pagado de, la Cuenta de Capital Fondeado.

Las cantidades que se depositen en la Cuenta General se mantendrán en dicha cuenta hasta que dichas cantidades deban (i) transferirse a la Cuenta de Capital Fondeado conforme una Solicitud de Fondeo para su uso respecto de una Inversión o para el pago de Gastos del Fideicomiso, o (ii) utilizarse para constituir o reconstituir (de ser el caso) cualesquiera de la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, la Reserva para Gastos, la Reserva para Inversiones Comprometidas o la Reserva para Inversiones Subsecuentes que se describen en los siguientes párrafos. Adicionalmente, el Administrador podrá instruir al Fiduciario y el Fiduciario deberá transferir de la Cuenta General a la Cuenta de Capital Fondeado las cantidades que el Administrador le instruya conforme a una Solicitud de Fondeo, a efecto de pagar Gastos del Fideicomiso que no sean Gastos de Inversión.

Al finalizar el Periodo de Inversión, el saldo del Monto Invertible que no haya sido objeto de una Solicitud de Fondeo y transferido a la Cuenta de Capital Fondeado, previa deducción de aquellas cantidades que se hayan destinado a la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, la Reserva para Gastos, la Reserva para Inversiones Comprometidas y la Reserva para Inversiones Subsecuentes que se describen a continuación, se considerará el “Efectivo Excedente” y será distribuido a los Tenedores, proporcionalmente por cada Certificado en circulación.

La Reserva para Gastos de Asesoría Independiente será una subcuenta que se mantendrá en la Cuenta General y se constituirá, mantendrá y aplicará según se describe en el Contrato de Fideicomiso. A efecto de que no haya lugar a dudas, el uso de los montos (o una parte de los mismos) que se encuentren en la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, no serán considerado como una Solicitud de Fondeo, ni serán tomados en cuenta como Distribuciones para efectos de los cálculos que se describen para Desinversiones y distribución de rendimientos.

Con anterioridad al término del Periodo de Inversión, el Administrador instruye al Fiduciario a constituir la Reserva para Gastos. Los montos que se mantengan segregados en la Reserva para Gastos podrán ser objeto de una Solicitud de Fondeo y transferidas a la Cuenta de Capital Fondeado para pagar los Gastos del Fideicomiso.

Asimismo, al término del Periodo de Inversión, el Administrador podrá instruir al Fiduciario a constituir la Reserva para Inversiones Comprometidas y la Reserva para Inversiones Subsecuentes como subcuentas de la Cuenta General en los términos del Contrato de Fideicomiso.

Los montos que se mantengan segregadas en la Reserva para Inversiones Comprometidas podrán ser objeto de una Solicitud de Fondeo y transferidas a la cuenta de Capital Fondeado para completar Inversiones Comprometidas durante los 2 (dos) años siguientes a que se dio por terminado el Periodo de Inversión.

Los montos que se mantengan segregadas en la Reserva para Inversiones Subsecuentes podrán ser objeto de una Solicitud de Fondeo y transferidas a la cuenta de Capital Fondeado para ser invertidos en Inversiones Subsecuentes, durante los 3 (tres) años siguientes a que se dio por terminado el Periodo de Inversión.

Al término de dicho periodo de 2 (dos) años siguientes a que se dio por terminado el Periodo de Inversión para el caso de la Reserva para Inversiones Comprometidas y de 3 (tres) años siguientes a que se dio por terminado el Periodo de Inversión para el caso de la Reserva para Inversiones Subsecuentes, los montos que no hayan sido objeto de una Solicitud de Fondeo y que se encuentren en la Reserva para Inversiones Comprometidas o en la Reserva para Inversiones Subsecuentes, según sea el caso, serán transferidos a los Tenedores, proporcionalmente por cada Certificado en circulación, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. A efecto de que no haya lugar a dudas, los montos que se distribuyan a los Tenedores por este concepto que no hayan sido objeto de una Llamada de Capital, no serán considerados Distribuciones para efectos de los cálculos establecidos para Desinversiones y distribución de rendimientos.

Los montos que se encuentren en la Cuenta General (incluyendo las Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, la Reserva para Gastos, la Reserva para Inversiones Comprometidas y la Reserva para Inversiones Subsecuentes) deberán ser distribuidos a los Tenedores cuando el Fideicomiso sea liquidado o por haber ocurrido la Fecha de Vencimiento Final o la Fecha de Vencimiento Total Anticipado; en el entendido que el Administrador o el Fiduciario podrán utilizar dichos montos para el pago de Gastos del Fideicomiso y cualesquiera otros gastos incurridos respecto de la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso, antes de realizar cualquier distribución de los mismos.

1.9 Cuenta de Capital Fondeado

El Fiduciario recibirá, a través de la Cuenta de Capital Fondeado, los montos que se transfieran de la Cuenta para Inversiones y Gastos conforme a una Solicitud de Fondeo (incluyendo, sin limitación, el monto de los Gastos Iniciales de la Emisión que serán pagados o reembolsados al Administrador).

El Administrador tendrá facultades plenas para instruir al Fiduciario respecto de los montos que se encuentren dicha Cuenta de Capital Llamado para realizar las Inversiones (siempre y cuando hayan sido objeto de una Aprobación de Inversión) y pagar Gastos del Fideicomiso.

Los montos que se encuentren en la Cuenta de Capital Fondeado deberán ser distribuidos a los Tenedores cuando el Fideicomiso sea liquidado o por haber ocurrido la Fecha de Vencimiento Final o la Fecha de Vencimiento Total Anticipado; en el entendido que el Administrador o el Fiduciario podrán utilizar dichos

montos para el pago de Gastos del Fideicomiso y cualesquiera otros gastos incurridos respecto de la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso, antes de realizar cualquier distribución de los mismos.

1.10 Cuenta de Distribuciones

Una vez realizada una Desinversión y recibido cualquier otro flujo derivado de las Inversiones, se transferirán los ingresos netos (después de impuestos) a la Cuenta de Distribuciones del Fideicomiso. El Fiduciario aplicará los recursos recibidos en la Cuenta de Distribuciones y realizará Distribuciones conforme a lo descrito para Desinversiones y distribución de rendimientos.

1.11 Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar

El Fideicomisario en Segundo Lugar recibirá, a través de la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar, los recursos que deban aplicarse, conforme a las instrucciones del Administrador, a la Distribución por Desempeño. El Fiduciario aplicará los recursos recibidos en la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar y realizará Distribuciones por Desempeño conforme a lo descrito en el Contrato de Fideicomiso.

1.12 Comité Técnico

El Fideicomiso contará con un Comité Técnico de conformidad con lo previsto en el inciso c) de la fracción II del Artículo 7 de la Circular Única. En el Contrato de Fideicomiso se describe a profundidad lo relativo a la integración del Comité Técnico, incluyendo los derechos de los Tenedores de designar un miembro del Comité Técnico, así como las funciones de dicho comité.

1.13 Comité de Inversión

El Comité de Inversiones es el comité interno del Administrador al cual se presentan para su aprobación las potenciales Inversiones y Desinversiones conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso.

1.14 Obligaciones de Reportar

El Fiduciario, con la asistencia del Administrador, deberá de preparar y divulgar, incluyendo a los Tenedores y a la BMV y la CNBV, estados financieros trimestrales y anuales del Fideicomiso y, en caso de ser necesario, de las Sociedades Promovidas, en aquellos plazos y conforme a los demás requisitos establecidos en la LMV y en la Circular Única, incluyendo, sin limitar, aquella información requerida al amparo del Artículo 33 de dicha Circular Única respecto de los títulos fiduciarios a que se refiere el Artículo 7 fracción II, inciso (c) de dicho ordenamiento legal.

El Fiduciario, con la asistencia del Administrador, deberá de preparar y divulgar, incluyendo a los Tenedores y a la BMV y la CNBV aquellos reportes periódicos y eventos relevantes, en aquellos plazos y conforme a los demás requisitos establecidos en la LMV y en la Circular Única (incluyendo, sin limitación, la información respecto de las

Llamadas de Capital a que se refiere el Artículo 35 Bis de la Circular Única). Para dichos propósitos, el Fiduciario preparará y divulgará la información correspondiente con base en la información y documentación proporcionada por el Administrador.

Tratándose de aquellos reportes trimestrales, anuales y/o cualesquiera otros reportes periódicos que conforme a la LMV, la Circular Única y cualesquiera otras disposiciones aplicables el Fiduciario esté obligado a presentar, la información correspondiente deberá ser entregada por el Administrador al Fiduciario con al menos 10 Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que deba presentarse, tratándose de reportes trimestrales y con una anticipación de por lo menos 15 Días Hábiles, tratándose de información anual.

El Fiduciario, con la asistencia del Administrador, deberá de gestionar y divulgar las valuaciones realizadas por el Valuador Independiente respecto de las Inversiones de forma trimestral y cuando exista un cambio en la estructura del Patrimonio del Fideicomiso o en la medida que sea requerido conforme a la LMV y la Circular Única, incluyendo y considerando a las Sociedades Promovidas, el cálculo de los costos devengados, pero no pagados del Fideicomiso y las Pérdidas de Capital. Las valuaciones por parte del Valuador Independiente se llevarán a cabo de conformidad con los estándares de contabilidad, empleando una metodología con base en estándares internacionales, tales como flujo de caja descontados, comparaciones de mercado y costos de reemplazo, entre otros. Dichas valuaciones se pondrán a disposición del Comité Técnico y de los proveedores de precios que hayan sido contratados por los Tenedores en medida que las mismas hayan sido finalizadas y se encuentren disponibles.

Adicionalmente a su presentación a la CNBV y a la BMV (y, si es aplicable, por medio de EMISNET), el Fiduciario entregará una copia de la información que deba ser divulgada públicamente conforme a la LMV y la Circular Única, conforme a lo descrito en los párrafos anteriores, al Representante Común.

Cada uno del Fiduciario y del Administrador, pero sin duplicar, le proporcionará a la BMV, a través de la persona que cada uno designe por escrito, la información a que se hace referencia en la Regla 4.033.00 y en la Sección Segunda del Capítulo Quinto, Título Cuarto del Reglamento Interior de la BMV, así como su consentimiento de tal manera que en caso de incumplir con dicha obligación, se impongan medidas disciplinarias y correctivas a través de los órganos y procedimientos disciplinarios establecidos en el Título Décimo Primero de dicho Reglamento Interior de la BMV.

El Representante Común y el Comité Técnico monitorearán y supervisarán que el Fiduciario cumpla con las obligaciones antes descritas.

1.15 El Auditor Externo

El Auditor Externo deberá, en los términos contemplados en el convenio, contrato o instrumento que evidencie su contratación, realizar las siguientes funciones:

(i)auditar los estados financieros anuales del Fideicomiso;

(ii)revisar anualmente (y de manera simultánea con la auditoría de los estados financieros anuales del Fideicomiso y por el mismo periodo auditado) que la aplicación, por parte del Fiduciario de los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso, se haya llevado a cabo conforme a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y entregar al Fiduciario y a cada uno de los miembros del Comité Técnico, un reporte que evidencie los resultados de dicha revisión;

(iii)revisar anualmente (y de manera simultánea con la auditoría de los estados financieros anuales del Fideicomiso y por el mismo periodo auditado) que los Gastos del Fideicomiso pagados o reembolsados por el Fiduciario coincidan con los conceptos incluidos en la definición de los términos “Gastos del Fideicomiso” y entregar al Fiduciario y a cada uno de los miembros del Comité Técnico, un reporte que evidencie los resultados de dicha revisión; y

(iv)verificar anualmente (y de manera simultánea con la auditoría de los estados financieros anuales del Fideicomiso y por el mismo periodo auditado), que cualquier Reporte de Distribuciones, Reporte de Aplicación de Recursos y notificación hecha por el Administrador respecto de pagos a los Tenedores sean consistentes con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso, y entregar al Fiduciario y a cada uno de los miembros del Comité Técnico, un reporte que evidencie los resultados de dicha revisión.

(v)revisar anualmente (y de manera simultánea con la auditoría de los estados financieros anuales del Fideicomiso y por el mismo periodo auditado) que el Administrador haya seguido un proceso de inversión respecto de las Inversiones realizadas por el Fideicomiso sustancialmente igual a los términos del proceso de inversión descrito en el Contrato de Fideicomiso.

En el caso que el Auditor Externo determine, conforme a la auditoría o revisión realizada en los términos de este inciso que debe de realizarse una reclasificación o ajuste de algún concepto realizado en el periodo auditado, el Fiduciario y el Administrador cooperarán con el Auditor Externo a efecto de determinar la forma de realizar dicha reclasificación o ajuste. En la medida que dicha reclasificación o ajuste consista en una devolución que deba de hacer el Fideicomisario en Segundo Lugar de cantidades recibidas por el Fideicomisario en Segunda Lugar de manera indebida, el Administrador deberá de proceder conforme a lo previsto para un Exceso de Distribución por Desempeño.

1.16El Administrador – Derechos y Obligaciones del Administrador

El Fideicomiso contratará al Administrador a efecto de implementar los fines y objetivos del Fideicomiso para lo cual, en o antes de la Fecha Inicial de Emisión, el Fiduciario deberá de celebrar el Contrato de Administración con el Administrador.

El Administrador tendrá derecho a recibir y el Fiduciario deberá pagar al Administrador la Comisión de Administración de conformidad con lo previsto en el Contrato de Administración.

El Administrador será el único encargado de instruir al Fiduciario en relación con la administración del portafolio de Inversiones, la realización de Inversiones y Desinversiones, el pago de Distribuciones, la aplicación de recursos que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo, sin limitación, el pago de Gastos del Fideicomiso) y el ejercicio de todos los derechos respecto de las Inversiones, así como servicios administrativos en relación con las Inversiones, la designación de consejeros o gerentes de las Sociedades Promovidas, y buscar oportunidades para que el Fideicomiso realice Inversiones y Desinversiones de conformidad con los Criterios de Inversión y Requisitos de Diversificación del Fideicomiso. El Administrador únicamente podrá instruir al Fiduciario o recomendar al Comité Técnico o a la Asamblea de Tenedores la realización de Inversiones que cumplan con los Criterios de Inversión y Requisitos de Diversificación.

El Administrador tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones y facultades en relación con la administración de las Sociedades Promovidas:

- (i)instruir al Fiduciario para que otorgue, a las personas designadas por el Administrador, aquellos poderes o cartas poder necesarias para comparecer y participar en las asambleas de accionistas o de socios de las Sociedades Promovidas;
- (ii)instruir al Fiduciario para que designe, a los consejos de administración o cualquier otro órgano corporativo de las Sociedades Promovidas a aquellas Personas que señale el Administrador;
- (iii)en ejercicio de los poderes contenidos en el Contrato de Fideicomiso, tendrá las facultades más amplias para representar al Fiduciario en cualquier cuestión relacionada con la administración o ejercicio de los derechos corporativos y económicos derivados de las Inversiones en las Sociedades Promovidas; y
- (iv)adicionalmente, el Administrador tendrá todas las facultades necesarias para administrar las Inversiones realizadas por el Fideicomiso.

Adicionalmente, el Fiduciario otorgará al Administrador y a las personas que éste designe, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, un poder ante notario público para actuar como apoderado del Fiduciario con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para suscribir títulos y llevar a cabo operaciones de crédito conforme a lo establecido en el Artículo 9 de la LGTOC, que faculte al Administrador el ejercicio del mandato de inversión del Fideicomiso.

El Administrador, en el ejercicio de las funciones que el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y demás Documentos de la Operación le confieran, deberá actuar (y hará que sus funcionarios, incluyendo los Funcionarios Clave, actúen) de buena fe y en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores, aplicando el mismo nivel de cuidado y prudencia que el que cualquier persona cuidadosa y prudente utilizaría respecto del negocio del Fideicomiso.

El Administrador se obliga a no, y hacer que sus funcionarios (incluyendo los Funcionarios Clave) y sus Afiliadas no puedan, aprovechar para sí u ofrecer oportunidades de inversión similares a las Inversiones (entendiéndose como similares aquellas que cumplan con los lineamientos y objetivos de inversión del Fideicomiso) a personas distintas del Fiduciario, del Coinversionista (en cumplimiento de lo previsto en el Contrato de Coinversión) y de los Vehículos Paralelos, salvo que (i) se haya sustituido al Administrador, (ii) las propuestas de inversión hayan sido aprobadas por el Comité de Inversión y rechazadas por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, (iii) el Periodo de Inversión haya terminado, o (iv) la suma del Monto Invertible y los Compromisos Restantes de los Tenedores ya haya sido utilizado o comprometido para Inversión en su totalidad; en el entendido que esta restricción no será aplicable a inversionistas independientes del Administrador, sus funcionarios y sus Afiliadas que inviertan junto con el Fideicomiso sin que medie el pago de comisión u otra retribución al Administrador, sus funcionarios o sus Afiliadas.

El Administrador no podrá, y hará que sus funcionarios (incluyendo los Funcionarios Clave) no puedan, completar una oferta subsecuente para un fideicomiso o cualquier fondo con objetivos y estrategia de inversión similar a la del Fideicomiso, sino una vez que (i) el Periodo de Inversión haya terminado, o (ii) por lo menos el 80% (ochenta por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, hubiera sido invertido o comprometido en Inversiones (y conceptos relacionados).

En caso de que como parte de sus funciones de estructurar y negociar potenciales Inversiones, el Administrador o alguna de sus Afiliadas celebre directamente con terceros contratos o convenios preparatorios para llevar a cabo Inversiones potenciales, cuyos Gastos de Inversión o la Inversión misma haya sido aprobada conforme a una Aprobación de Inversión, y el Administrador o dicha Afiliada reciba algún pago conforme a dichos contratos o

convenios, el Administrador tendrá la obligación de aportar al Fideicomiso un monto igual a dicho pago. El monto correspondiente será recibido por el Fideicomiso en la Cuenta de Distribuciones y aplicado conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

1.17 Conflictos de Interés; Operaciones con Partes Relacionadas

En el caso que el Administrador o alguno de los Funcionarios Clave tenga conocimiento de la posible celebración de una operación por el Fideicomiso o cualquiera de las Sociedades Promovidas, con el Administrador, los Funcionarios Clave, Personas Relacionadas del Administrador, cualquier Afiliada del Administrador, o con Personas en las que Personas Relacionadas del Administrador o cualquier Afiliada del Administrador tengan un interés económico relevante, se deberá de someter la aprobación de dicha operación al Comité Técnico para su resolución como un Asunto Reservado. A efecto de que no haya lugar a dudas, no se requerirá la aprobación del Comité Técnico respecto de las inversiones que haga el Coinversionista o una de sus Afiliadas.

Independientemente de su aprobación por el Comité Técnico, cualquier operación con las Personas referidas en el inciso (a) anterior, que realice el Fiduciario, el Administrador o cualquier Sociedad Promovida, deberá celebrarse en términos de mercado, entendiéndose como tales, en términos y condiciones similares a las que se podrían haber obtenido de Personas no relacionadas con cualesquiera de ellos.

Los Tenedores (mediante la adquisición de los Certificados Bursátiles), el Fiduciario y el Representante Común reconocen que GBM Infraestructura y sus Afiliadas participan en una amplia gama de actividades que incluyen, entre otras, el análisis de inversiones, administración de inversiones y otras actividades relacionadas. En el curso ordinario de negocios, las entidades que forman parte de GBM participan en actividades en las que sus intereses o los intereses de sus clientes pueden entrar en conflicto con los intereses del Fideicomiso, no obstante, el compromiso financiero del Coinversionista (que forma parte de GBM) con el Fideicomiso, los intereses de GBM y de sus empleados y clientes y otros intereses de negocios pueden entrar en conflicto con los intereses del Fideicomiso y las Sociedades Promovidas.

1.18 Indemnizaciones

El Fiduciario (exclusivamente con activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso) indemnizará y sacará en paz y a salvo a cada Persona Indemnizada (en su parte proporcional junto con el Coinversionista y los Vehículos Paralelos, de ser el caso) de y en contra de cualquiera y todas las Reclamaciones, que existan, puedan existir o que puedan ser incurridos por cualquier Persona Indemnizada en relación con un Procedimiento y que puedan resultar en daños y perjuicios, excepto (i) en la medida en que haya sido determinado por un tribunal con jurisdicción competente que las Reclamaciones, Procedimientos o daños y perjuicios son resultado del dolo, mala fe o negligencia grave de dicha Persona Indemnizada, o (ii) que dichas Reclamaciones sean iniciadas por el Administrador, sus accionistas, socios, funcionarios, consejeros, empleados, miembros, directivos y agentes del Administrador respecto de asuntos internos del Administrador.

La terminación de cualquier Procedimiento mediante la celebración de convenio de transacción no creará, por sí misma, la presunción de que cualesquiera daños y perjuicios relacionados con dicho arreglo o compromiso o que de otra forma se relacionen con dicho Procedimiento, surgieron principalmente del dolo, mala fe o negligencia grave de cualquier Persona Indemnizada, salvo que dicho arreglo o compromiso así lo establezca expresamente.

Los gastos razonables (incluyendo honorarios de abogados) en que incurra una Persona Indemnizada en la defensa o transacción de cualquier Reclamación que pueda estar sujeta a un derecho de indemnización de

conformidad con el Contrato de Fideicomiso, podrán ser adelantados a dicha Persona Indemnizada por parte del Fideicomiso previa aprobación del Comité Técnico como un Asunto Reservado, ante la recepción de un compromiso, por parte de dicha Persona Indemnizada, de pagar dicha cantidad si se determina por un tribunal de segunda instancia, con jurisdicción competente, que la Persona Indemnizada no tenía derecho a ser indemnizada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Las sentencias o resoluciones dictadas en contra del Fiduciario, el Fideicomitente o el Administrador, respecto de las cuales el Fiduciario, el Fideicomitente o el Administrador tengan derecho a ser indemnizado, serán cubiertas primero con el Patrimonio del Fideicomiso.

El derecho de cualquier Persona Indemnizada a las indemnizaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso será acumulativo y adicional a todos y cualesquiera derechos de dicha Persona Indemnizada que resulten en virtud de disposiciones contractuales, legales o relativas a equidad, y se extenderá a los sucesores, cesionarios, herederos y representantes legales de dicha Persona Indemnizada.

Los Tenedores, por el sólo hecho de adquirir los Certificados, han convenido, que las indemnizaciones que en su caso deba pagar el Fiduciario a los Intermediarios Colocadores de conformidad con el Contrato de Colocación y a las Personas Indemnizadas se harán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

1.19 Responsabilidad de las Personas Indemnizadas

Una Persona Indemnizada no incurrirá en responsabilidad si actúa de buena fe basada en una firma que se encuentre en cualquier formato o documento que dicha Persona Indemnizada crea que sea genuino, se basa de buena fe en un certificado firmado por un funcionario de cualquier Persona a fin de determinar cualquier hecho respecto de dicha Persona o se basa de buena fe en, y actúa o deja de actuar conforme a, la opinión o consejo de expertos, incluyendo, sin limitación, abogados respecto de asuntos legales, contadores respecto de asuntos contables, asesores fiscales respecto de asuntos fiscales, o banqueros de inversión o valuadores respecto de asuntos financieros o de valuación; excepto en la medida que dicha creencia, decisión o el hecho de basarse constituya dolo, mala fe o negligencia grave por parte de dicha Persona Indemnizada. Cada Persona Indemnizada podrá consultar con asesores legales, valuadores, ingenieros, contadores y otras Personas especialistas seleccionadas por dicha Persona Indemnizada.

Ninguna Persona Indemnizada será responsable frente al Fiduciario, el Representante Común o Tenedor alguno por cualquier error de juicio realizado de buena fe por un funcionario o empleado de dicha Persona Indemnizada; siempre y cuando dicho error no haya sido resultado de su dolo, mala fe o negligencia grave.

Ni el Fiduciario, ni el Administrador, ni el Fideicomitente, ni cualesquiera de sus Afiliadas será responsable por el rendimiento de los Certificados, y cada Tenedor se entiende que renuncia a cualquiera y todas las Reclamaciones que pudiera tener al respecto en contra del Fiduciario, del Fideicomitente, del Administrador o de cualesquiera de sus Afiliadas.

El Fiduciario podrá contratar, por instrucción del Administrador, seguros de responsabilidad de funcionarios, y mantener dichos seguros vigentes hasta la terminación de la Vigencia del Fideicomiso y la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso. En caso de que dichos seguros sean contratados, el Fiduciario, a través de las personas designadas por el Administrador o bien a través del propio Administrador, deberá iniciar las reclamaciones procedentes en caso de que deba indemnizar a una Persona Indemnizada según se describe a en la sección “Indemnización a las Personas Indemnizadas”, para lo cual la Persona Indemnizada deberá otorgar su cooperación.

1.20 Modificaciones al Contrato de Fideicomiso

Los términos y disposiciones del Contrato de Fideicomiso podrán ser modificados en cualquier momento previo consentimiento de los Tenedores que representen el porcentaje de los Certificados Bursátiles en circulación que se requiera conforme a dicho Contrato de Fideicomiso, o según se requiera conforme a la LMV, LGTOC y la Circular Única.

No obstante, lo previsto en el párrafo anterior, el Contrato de Fideicomiso podrá ser modificado, sin el consentimiento de Tenedor alguno, cuando dicha modificación tenga por objeto:

- (i) subsanar cualquier ambigüedad establecida en el Contrato de Fideicomiso o corregir o complementar cualquier disposición del mismo, siempre y cuando dicha modificación conforme a este inciso (i) no afecte adversamente los intereses de los Tenedores; y
- (ii) adicionar disposiciones que sean necesarias o convenientes para facilitar la aplicación de las demás disposiciones del Contrato de Fideicomiso, siempre y cuando dicha modificación conforme a este inciso (ii) no afecte adversamente los intereses de los Tenedores.

Todas las modificaciones conforme a lo descrito en esta sección deberán ser efectuadas por el Administrador, el Fiduciario y el Representante Común, celebrando para tal efecto los convenios modificatorios respectivos (para efecto de que no haya lugar a dudas, no se podrá realizar ninguna modificación al Contrato de Fideicomiso sin el consentimiento por escrito del Administrador). Si el consentimiento de los Tenedores es necesario, no se requerirá que los Tenedores aprueben de forma específica las modificaciones propuestas y será suficiente que aprueben el contenido o sustancia de las modificaciones. Cualquier modificación al Contrato de Fideicomiso deberá ser revelada por el Fiduciario a los Tenedores de Certificados Bursátiles como un evento relevante a través del EMISNET.

El Fiduciario y el Representante Común podrán basarse en una opinión legal de un despacho externo independiente proporcionada por el Administrador, en la cual se señale que la modificación propuesta está autorizada y permitida conforme al Contrato de Fideicomiso y la legislación aplicable.

B. Contrato de Administración

A continuación, se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del Contrato de Administración. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato

de Administración que pudieren ser del interés de los inversionistas potenciales de los Certificados Bursátiles. Una copia completa del Contrato de Administración deberá ser leída por inversionistas potenciales antes de tomar una decisión de inversión respecto de los Certificados Bursátiles.

2.1Partes

2.1.1El Fiduciario

El Fiduciario es parte del Contrato de Administración, quien lo celebra con el Administrador en cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

2.1.2El Administrador

GBM Infraestructura actúa como Administrador del Fideicomiso.

2.2Objeto

El principal objeto del Contrato de Administración es la prestación de servicios de administración por parte del Administrador al Fiduciario a efecto de coadyuvar con el Fiduciario para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso. Conforme al Contrato de Administración, el Administrador se obliga a prestar los siguientes servicios:

(i)asesorar, opinar, investigar, analizar, estructurar, negociar y en su caso ejecutar, las potenciales Inversiones que, directa o indirectamente a través de Sociedades Promovidas, efectúe el Fiduciario;

(ii)asesorar, opinar, investigar, analizar, estructurar, negociar y en su caso ejecutar, las potenciales Desinversiones;

(iii)llevar a cabo todos los actos y gestiones a efecto de que se negocien y se celebren cualesquiera convenios, contratos o instrumentos que el Administrador determine como necesarios o convenientes para implementar una Inversión o una Desinversión;

(iv)instruir al Fiduciario, conforme a lo convenido en el Contrato de Fideicomiso en relación con la administración del portafolio de Inversiones, la realización de Desinversiones totales o parciales, la realización de cualquier tipo de Distribuciones o pagos, la aplicación de recursos que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso, incluyendo las instrucciones para realizar inversiones en Valores Permitidos, y el ejercicio de los derechos que les corresponden respecto de las Inversiones, así como servicios administrativos en relación con las Inversiones y con la designación de consejeros o gerentes de las Sociedades Promovidas;

(v)elaborar y entregar al Fiduciario y al Representante Común, conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Reporte de Distribuciones, Reporte de Aplicación de Recursos y cualquier otro reporte o informe que le corresponda preparar y entregar en términos del Contrato de Fideicomiso o de los demás Documentos de la Operación;

(vi)coordinar servicios de gestoría o asesoría, directamente o a través de terceros, que sean necesarios para la realización por parte del Fideicomiso de Inversiones y Desinversiones, incluyendo la obtención de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ante las autoridades federales (incluyendo la Comisión Federal de

Competencia) que sean necesarios para la realización de las Inversiones o de las Desinversiones;

(vii)participar en los órganos de administración o de decisión de las Sociedades Promovidas, incluyendo las siguientes obligaciones y facultades en relación con la administración de las Sociedades Promovidas:

(1)instruir al Fiduciario para que otorgue, a las personas designadas por el Administrador, los poderes o cartas poder necesarias para comparecer y participar en las asambleas de accionistas o de socios de las Sociedades Promovidas;

(2)instruir al Fiduciario para que designe, a los consejos de administración o cualquier otro órgano corporativo de las Sociedades Promovidas a aquellas Personas que señale el Administrador;

(3)en ejercicio de los poderes contenidos en el Contrato de Administración, tendrá las facultades más amplias para representar al Fiduciario en cualquier cuestión relacionada con la administración o ejercicio de los derechos corporativos y económicos derivados de las Inversiones en las Sociedades Promovidas; y

(4)adicionalmente, el Administrador tendrá todas las facultades necesarias para administrar las Inversiones realizadas por el Fideicomiso.

(viii)de ser necesario, directa o indirectamente, asistir al Fiduciario en, y coordinar la asesoría especializada para, la preparación y presentación de las declaraciones de impuestos del Fideicomiso de conformidad con la legislación aplicable (incluyendo, sin limitación, cualquier retención que tuviere que realizar el Fiduciario conforme a la legislación aplicable), así como la información que se requiera entregar a Indeval y a los intermediarios financieros que tengan en custodia y administración Certificados en relación con las retenciones que deban efectuar los mismo;

(ix)asistir al Fiduciario con la preparación, presentación y negociación de cualesquier reportes y solicitudes de información requeridos por cualquier autoridad gubernamental, incluyendo sin limitar, la información solicitada por la CNBV y la BMV, en términos de la Circular Única;

(x)proporcionar los servicios y llevar a cabo los demás actos que las partes convienen en el Contrato de Administración; y

(xi)en general llevar a cabo cualesquiera otras actividades de asesoría, o relacionados con la administración de Inversiones o respecto de Desinversiones, según las prácticas de mercado que periódicamente le requiera el Fiduciario en relación con sus obligaciones conforme al Contrato de Administración, el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

Sujeto a los términos del Contrato de Administración, el Fiduciario faculta y autoriza al Administrador, y le otorga una comisión mercantil, para llevar a cabo todos y cada uno de los fines del Fideicomiso, salvo por aquellos asuntos que conforme a los términos de dicho Contrato de Fideicomiso se encuentren reservados a otras Personas.

El Fiduciario está de acuerdo que el Administrador preste al Fiduciario aquellos servicios adicionales que no estén contemplados en el Contrato de Administración y que sean necesarios para que el Fiduciario cumpla con los fines del Fideicomiso, siempre y cuando (i) el Administrador tenga la capacidad técnica probada para prestar dichos servicios adicionales, o bien pueda hacerlo mediante la contratación de terceros que tengan dicha capacidad técnica, (ii) la contraprestación que el Administrador cobre por dichos servicios (o que los terceros correspondientes cobren por

dichos servicios) sea en términos de mercado, y (iii) no exista un conflicto de intereses.

2.3 Contraprestación

El Administrador tendrá derecho a recibir como honorarios por la prestación de los servicios que preste al amparo del Contrato de Administración y el Fiduciario deberá pagar al Administrador la Comisión de Administración.

2.4 Funcionarios Clave

Durante el tiempo en que el Administrador no haya sido destituido, el Administrador hará que los Funcionarios Clave dediquen la porción necesaria de su tiempo para cumplir con sus obligaciones respectivas, incluyendo, según sea el caso, (i) buscar oportunidades de inversión que se apeguen al objetivo de inversión descrito en el prospecto utilizado para la colocación de los Certificados Bursátiles, (ii) asistir a las sesiones del Comité de Inversiones y analizar las Inversiones y Desinversiones propuestas a efecto de aprobar o rechazar las mismas en su calidad de miembros del Comité de Inversión, en su caso, (iii) que el Fideicomiso realice las Inversiones respectivas dentro del Periodo de Inversión, (iv) que el Fideicomiso realice las Desinversiones respectivas durante la vigencia del Fideicomiso, según se considere oportuno, y (v) administrar las Inversiones realizadas y demás actividades previstas en el Contrato de Fideicomiso para que realice el Administrador. Sin embargo, dichos Funcionarios Clave podrán simultáneamente dedicar tiempo a otras labores como: (1) administrar asuntos de GBM, incluyendo sin limitación, a otros vehículos de inversión similares al Fideicomiso administrados por GBM (sujeto a las limitaciones que se describen en el Contrato de Fideicomiso), (2) participar en consejos de administración de empresas públicas y privadas, (3) conducir y administrar las actividades de inversión personales o familiares, y (4) actividades docentes o altruistas.

Cada vez que un Funcionario Clave sea removido o se separe de su cargo, el Administrador podrá proponer un sustituto a los Miembros Independientes. Los Miembros Independientes tendrán un plazo de 20 (veinte) Días Hábiles contados a partir de que el Administrador someta su propuesta al Comité Técnico para rechazar o aceptar la propuesta de sustituto que realice el Administrador como un Asunto Reservado; en el entendido que (i) de no emitir resolución alguna en dicho plazo, la propuesta se considerará irrevocablemente aceptada, y (ii) el Comité Técnico no podrá rechazar la propuesta sin que medie una justificación razonable. En el caso que se rechace una propuesta, el Administrador podrá proponer a un sustituto en 2 (dos) ocasiones adicionales; en el entendido que respecto de cada una de dichas propuestas los mencionados miembros del Comité Técnico tendrán periodos de 20 (veinte) Días Hábiles para rechazar o aceptar las propuestas, entendiéndose irrevocablemente aceptada en el caso que no se resuelva nada en el mencionado plazo.

2.5 Remoción y Renuncia del Administrador; Eventos de Sustitución del Administrador

GBM Infraestructura actuará como el Administrador en tanto no sea removido o renuncie a su cargo.

El Contrato de Administración dispone ciertas causas de sustitución o remoción del Administrador conforme a lo siguiente:

2.5.1 Sustitución con Causa

Conforme a los términos del Contrato de Administración, cada uno de los siguientes eventos se considerará un

“Evento de Sustitución”; en el entendido que, para cualquiera de dichos eventos, el término Administrador se entenderá que comprende a cualquier apoderado, funcionario o empleado del Administrador, que actúe en nombre o por cuenta del Administrador:

- (1) que el Administrador o cualquiera de los Funcionarios Clave sean declarados culpables de cualquier delito de índole patrimonial en contra del Fideicomiso, y que tratándose de un Funcionario Clave el Funcionario Clave de que se trate no haya sido removido dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a que se declare la culpabilidad;
- (2) que el Administrador o cualquiera de los Funcionarios Clave hubieren actuado con dolo, mala fe o negligencia inexcusable, respecto de sus obligaciones conforme al Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Operación, y que, tratándose de un Funcionario Clave, el Funcionario Clave de que se trate no haya sido removido dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a que ocurra el Evento de Sustitución;
- (3) que habiéndose causado un daño al patrimonio del Fideicomiso como consecuencia de que tenga lugar un Evento de Sustitución de los referidos en los incisos (1) y (2) inmediatos anteriores, y aun cuando el Funcionario Clave cuya conducta hubiere constituido el Evento de Sustitución haya sido removido en cumplimiento de lo previsto en dichos incisos (1) y (2), el daño de que se trate no haya sido resarcido por el Funcionario Clave en cuestión o por el Administrador, según sea el caso, dentro de un plazo de 30 (treinta) Días Hábiles a partir de la fecha en que, en su caso, se haya determinado el daño;
- (4) que el Administrador incumpla con sus obligaciones contempladas en el Contrato de Administración, en cualquier otro Documento de la Operación o en la legislación aplicable, que dicho incumplimiento resulte en una pérdida para el Patrimonio del Fideicomiso en una cantidad igual o superior al 5.0% (cinco por ciento) del Monto Total de la Emisión, y dicho incumplimiento no haya sido subsanado (incluyendo, principalmente, mediante el resarcimiento de la pérdida que corresponda) por el Administrador dentro de un plazo de 30 (treinta) Días Hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento o de que tenga conocimiento de dicho incumplimiento;
- (5) que el Administrador incumpla con sus obligaciones descritas en el Contrato de Fideicomiso;
- (6) que el Administrador solicite ser declarado en concurso mercantil mediante el inicio por el Administrador de un procedimiento de concurso mercantil, o sea declarado en concurso mercantil, o sea disuelto o liquidado;
- (7) que 2 (dos) o más Funcionarios Clave no cumplan, en la fecha de determinación de que se trate, con lo descrito en el Contrato de Administración, y que, conforme al procedimiento descrito en mismo, no se hayan sustituido cuando menos el número suficiente de ellos para que cuando menos 3 (tres) Funcionarios Clave cumplan con lo descrito en el Contrato de Administración al efecto, dentro de un plazo de 90 (noventa) Días Hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento;
- (8) que el Coinversionista incumpla con sus obligaciones de coinversión (incluyendo el mantener la inversión respectiva) conforme a lo previsto en el Contrato de Coinversión y en cualquier otro Documento de la Operación, de ser el caso, contando, en cada caso, con un plazo de 30 (treinta) Días Hábiles para subsanar dicho incumplimiento, salvo en los casos de excepción descritos en el Contrato de Coinversión, en cada uno de los cuales no se considerará que el Coinversionista ha incumplido con las obligaciones de coinversión;
- (9) que los Funcionarios Clave, en su conjunto, dejen de tomar decisiones relacionadas con la operación del Administrador;

(10) que 2 (dos) o más Funcionarios Clave sean removidos o se separen de sus cargos, sin que sean sustituidos con la aprobación o presunta aprobación de los Miembros Independientes del Comité Técnico conforme a lo descrito en el Contrato de Administración;

(11) que se complete y sea eficaz un cambio de Control respecto del Administrador;

(12) que el Coinversionista deje de considerarse como una Afiliada del Administrador; y

(13) que, durante el Período de Inversión, 2 (dos) o más de los Funcionarios Clave iniciales (Fernando Ramos González de Castilla, Diego Ramos González de Castilla, Enrique Rojas Blásquez y Santiago Ortiz Monasterio Lebrija) no cumplan, en la fecha de determinación de que se trate, con lo descrito en el Contrato de Administración.

En el caso que se suscite un Evento de Sustitución, el Fiduciario notificará al Representante Común, quien podrá convocar a una Asamblea de Tenedores que tendrá por objeto resolver sobre la remoción del Administrador y la designación de una persona calificada para actuar en sustitución del Administrador al amparo del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación (el "Administrador Sustituto"). Para remover al Administrador y nombrar a un Administrador Sustituto deberá haber ocurrido un Evento de Sustitución y se requerirá del voto de los Tenedores que representen más del 50% (cincuenta por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación. Cualquier Asamblea de Tenedores que resuelva la remoción del Administrador y el nombramiento de un Administrador Sustituto, deberá de designar la Fecha de Remoción.

En el caso que el Administrador sea removido en el supuesto de un Evento de Sustitución, el Administrador tendrá el derecho a recibir la Comisión de Administración, correspondiente al periodo que termina en la Fecha de Remoción. Los pagos a que se refiere este párrafo serán exigibles una vez transcurrido un plazo de 30 (treinta) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que se determine la remoción del Administrador (sin considerar la fecha efectiva de destitución a fin de determinar dicha exigibilidad).

En caso de que ocurra una Sustitución con Causa y GBM Infraestructura sea removido como Administrador del Fideicomiso conforme al Contrato de Administración, el Fideicomisario en Segundo Lugar perderá el derecho a recibir cualesquier Distribuciones por Desempeño que no hubieran sido pagadas a la Fecha de Remoción.

2.5.2 Sustitución sin Causa

Cualquier Sustitución sin Causa se realizará conforme a lo previsto a continuación. Para remover al Administrador y nombrar a un

Administrador Sustituto, dicha remoción y nombramiento deberá de ser aprobado por el voto de los Tenedores de Certificados Bursátiles que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación. Cualquier Asamblea de Tenedores que resuelva la remoción del Administrador y la designación de un Administrador Sustituto deberá designar la Fecha de Remoción.

En el caso que el Administrador sea removido en el supuesto de una Sustitución sin Causa, el Administrador tendrá el derecho a:

(1) Recibir (A) las Comisiones de Administración adeudadas hasta la Fecha de Remoción y (B) la cantidad que resulte menor entre (x) una cantidad igual a la totalidad de las Comisiones de Administración que le habrían correspondido calculadas desde la Fecha de Remoción y hasta la Fecha de Vencimiento Final, o (y) una cantidad igual a las Comisiones de Administración que le habrían correspondido calculadas desde la Fecha de Remoción y hasta la fecha que sea 18 (dieciocho) meses después de la Fecha de Remoción. Dichos pagos serán exigibles una vez transcurrido un plazo de 30 (treinta) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que se determine la remoción del Administrador (sin considerar la fecha efectiva de destitución a fin de determinar dicha exigibilidad).

(2) Adquirir, a su discreción, directamente o a través de quien designe, todas o parte de las Inversiones (A) al precio (que sea en términos de mercado o en términos más favorables para el Fideicomiso) que convengan el Fideicomiso y el Administrador, según sea aprobado por el Comité Técnico como un Asunto Reservado, o (B) a falta de lograr un convenio en términos del subinciso (A) anterior, a un precio equivalente al valor de las Inversiones a ser adquiridas, considerando para tales efectos la valuación del Valuador Independiente utilizada a fin de determinar la Distribución por Desempeño del Fideicomisario en Segundo Lugar.. En caso de que el Administrador decida ejercer dicho derecho, el Fideicomiso estará obligado a ceder las Inversiones determinadas por el Administrador al Administrador o la persona designada por el Administrador, siempre y cuando reciba el Fiduciario del Administrador la notificación respectiva dentro de un plazo de 60 (sesenta) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que se determine la Sustitución sin Causa por la Asamblea de Tenedores. Dichas operaciones, no requerirán de aprobación del Comité Técnico. El Fiduciario deberá realizar los actos que fueren necesarios a fin de dar cumplimiento a lo aquí establecido, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, realizar los actos que fueren necesarios para enajenar las Inversiones correspondientes dentro de los 30 (treinta) días siguientes a que el Administrador entregue la notificación correspondiente; en el entendido que el Fiduciario podrá contratar (con cargo a la Reserva para Gastos) a los asesores que considere convenientes para la determinación, preparación y revisión de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento a lo aquí establecido. Los pagos correspondientes deberán realizarse en efectivo y en una sola exhibición, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la firma de la documentación correspondiente y del cumplimiento de las condiciones que se pacten en dicha documentación, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, la obtención de las autorizaciones gubernamentales necesarias. La adquisición de las Inversiones surtirá efectos de manera simultánea con la realización del pago. En caso de falta de pago de las cantidades exigibles en términos de lo anterior, se considerará como si el Administrador hubiere renunciado a ejercer el derecho a adquirir Inversiones en términos de este inciso (2). El Administrador tendrá derecho a que el precio a su cargo (o a cargo de la Persona que corresponda) por la adquisición de la participación del Fideicomiso en las Inversiones que decida adquirir, sea compensado contra los derechos de cobro que tenga el Administrador y el Fideicomisario en Segundo Lugar, en contra del Fideicomiso.

En caso de una Sustitución sin Causa, todos los montos que se encuentren en la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, la Cuenta General, la Cuenta de Capital Fondeado, la Cuenta de Distribuciones y la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar serán utilizados para pagar en primer lugar los montos que se adeuden al Fideicomisario en Segundo Lugar conforme se describe en el Contrato de Fideicomiso, y al Administrador conforme al Contrato de Administración, y no podrán ser utilizados para otros fines sino hasta que se haya pagado en su totalidad dichos montos (salvo en caso que se adeuden honorarios fiduciarios, en cuyo caso dichos recursos servirán primeramente para pagar dichos honorarios vencidos).

2.5.3 Renuncia del Administrador

El Administrador podrá renunciar a su encargo como administrador conforme al Contrato de Administración, en el caso que entre en vigor alguna ley o reglamento o se emita alguna resolución judicial que prohíba el desempeño del Administrador como administrador conforme al Contrato de Administración, siempre y cuando la Asamblea de Tenedores designe a un Administrador Sustituto; en el entendido que, en cualquiera de tales casos, el Fiduciario tomará las medidas a su alcance para que la Asamblea de Tenedores resuelva respecto del nombramiento del administrador sustituto dentro de un plazo que no excederá de 15 (quince) Días Hábiles contando a partir de la existencia de la causal de renuncia de que se trate. La fecha fijada en dicha Asamblea de Tenedores para la sustitución del Administrador por el Administrador Sustituto se entenderá, para todos los efectos del Contrato de Administración, como la Fecha de Remoción.

2.5.4 Consecuencias Adicionales de la Remoción o Renuncia

En el supuesto que el Administrador sea removido o renuncie a su cargo conforme a lo previsto anteriormente:

- (i) el Administrador dejará de ser el administrador del Fideicomiso en la Fecha de Remoción;
- (ii) ni el Administrador ni sus Afiliadas incluyendo en su carácter de coinversionista conforme al Contrato de Coinversión, estarán obligados a fondear o hacer cualesquiera Inversiones futuras o existentes a esa fecha, entendiéndose como terminado el Contrato de Coinversión simultáneamente;
- (iii) el Administrador Sustituto asumirá las funciones del Administrador conforme al Contrato de Administración, por lo que el Contrato de Administración deberá de modificarse para reflejar la admisión del Administrador Sustituto como administrador del Fideicomiso y el retiro del Administrador como administrador del Fideicomiso;
- (iv) el Administrador destituido y sus Afiliadas continuarán siendo Personas Indemnizadas (incluyéndose a las Personas cubiertas por tal definición) y continuarán teniendo derecho a ser indemnizados conforme al Contrato de Fideicomiso, pero sólo respecto de Reclamaciones (A) relacionados con Inversiones o Desinversiones realizadas previo a la remoción o renuncia del Administrador, o (B) que surjan de, o que se relacionen con, sus actividades durante el período previo a la remoción o renuncia del Administrador como tal; y
- (v) para todos los demás efectos del Contrato de Administración y demás Documentos de la Operación, el Administrador Sustituto del Fideicomiso será considerado como el "Administrador" a partir de la Fecha de Remoción y se entenderá que ha sido designado como administrador del Fideicomiso sin necesidad de consentimiento, aprobación, voto o cualquier acto de cualquier Persona, ante la suscripción de un instrumento en el que conste que conviene en obligarse conforme a los términos y condiciones del Contrato de Administración, con efectos a partir de la Fecha de Remoción.

2.6 Poderes otorgados al Administrador

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones del Administrador conforme al Contrato de Administración y los demás Documentos de la Operación de los que sea parte, el Fiduciario le otorgará al Administrador y a aquéllos

individuos designados por el Administrador, los poderes que se describen en el Contrato de Fideicomiso.

2.7 Vigencia y Terminación

El Contrato de Administración permanecerá vigente respecto de cada una de las partes del mismo hasta la terminación del Contrato de Fideicomiso o la disolución del Fideicomiso, fecha en la que el Contrato de Administración terminará para cada una de las partes del mismo; en el entendido, sin embargo, que las obligaciones y los derechos del Administrador al amparo del Contrato de Administración terminarán hasta que se agoten sus obligaciones pendientes a la fecha de terminación. La terminación de las obligaciones del Administrador no afecta en forma alguna los derechos a reclamar y obtener del Fideicomiso cualquier monto adeudado al Administrador.

C. Contrato de Coinversión

A continuación, se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del Contrato de Coinversión. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Coinversión que pueden ser del interés de los inversionistas potenciales de los Certificados. Una copia completa del Contrato de Coinversión deberá ser leída por los inversionistas potenciales antes de tomar una decisión de inversión respecto de los Certificados Bursátiles.

3.1 Partes

3.1.1 El Fiduciario

El Fiduciario es parte del Contrato de Coinversión, quien lo celebra con el Coinversionista en cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

3.1.2 El Coinversionista

Corporativo GBM es la sociedad que, conforme a los términos del Contrato de Conversión se obligará a adquirir, directa o indirectamente (incluyendo a través de cualquier Afiliada del Administrador), una participación en cada Inversión. Para una descripción más detallada acerca de Corporativo GBM, ver el Reporte Anual Fideicomitente.

3.2 Inversiones por el Fiduciario y el Coinversionista

Conforme al Contrato de Coinversión, el Coinversionista se obliga a adquirir, directamente o a través de una de sus Afiliadas, una participación en cada Inversión en proporción a su Porcentaje de Participación, en los mismos términos y condiciones aplicables a la inversión por el Fideicomiso; en el entendido que dichos términos y condiciones podrán variar, considerando disposiciones fiscales, legales u otras disposiciones aplicables al Fideicomiso y al Coinversionista, lo que se convendrá en cada caso por el Coinversionista y el Administrador, notificándose al Comité Técnico y, de considerarse un evento relevante conforme a la LMV y la Circular Única, a los Tenedores.

El Fiduciario y el Administrador convienen que estructurarán cada Inversión, de manera que sea, en medida de lo posible, fiscalmente eficiente para el Fideicomiso y el Coinversionista. En la medida que la estructura de cualquier Inversión no pueda ser igualmente eficiente para el Fideicomiso y el Coinversionista, las partes buscarán acordar y completar la estructura que más satisfaga las necesidades de las mismas; en el entendido que, de ser necesario, cada uno del Fiduciario y el Coinversionista podrán estructurar su participación en cualquier Inversión de forma distinta,

siempre y cuando participen en la Inversión en los mismos términos y condiciones económicos (sin considerar cualesquiera diferencias que resulten del tratamiento fiscal aplicable respecto de cada estructura y que corresponda al Fideicomiso y al Coinversionista).

El Coinversionista se obliga a realizar, de manera sustancialmente simultánea con el Fideicomiso, la adquisición de su participación en las inversiones, en el momento en que dicha Inversión deba ser realizada por el Fiduciario en los términos de los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable.

Cada una del Fideicomiso y el Coinversionista invertirá, de sus propios recursos, los fondos necesarios para su participación en la Inversión de que se trate, pudiendo cada parte obtener dichos recursos de la manera que considere conveniente y que tenga permitido hacerlo.

El Coinversionista se obliga a abstenerse de realizar cualquier acto que impida u obstaculice al Fiduciario el realizar una Inversión conforme a los términos del Contrato de Coinversión, el Contrato de Fideicomiso o los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable.

Respecto de cualquier Inversión, el Coinversionista se obliga a actuar conforme a lo contemplado por, y permitido en, los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable, incluyendo no realizar cualquier acto que afecte los derechos del Fiduciario contemplados en dichos contratos, comprendiéndose entre ellos el derecho de llevar a cabo una Desinversión; en el entendido que el Coinversionista y el Fiduciario compartirán de acuerdo a su Porcentaje de Participación la obligación de pagar, y el derecho de recibir, indemnizaciones que deban ser pagadas o cobradas de terceros en términos de cualquier instrumento mediante el cual se realice la Inversión.

3.3 Desinversiones por el Fiduciario y el Coinversionista

Conforme al Contrato de Coinversión, el Coinversionista se obliga a Desinvertir en los mismos términos y condiciones aplicables a la Desinversión por el Fideicomiso; en el entendido que dichos términos y condiciones podrán variar, considerando disposiciones fiscales, legales u otras disposiciones aplicables al Fideicomiso y al Coinversionista, lo que se convendrá en cada caso por el Coinversionista y el Administrador, notificándose al Comité Técnico y, de considerarse un evento relevante conforme a la LMV y la Circular Única, a los Tenedores.

El Fiduciario y el Administrador convienen que estructurarán cada Desinversión, de manera que sea, en medida de lo posible, fiscalmente eficiente para el Fideicomiso y el Coinversionista. En la medida que la estructura de cualquier Desinversión no pueda ser igualmente eficiente para el Fideicomiso y el Coinversionista, las partes buscarán acordar y completar la estructura que más satisfaga las necesidades de las mismas;

en el entendido que, de ser necesario, cada uno del Fiduciario y el Coinversionista podrán estructurar su Desinversión de forma distinta, siempre y cuando participen en la Desinversión en los mismos términos y condiciones económicos (sin considerar cualesquiera diferencias que resulten del tratamiento fiscal aplicable respecto de cada estructura y que corresponda al Fideicomiso y al Coinversionista).

El Coinversionista se obliga a realizar, de manera sustancialmente simultánea con el Fideicomiso, la operación de Desinversión de que se trate, en el momento en que dicha Desinversión deba ser realizada por el Fiduciario en los términos de los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable.

El Fiduciario y el Coinversionista realizarán la operación de Desinversión en el momento en que dicha Desinversión deba ser realizada por el Fiduciario en los términos del Contrato de Fideicomiso, y en la forma y términos que determine el Administrador; en el entendido que el Coinversionista podrá llevar a cabo la Desinversión de su parte proporcional de la Inversión después de que dicha Desinversión deba ser realizada por el Fiduciario en el caso que dicha Desinversión se esté llevando a cabo en virtud de que la Fecha de Vencimiento Final esté próxima a ocurrir y dicha Fecha de Vencimiento Final no haya sido extendida no obstante que el Administrador lo hubiere propuesto a la Asamblea de Tenedores.

El Coinversionista se obliga a abstenerse de realizar cualquier acto que impida u obstaculice al Fiduciario el realizar una Desinversión conforme a los términos del Contrato de Coinversión, del Contrato de Fideicomiso o de los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable.

Respecto de cualquier Desinversión, el Coinversionista se obliga a actuar conforme a lo contemplado por, y permitido en, los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable, incluyendo no realizar cualquier acto que afecte los derechos del Fiduciario contemplados en dichos contratos, comprendiéndose entre ellos el derecho de llevar a cabo una Desinversión; en el entendido que el Coinversionista y el Fiduciario compartirán de acuerdo a su Porcentaje de Participación la obligación de pagar, y el derecho de recibir, indemnizaciones que deban ser pagadas o cobradas de terceros en términos de cualquier instrumento mediante el cual se realice la Desinversión.

3.4 Gastos de Inversión; Honorarios del Administrador

Conforme al Contrato de Coinversión, el Coinversionista conviene compartir los Gastos de Inversión incurridos por el Fideicomiso relacionados con cualquier Inversión o Desinversión en proporción a su Porcentaje de Participación, siendo los Gastos de Inversión pagaderos por el Coinversionista en la fecha de eficacia de la Inversión de que se trate y, en caso de que la Inversión no se lleve a cabo, cuando el Administrador se lo instruya, y los Gastos de Inversión respecto de cualquier Desinversión deducibles por el Administrador de los fondos que corresponderían al Coinversionista en términos del Contrato de Coinversión, antes de llevar a cabo la distribución correspondiente de los recursos de una Desinversión. Para efectos de claridad, el Coinversionista será responsable de pagar su parte proporcional de las indemnizaciones que se deban pagar a las Personas Indemnizadas respecto de una Inversión o Desinversión como parte de los Gastos de Inversión.

El Coinversionista no tendrá obligación alguna de pagar al Administrador comisión u honorario alguno, de cualquier naturaleza, por su actuación como administrador de las Inversiones o respecto de las Desinversiones.

3.5 Participación en la Administración de las Inversiones

En términos del Contrato de Coinversión, el Coinversionista se obliga a ejercer sus derechos respecto de las Inversiones, en la forma en la que determine el Administrador respecto del Fideicomiso y de manera coordinada, con el propósito de que las Inversiones satisfagan el plan de negocios que sea aprobado o implementado por el Administrador respecto de dichas Inversiones; en el entendido que el Coinversionista podrá ejercer sus derechos de

manera independiente, en la medida que dichos derechos correspondan exclusivamente al Coinversionista.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, las partes se obligan a sostener las reuniones previas que consideren necesarias, a consultar a cualesquiera expertos o terceros que fuere necesario para el ejercicio de tales derechos y, en general, a tomar cualesquiera otras medidas que fueren necesarias o convenientes.

Las partes se obligan a actuar de buena fe y de manera razonable y expedita, para la solución de cualquier controversia que pueda existir entre el Fiduciario y el Coinversionista respecto de la participación del Coinversionista en Inversiones o Desinversiones.

El Administrador podrá, de considerarlo conveniente y, en particular, en caso de que existiera la necesidad o conveniencia de estructurar la participación del Fideicomiso y del Coinversionista en las Inversiones y Desinversiones de una manera distinta, contratar a terceros independientes a efecto de obtener cualquier

análisis fiscal, legal o de otra naturaleza para dichos efectos. Las variaciones en estructura y los reportes correspondientes se notificarán al Comité Técnico y, de considerarse un evento relevante conforme a la LMV y la Circular Única, a los Tenedores. Los costos correspondientes se considerarán Gastos de Inversión y serán compartidos por el Fideicomiso y el Coinversionista en base a sus Porcentajes de Participación.

3.6 Excepciones a Participación Conjunta

Conforme al Contrato de Coinversión, las partes convienen que se entenderá que el Coinversionista queda liberado de sus obligaciones contempladas en el Contrato de Coinversión, cuando se remueva a GBM Infraestructura como Administrador, o GBM Infraestructura renuncie como Administrador, en los términos del Contrato de Administración

3.7 Vigencia y Terminación

El Contrato de Coinversión permanecerá vigente respecto de cada una de las partes hasta la terminación o disolución del Fideicomiso, fecha en la que el Contrato de Coinversión terminará respecto de cada una de las partes. Adicionalmente, el Coinversionista tendrá el derecho, más no la obligación, de dar por terminado el Contrato de Coinversión en el caso que GBM Infraestructura sea removido o renuncie a su cargo de Administrador al amparo del Contrato de Administración.

Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Administrador deberá investigar, analizar y estructurar las potenciales Inversiones. El Administrador estará a cargo de evaluar la factibilidad y conveniencia de las potenciales Inversiones de conformidad con los procedimientos que utiliza en el curso ordinario de su negocio y consistente con sus prácticas pasadas y las mejores prácticas de la industria de capital privado.

Una vez que el Administrador haya concluido con su proceso de investigación, análisis y estructuración de las potenciales Inversiones, someterá la realización de la potencial Inversión a la aprobación de su Comité de Inversión y, en caso de ser necesario conforme al párrafo siguiente, al Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores. Para dichos efectos, el Administrador presentará a su Comité de Inversión, al Comité Técnico o a la Asamblea de Tenedores la información que sea necesaria, incluyendo sin limitación, la estructura de capital de la Inversión potencial correspondiente y, en su caso, los reportes de terceros que hubieran sido preparados al respecto, para que dichos órganos estén en posibilidad de tomar decisiones informadas respecto de las potenciales Inversiones.

En el caso que el Comité de Inversión apruebe la realización de la potencial Inversión, (i) en el caso que la potencial Inversión (1) represente 5% (cinco por ciento) o más del Patrimonio del Fideicomiso, medido con base en las cifras del Fideicomiso correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, ya sea que dichas operaciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva, en un periodo de 12 (doce) meses, contado a partir de la fecha que se concrete la primera operación, y que por sus características puedan considerarse como una sola, o (2) tenga un apalancamiento mayor al 70% (setenta por ciento), calculado como la deuda dividida por el

valor del activo correspondiente, el Administrador deberá de someter dicha potencial Inversión al Comité Técnico, el cual resolverá conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y, en su caso, emitirá una Aprobación de Inversión, (ii) en el caso que la potencial Inversión represente 20% (veinte por ciento) o más del Patrimonio del Fideicomiso, con base en las cifras del Fideicomiso correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de que dichas Inversiones o adquisiciones se lleven a cabo de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de que se concrete la primera operación, pero que pudieran considerarse como una sola, el Administrador deberá de someter dicha potencial Inversión a la Asamblea de Tenedores, la cual resolverá conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y, en su caso, emitirá una Aprobación de Inversión, y (iii) en el caso que la potencial Inversión represente menos del 5% (cinco por ciento) del Patrimonio del Fideicomiso (conforme a los criterios descritos en el inciso (i) anterior), el propio Comité de Inversión emitirá la Aprobación de Inversión.

Cualquier Aprobación de Inversión podrá señalar los montos estimados a ser invertidos de manera inicial y abarcar cantidades adicionales que deban comprometerse respecto de cada Inversión y que deban ser liberadas con posterioridad a la inversión inicial, así como los Gastos de Inversión correspondientes al Fideicomiso respecto de dicha Inversión.

Una vez aprobada una Inversión, el Fiduciario, a solicitud del Administrador, suscribirá todos aquellos convenios, contratos o instrumentos que el Administrador determine como necesarios o convenientes para implementar una Inversión y realizará cualesquiera actos necesarios o convenientes para que puedan llevarse a cabo las Inversiones de

manera directa o por conducto de una Sociedad Promovida. El Administrador negociará y determinará los términos y condiciones de los instrumentos. En la negociación de los términos de dichos instrumentos, el Administrador se cerciorará que los mismos contengan las disposiciones necesarias para determinar el objeto de la Inversión, el compromiso monetario a cargo del Fideicomiso y del Coinversionista (y, en su caso, de los Vehículos Paralelos), los derechos económicos y, en su caso, corporativos, de supervisión o de acceso a información del Fideicomiso y del Coinversionista (y, en su caso, de los Vehículos Paralelos), el régimen legal y contractual aplicable a la Inversión y un sistema de solución de controversias; en el entendido que dichas disposiciones podrán omitirse solo en el caso que la legislación aplicable las supla o en el caso que el Administrador lo considere recomendable considerando las características propias de la Inversión de que se trate y las condiciones de mercado aplicables en ese momento. El

Administrador se cerciorará que dichos instrumentos prevean el acceso del Administrador o el Fiduciario a aquella información que el Fiduciario requiera para dar cumplimiento a sus obligaciones de reportar.

Proceso de Aprobación de Desinversiones

El Administrador deberá investigar, analizar y estructurar las potenciales operaciones de Desinversión respecto de las Inversiones. El Administrador estará a cargo de evaluar la factibilidad y conveniencia de las potenciales Desinversiones de conformidad con los procedimientos que utiliza en el curso ordinario de su negocio y consistente con sus prácticas pasadas y las mejores prácticas de la industria de capital privado.

Una vez que el Administrador haya concluido con su proceso de investigación, análisis y estructuración de las potenciales Desinversiones, y que hayan transcurrido o vayan haber transcurrido a la fecha de la Desinversión al menos dos años a partir de la fecha en que se haya realizado una Inversión en Capital, someterá la realización de la potencial desinversión a la aprobación de su Comité de Inversión y, en caso de ser necesario conforme al párrafo siguiente, al Comité Técnico, para lo cual deberá proporcionar la información que sea necesaria (incluyendo, en su caso, reportes de terceros que hubieran sido preparados al respecto) para que dicho órgano pueda tomar una decisión informada al respecto.

En el caso que el Comité de Inversión apruebe la realización de la potencial Desinversión, (i) en el caso que la potencial Desinversión represente 5% (cinco por ciento) o más del Patrimonio del Fideicomiso, medido con base en las cifras del Fideicomiso correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, ya sea que dichas operaciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva, en un periodo de 12 (doce) meses, contado a partir de la fecha que se concrete la primera operación, y que por sus características puedan considerarse como una sola, el Administrador deberá de someter dicha potencial Desinversión al Comité Técnico, el cual resolverá conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, y (ii) en el caso que la potencial Desinversión represente menos del 5% (cinco por ciento) del Patrimonio del Fideicomiso (conforme a los criterios descritos en el inciso (i) anterior), el propio Comité de Inversión podrá resolver sobre la misma.

Tratándose de (i) Inversiones en Deuda que sean objeto de Desinversión resultado de la amortización del financiamiento respectivo, o (ii) Desinversiones que consistan en la recepción de ingresos ordinarios derivados de las Inversiones (por ejemplo, dividendos, reembolsos u otras distribuciones pagadas por las Sociedades Promovidas, o ingresos ordinarios provenientes del desempeño de los Activos, entre otros), no se requerirá aprobación del Comité

de Inversión o del

Comité Técnico para que dichas Desinversiones se lleven a cabo, en virtud de que las misma se darán de manera natural. Tratándose de Desinversiones pactadas en los Instrumentos de Inversión que se deriven del ejercicio de un derecho que haya sido previamente acordado y cuyos términos principales (incluyendo precio, en su caso) se contengan en los instrumentos de inversión correspondientes (por ejemplo, opciones de compra, derechos de venta, entre otros) y hayan sido aprobados en la Aprobación de Inversión respectiva, no se requerirá aprobación del Comité

Técnico para que dichas Desinversiones se lleven a cabo. En dicho supuesto, el Comité de Inversión resolverá sobre la realización de las Desinversiones y las completará.

Las características de las Desinversiones y los términos y condiciones negociados a favor del Fideicomiso podrán ser determinados por el Administrador a su entera discreción, siguiendo los procedimientos que utiliza en el curso ordinario de su negocio y consistente con sus prácticas pasadas y las prácticas aceptadas, que sean de su conocimiento, de la industria de capital privado; en el entendido que el Administrador buscará obtener los mejores términos posibles para el Fideicomiso considerando, entre otras, las condiciones del mercado respectivo.

Una vez aprobada una Desinversión, el Fiduciario, a solicitud del Administrador, suscribirá todos aquellos convenios, contratos o instrumentos que el Administrador determine como necesarios o convenientes para implementar dicha Desinversión y realizará cualesquiera actos necesarios o convenientes al respecto que le instruya por escrito el Administrador. El Administrador negociará y determinará los términos y condiciones de dichos instrumentos conforme a lo previsto en el párrafo anterior. En la negociación de los términos de dichos instrumentos, el Administrador se cerciorará que los mismos contengan las disposiciones necesarias para determinar el objeto de la Desinversión, el beneficio monetario u otro beneficio a favor del Fideicomiso y del Coinversionista (y, en su caso, los Vehículos Paralelos), el régimen legal aplicable y un sistema de resolución de controversias; en el entendido que dichas disposiciones podrán omitirse solo en el caso que la legislación aplicable las supla, o en el caso que el Administrador lo considere recomendable considerando las características propias de la Desinversión de que se trate y las condiciones de mercado aplicables en ese momento.

De acuerdo al Contrato del Fideicomiso la Fecha de Vencimiento Final significa el 2 de septiembre de 2022, en el entendido que la Fecha de vencimiento Final podrá ser extendida por la Asamblea de Tenedores, a propuesta del Administrador, por plazos adicionales de un año cada uno.

Valuación:

Al 31 de diciembre de 2018 los precios diarios de los certificados proporcionados por las sociedades Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V. (PiP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V. (Valmer) son de

\$5,547.50 y \$5,547.50 respectivamente.

El 2 de enero de 2019, KPMG Cárdenas Dosal S.C. (“KPMG”) presentó su reporte como Valuador Independiente del Fideicomiso, el cual se anexa a este documento como Anexo A – Reporte del Valuador Independiente. En dicho reporte, KPMG llegó a los siguientes valores para el patrimonio del Fideicomiso y sus inversiones:

DHC

KPMG asignó a la inversión de DHC un valor entre \$5,598,863,024 y \$4,788,801,612 pesos que equivale a un valor de la participación del Fideicomiso en GBM Hidráulica de dicha inversión entre \$4,242,818,399 y \$3,628,953,862 pesos.

Autopista Siglo XXI

KPMG asignó a la inversión de Concesionaria de Autopistas de Morelos un valor de \$711,915,052 pesos. Esto equivale a un valor de la inversión del Fideicomiso en Proyectos de Autopistas Privadas de dicha inversión de \$539,489,226 pesos.

Parque Eólico Tres Mesas

KPMG asignó a la inversión de ETM y ETM 2 un rango de valor de \$1,822,974,177 pesos y \$1,553,296,323 pesos. Esto equivale a un valor de la participación del Fideicomiso en el Fideicomiso Eólico Tamaulipas I F/000122 de dicha inversión de \$1,381,449,831 y \$1,177,087,953 pesos.

ANESA

KPMG asignó a la inversión de ANESA un valor de \$225,369,647 pesos que equivale a un valor en la participación del Fideicomiso en Vanguardia en Soporte de dicha inversión de \$170,785,118 pesos.

Libramiento Puebla

KPMG asignó a la inversión Concesionaria de Autopistas de Puebla un rango de valor de \$387,846,330 pesos y \$320,176,974 pesos. Esto equivale a un valor de la participación del Fideicomiso en el Proyectos de Autopistas Privadas de dicha inversión de \$293,909,949 y \$242,630,111 pesos.

Viaducto Indios Verdes

KPMG asignó a la inversión Concesionaria Viaducto Indios Verdes un valor de \$10,106,133 pesos que equivales a un valor de la participación del Fideicomiso en GBM Infraestructura Carretera de dicha inversión de \$1,138,457 pesos.

Eólico Maya I y Eólico Maya II

KPMG asignó a la Eólico Maya I, S.A. de C.V. y Eólico Maya II, S.A. de C.V., un valor de \$69,329,227 pesos que equivalen a un valor de la participación del Fideicomiso en el Fideicomiso Eólico Tamaulipas I F/000122 de dicha

inversión de \$52,537,689 pesos.

Nota: el valor asignado por KPMG en la valuación incluye la caja al 31 de diciembre de 2018 y los créditos otorgados por el Fideicomiso Eólico Tamaulipas I F/000122 a Eólico Maya I y Eólico Maya II.

Fideicomiso

Como resultado de la valuación de las inversiones del fideicomiso en proyectos de infraestructura, así como las inversiones en Valores Permitidos, el Valuador Independiente ha determinado un valor para el fideicomiso de entre \$7,128,605,483 y \$6,259,099,231 pesos, el valor justo de los certificados bursátiles fiduciarios es de \$5,933 y \$5,210 pesos.

Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:

<u>Periodo</u>	<u>Monto en pesos</u>
1 de enero al 31 de diciembre de 2018	19,217,103.70

Información relevante del periodo

El 8 de febrero de 2018, se publicó se hizo del conocimiento del público inversionista, que el 7 de febrero del 2018, tuvo lugar la desinversión por parte de GBM Hidráulica, S.A. de C.V., subsidiaria en un 75.78% del Fideicomiso F/1491 ("GBM Hidráulica"), sobre su participación en el capital social de las empresas denominadas Tecnología y Servicios de Agua , S.A. de C.V. ("TECSA") y Aguas, Servicios e Inversiones de México, S. de R.L. de C,V, ("ASIM"), mismas que cuentan de manera directa e indirecta , respectivamente , con las concesiones de infraestructura y administración comercial del sistema de agua en la Ciudad de

México, en las delegaciones Iztapalapa, Tláhuac, Xochimilco, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Iztacalco, Benito Juárez y Coyoacán.

El 28 de febrero de 2018, se realizó una distribución a los tenedores conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del Contrato del Fideicomiso con las siguientes características:

Fecha de Distribución: 28 de febrero de 2018

Monto Total de la Distribución: la cantidad de \$39'323,776.84 (treinta y nueve millones trescientos veintitrés mil setecientos setenta y seis pesos 84/100 M.N.)

Monto de distribución por certificado: la cantidad de \$32.730564631246363 por certificado

Monto de distribución por concepto de intereses nominales, provenientes de la inversión en valores permitidos.

El 17 de mayo de 2018, se realizó una distribución a los tenedores conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Contrato del Fideicomiso con las siguientes características:

(i) Fecha de Distribución: 17 de mayo de 2018

(ii) Monto Total de la Distribución: la cantidad de \$123'603,349.45 (ciento veintitrés millones seiscientos tres mil trescientos cuarenta y nueve pesos 45/100 M.N.)

(iii) Monto de distribución por certificado: la cantidad de \$102.8794216352224291 por certificado

(i) Monto de distribución por concepto de dividendos que provienen de la cuenta de utilidad fiscal neta hasta el ejercicio 2013, ejercicio 2014 y reembolso de capital

El 19 de junio de 2018, se informó al público inversionista que el 18 de junio del 2018, Desarrollos Hidráulicos de Cancún,, S.A. de C.V. ("DHC"), subsidiaria de su sociedad promovida GBM Hidráulica, S. A. de C.V., que es titular del 49.9% del capital social de DHC, fue emplazada como parte demandada a cierto juicio de lesividad iniciado por el Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, estado de Quintana Roo, representando por su Síndico Municipal. Dicho juicio fue admitido a trámite y radicado ante la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

Entre otros aspectos, en el mencionado juicio se demanda la nulidad de: (1) acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Solidaridad en sesión celebrada el 8 de diciembre del 2014. (2) El decreto 250 por el que la XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo aprobó la concesión de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales en el municipio de Solidaridad en favor de DHC, y (3) la suscripción del Convenio Modificadorio al Título de Concesión en favor de DHC de fecha 18 de diciembre del 2014 en cumplimiento a los actos o resoluciones señalados en los puntos (1) y (2) anteriores.

DHC a través de su equipo de abogados externos promoverá los recursos legales correspondientes.

El 17 de julio de 2018, se publicó un evento relevante con el siguiente detalle.

El 25 de julio de 2018, se realizó una distribución a los tenedores conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Contrato del Fideicomiso con las siguientes características:

(i) Fecha de Distribución: 25 de julio de 2018

(ii) Monto Total de la Distribución: la cantidad de \$9'453,555.00 (nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

(iii) Monto de distribución por certificado: la cantidad de \$7.8685268249157885 por certificado

(iv) Monto de distribución por concepto de dividendos que provienen de la cuenta de utilidad fiscal neta hasta el ejercicio 2013

El 25 de julio de 2018, se realizó una distribución a los tenedores conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del Contrato del Fideicomiso con las siguientes características:

(i) Fecha de Distribución: 25 de julio de 2018

(ii) Monto Total de la Distribución: la cantidad de \$49'339,645.25 (cuarenta y nueve millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 25/100 M.N.)

(iii) Monto de distribución por certificado: la cantidad de \$41.0671247146130598 por certificado

(iv) Monto de distribución por concepto de devoluciones de efectivo excedente respecto de aportaciones efectuadas

El 25 de julio de 2018, se realizó una distribución a los tenedores conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del Contrato del Fideicomiso con las siguientes características:

(v) Fecha de Distribución: 25 de julio de 2018

(vi)Monto Total de la Distribución: la cantidad de \$22'210,422.64 (veintidós millones doscientos diez mil cuatrocientos veintidós pesos 64/100 M.N.)

(vii)Monto de distribución por certificado: la cantidad de \$18.4865171182223983 por certificado

(viii)Monto de distribución por concepto de intereses nominales provenientes en valores permitidos

El 3 de agosto de 2018, se publicó el siguiente evento relevante En relación a los dos contratos de cobertura eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad respecto de los Parques Eólicos denominados Chacabal I y Chacabal II, que le fueron adjudicados al FIDEICOMISO GBM INFRAESTRUCTURA I, a través de una de sus filiales, en sociedad con Grupo Aldesa, el 24 de mayo de 2018 el FIDEICOMISO GBM INFRAESTRUCTURA I transmitió su participación en los mismos en favor del socio operador con lo cual terminó y canceló su participación en tales proyectos, transmisión que se perfeccionó mediante el pago de la contraprestación correspondiente el 30 de julio de 2018.

Los Parques Eólicos Chacabal I y Chacabal II, se encuentran en el estado de Yucatán, México con capacidad de generación esperada de 30 (treinta) MW cada uno, los cuales tenían retrasos significativos en su construcción, misma que al 27 de marzo de 2018 aún no comenzaba.

El pasado 7 de septiembre de 2018, el fideicomiso hizo del conocimiento del público inversionista, que el 5 de septiembre del 2018 la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo (CAPA), por conducto de su Dirección de Recuperación de Adeudos y Ejecución Fiscal (DRAEF), requirió a la sociedad promovida Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. (indistintamente , “DHC” o “EMISORA”), el pago de un supuesto crédito fiscal, determinado por ese organismo público descentralizado estatal y municipal , por la cantidad de \$810,197,537.76 pesos, con motivo de la revisión que tal autoridad llevo a cabo de información de la emisora relativa al ejercicio fiscal 2016. Conforme al oficio de CAPA que se acompañó al acta de notificación del mencionado requerimiento de pago, dado que DHC no cubrió el monto que le fue requerido en el acto de la notificación, la CAPA, manifestó haber embargado la negociación y haber designado un interventor administrador.

En el acto de notificación, la CAPA ordeno el embargo precautorio de bienes muebles e inmuebles del “Sistema” por un plazo máximo de 24 horas y coloco sellos de aseguramiento. En el oficio antes mencionado la CAPA afirmo que la intervención se materializara a las 24 horas de su diligencia, es decir el 6 de septiembre de 2018.

El 6 de septiembre de 2018 acudió de nueva cuenta la CAPA a las oficinas centrales de DHC, acompañada del interventor administrador, con el objetivo de que el mencionado interventor administrador tomara la posesión de la negociación.

DHC nos ha manifestado que considera que la determinación del supuesto crédito fiscal por la CAPA, por conducto de DRAEF, es ilegal e incorrecta. DHC iniciara las acciones y procedimientos legales que considere necesarios o convenientes para defender sus derechos y hacer notar que los actos de autoridad antes descritos son indebidos e ilegales.

Conforme a los estados financieros auditados de DHC correspondientes al ejercicio fiscal del 2016, la emisora tuvo ingresos de \$1,688 millones de pesos y utilidad neta de \$333 millones de pesos.

El 10 de enero de 2019, se publicó un evento relevante con el siguiente detalle.

El 18 de enero de 2019, se realizó una distribución a los tenedores conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Contrato del Fideicomiso con las siguientes características:

- Fecha de Distribución: 18 de enero de 2019
- Monto Total de la Distribución: la cantidad de \$18'957,714.37 (diecisiete millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos catorce pesos 37/100 M.N.)
- Monto de distribución por certificado: la cantidad de \$15.7791734495051351 por certificado
- Monto de distribución por concepto de dividendos que provienen de la cuenta de utilidad fiscal neta hasta el ejercicio 2013

El 14 de enero de 2019, se publicó un evento relevante con el siguiente detalle.

El 22 de enero de 2019, se realizó una distribución a los tenedores conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Contrato del Fideicomiso con las siguientes características:

- Fecha de Distribución: 22 de enero de 2019
- Monto Total de la Distribución: la cantidad de \$3'296,722.59 (tres millones doscientos noventa y seis mil setecientos veintidós pesos 59/100 M.N.)
- Monto de distribución por certificado: la cantidad de \$2.7439783376434426 por certificado
- Monto de distribución por concepto de intereses reales

El 18 de enero de 2019, se publicó un evento relevante con el siguiente detalle.

El 22 de enero de 2019, se realizó una distribución a los tenedores conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Contrato del Fideicomiso con las siguientes características:

-Fecha de Distribución: 22 de enero de 2019

-Monto Total de la Distribución: la cantidad de \$38'647,800.00 (treinta ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

-Monto de distribución por certificado: la cantidad de \$32.1679252962489148 por certificado

-Monto de distribución por concepto de dividendos

El 5 de febrero de 2019, se publicó un evento relevante con el siguiente detalle.

El 13 de febrero de 2019, se realizó una distribución a los tenedores conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Contrato del Fideicomiso con las siguientes características:

-Fecha de Distribución: 13 de febrero de 2019

-Monto Total de la Distribución: la cantidad de \$9'703,552.90 (nueve millones setecientos tres mil quinientos cincuenta y dos pesos 90/100 M.N.)

-Monto de distribución por certificado: la cantidad de \$8.0766088831809189 por certificado

-Monto de distribución por concepto de intereses

El 28 de febrero de 2019, se realizó una distribución a los tenedores conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del Contrato del Fideicomiso con las siguientes características:

-Fecha de Distribución: 28 de febrero de 2019

-Monto Total de la Distribución: la cantidad de \$18'992,881.81 (dieciocho millones novecientos noventa y dos ochocientos ochenta y un pesos 81/100 M.N.)

-Monto de distribución por certificado: la cantidad de \$15.8084445485788292 por certificado

-Monto de distribución por concepto de intereses nominales, provenientes de la inversión en valores permitidos.

El 4 de marzo de 2019, se ratificó a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., como despacho de auditoria y auditor externo para dictaminar los Estados Financieros Básicos del año 2018.

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:

Al 31 de diciembre de 2018, no existen ningún Tercero Obligado o en su caso, Tenedores de valores que actúen como avales, garantes contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura o de apoyos crediticios hacia el Fideicomiso.

Asambleas generales de tenedores

Durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, no se celebraron Asamblea de Tenedores.

Audidores externos de la estructura de la operación

A la fecha de este reporte, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) funge como auditor externo del Fideicomiso y KPMG Cárdenas Dosal S.C. ("KPMG") funge como Valuador Independiente autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso.

Las responsabilidades del auditor externo son las siguientes:

(i) auditar los estados financieros anuales del Fideicomiso;

(ii) revisar anualmente (y de manera simultánea con la auditoría de los estados financieros anuales del Fideicomiso y por el mismo periodo auditado) que la aplicación, por parte del Fiduciario de los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso, se haya llevado a cabo conforme a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y entregar al Fiduciario y a cada uno de los miembros del Comité Técnico, un reporte que evidencie los resultados de dicha revisión;

(iii)revisar anualmente (y de manera simultánea con la auditoría de los estados financieros anuales del Fideicomiso y por el mismo periodo auditado) que los Gastos del Fideicomiso pagados o reembolsados por el Fiduciario coincidan con los conceptos incluidos en la definición de los términos “Gastos del Fideicomiso” y entregar al Fiduciario y a cada uno de los miembros del Comité Técnico, un reporte que evidencie los resultados de dicha revisión; y verificar anualmente (y de manera simultánea con la auditoría de los estados financieros anuales del Fideicomiso y por el mismo periodo auditado), que cualquier Reporte de Distribuciones, Reporte de Aplicación de Recursos y notificación hecha por el Administrador respecto de pagos a los Tenedores sean consistentes con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso, y entregar al Fiduciario y a cada uno de los miembros del Comité Técnico, un reporte que evidencie los resultados de dicha revisión.

(iv)revisar anualmente (y de manera simultánea con la auditoría de los estados financieros anuales del Fideicomiso y por el mismo periodo auditado) que el Administrador haya seguido un proceso de inversión respecto de las Inversiones realizadas por el Fideicomiso sustancialmente igual a los términos del proceso de inversión descrito en el Contrato de Fideicomiso.

Asimismo, a la fecha de este Reporte Anual, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited fungió como auditor externo del Fideicomiso y su dictamen fue emitido con una opinión limpia, expresando que los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fideicomiso F/1491 Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria al 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo correspondientes por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas. Como antecedente en los años 2012, 2013, 2014, 2015 Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited fungió como Auditor Externo. En el 2016 Ernst & Young Global Limited (Mancera S.C.) se desempeño como Auditor Externo del Fideicomiso. En 2017 , Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited fungió como Auditor Externo del Fideicomiso F/1491.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

No se tiene conocimiento ni hemos sido informados por conducto del Fideicomitente, Administrador, Representante Común o cualquiera otra parte que interviene en el Fideicomiso respecto a operaciones con personas relacionadas y/o la existencia de conflictos de intereses en la operación y administración del Fideicomiso entre el fiduciario, Fideicomitente, el Administrador u operador de los bienes, derechos o valores fideicomitados, deudores relevantes o

cualquier otro tercero que sea relevante para los Tenedores.

[420000-NBIS2] La fideicomitente

Historia y desarrollo de la fideicomitente:

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

Actividad Principal:

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

Canales de distribución:

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

Patentes, licencias, marcas y otros contratos:

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

Principales clientes:

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

Legislación aplicable y situación tributaria:

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

Recursos humanos:

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

Desempeño ambiental:

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

Información de mercado:

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

Estructura corporativa:

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

Descripción de los principales activos:

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

Acciones representativas del capital social:

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

Dividendos:

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

Reestructuraciones societarias, en su caso.:

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

Administradores y tenedores de los certificados:

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

Consejeros de la empresa [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

Pérez Motta Eduardo		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
No Aplica	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2016-05-19		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	2
Información adicional		
NA		

Herrera Toledo Cesar		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
No Aplica	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2016-05-19		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	2
Información adicional		
NA		

Reyes-Heroles González Garza Jesús Federico		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
No Aplica	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2012-09-11		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	7
Información adicional		
NA		

de la Peza Berríos Pablo		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
No Aplica	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2014-07-22		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	4
Información adicional		
NA		

No Independientes [Miembro]

Ortiz Monasterio Lebrija Santiago		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
No Aplica	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2015-05-15		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Director General	7
Información adicional		
no aplica		

Ramos González De Castilla Fernando		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
No Aplica	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2012-09-11		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Vicepresidente	7
Información adicional		
no aplica		

Rojas Blásquez Enrique		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
No Aplica	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2012-09-11		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Director General Adjunto	7
Información adicional		
no aplica		

Graham Canedo Jonatan		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
No Aplica	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2015-05-15		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro y Secretario	7
Información adicional		
no aplica		

Porcentaje total de hombres como directivos relevantes: 0

Porcentaje total de mujeres como directivos relevantes: 0

Porcentaje total de hombres miembros de Comité Técnico: 0

Porcentaje total de mujeres miembros de Comité Técnico: 0

Cuenta con programa o política de inclusión laboral: No

Descripción de la política o programa de inclusión laboral

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

Subcomités [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

NA NA NA	
Tipo de Subcomité al que pertenece	NA
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)
2019-04-30	NA
Periodo por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)
NA	No Aplica
Información adicional	
NA	

No Independientes [Miembro]

NA NA NA	
Tipo de Subcomité al que pertenece	NA
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)
2018-12-31	NA
Periodo por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)
NA	No Aplica
Información adicional	
NA	

Estatutos sociales y otros convenios:

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

Audidores externos de la fideicomitente:

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés de la fideicomitente:

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

[425000-NBIS2] Información financiera del fideicomiso**Información financiera seleccionada del fideicomiso:**

Activo	2018	2017
Equivalentes de efectivo	440,412,000	594,779,000
Impuestos por recuperar	5,358,000	5,941,000
Inversión en entidades promovidas	6,682,629,000	5,894,037,000
Gastos pagados por anticipado	<u>840,000</u>	<u>-</u>
Total activo	<u>7,129,239,000</u>	<u>6,494,757,000</u>
Pasivo		
Proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	633,000	480,000
Provisión por distribuciones por desempeño	<u>566,076,000</u>	<u>494,057,000</u>
Total pasivo excluyendo los activos netos atribuibles a los fideicomisarios	<u>566,709,000</u>	<u>494,537,000</u>
Activos netos atribuibles a los fideicomisarios	6,562,530,000	6,000,220,000

Balance y resultados del fideicomiso

	2018	2017
Ingresos financieros	41,203,000	39,330,000
Cambio en el valor razonable de inversión en entidades promovidas	878,678,000	1,470,301,000
Gastos de administración	(30,082,000)	(32,602,000)
Gastos financieros	(4,000)	-
Provisión por distribuciones por desempeño	<u>(72,019,000)</u>	<u>(180,816,000)</u>
Incremento en los activos netos	<u>817,776,000</u>	<u>1,296,213,000</u>

atribuibles a los Fideicomisarios

Origen y aplicación de recursos



México, Ciudad de México a 10 de abril de 2018.

Deutsche Bank México, Institución de Banca Múltiple,
División Fiduciaria, como Fiduciario en el Contrato
de Fideicomiso Irrevocable No. F/1491

Miembros del Comité Técnico

Estimados señores y señoras:

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. F/1491, de fecha 17 de agosto de 2012, celebrado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, GBM Infraestructura, S.A. de C.V., como administrador, Deutsche Bank México, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario, y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como representante común (el "Contrato de Fideicomiso"). Los términos que se utilizan con mayúscula inicial en este reporte tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso. Este Reporte de Aplicación de Recursos se entrega conforme al inciso (k) de la Cláusula Vigésima Octava en los siguientes términos:

Cifras en pesos
Del 1ro de enero al 31 de marzo de 2018

CONCEPTO	MONTO
Gastos del Fideicomiso:	
Gastos Iniciales de la Emisión	\$ 0.00
Gastos de Inversión	\$ 0.00
Comisión de Administración	\$ 1,695,643.49
Otros Gastos del Fideicomiso	\$ 2,177,321.74
Distribuciones a Tenedores	\$ 39,323,776.83
Otros pagos a Tenedores	\$ 0.00
Distribución por Desempeño	\$ 0.00
Total	\$ 43,196,742.06

Atentamente,


Ing. Santiago Ortiz Monasterio Lebrija


Lic. Jose Antonio Salazar Guevara

GBM Infraestructura, S.A de C.V.
www.gbminfraestructura.com



México, Ciudad de México a 10 de julio de 2018.

Deutsche Bank México, Institución de Banca Múltiple,
División Fiduciaria, como Fiduciario en el Contrato
de Fideicomiso Irrevocable No. F/1491

Miembros del Comité Técnico

Estimados señores y señoras:

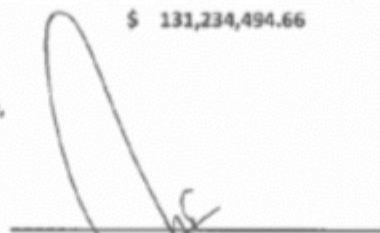
Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. F/1491, de fecha 17 de agosto de 2012, celebrado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, GBM Infraestructura, S.A. de C.V., como administrador, Deutsche Bank México, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común (el "Contrato de Fideicomiso"). Los términos que se utilizan con mayúscula inicial en este reporte tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso. Este Reporte de Aplicación de Recursos se entrega conforme al inciso (k) de la Cláusula Vigésima Octava en los siguientes términos:

Cifras en pesos
Del 1ro de abril al 30 de junio de 2018

CONCEPTO	MONTO
Gastos del Fideicomiso:	
Gastos Iniciales de la Emisión	\$ 0.00
Gastos de Inversión	\$ 0.00
Comisión de Administración	\$ 6,529,847.11
Otros Gastos del Fideicomiso	\$ 1,101,298.08
Distribuciones a Tenedores	\$ 123,603,349.47
Otros pagos a Tenedores	\$ 0.00
Distribución por Desempeño	\$ 0.00
Total	\$ 131,234,494.66

Atentamente,


Ing. Santiago Ortiz Monasterio Lebrija


Lic. Jose Antonio Salazar Guevara

GBM infraestructura, S.A de C.V.
www.gbminfraestructura.com



México, Ciudad de México a 10 de octubre de 2018.

Deutsche Bank México, Institución de Banca Múltiple,
División Fiduciaria, como Fiduciario en el Contrato
de Fideicomiso Irrevocable No. F/1491

Miembros del Comité Técnico

Estimados señores y señoras:


Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. F/1491, de fecha 17 de agosto de 2012, celebrado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, GBM Infraestructura, S.A. de C.V., como administrador, Deutsche Bank México, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común (el "Contrato de Fideicomiso"). Los términos que se utilizan con mayúscula inicial en este reporte tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso. Este Reporte de Aplicación de Recursos se entrega conforme al inciso (k) de la Cláusula Vigésima Octava en los siguientes términos:

Cifras en pesos
Del 1ro de julio al 30 de septiembre de 2018

CONCEPTO	MONTO
Gastos del Fideicomiso:	
Gastos Iniciales de la Emisión	\$ 0.00
Gastos de Inversión	\$ 0.00
Comisión de Administración	\$ 6,256,888.68
Otros Gastos del Fideicomiso	\$ 2,838,154.71
Distribuciones a Tenedores	\$ 81,003,622.89
Otros pagos a Tenedores	\$ 0.00
Distribución por Desempeño	\$ 0.00
Total	\$ 90,098,666.28

Atentamente,


Ing. Santiago Ortiz Monasterio Lebrija


Lic. Jose Antonio Salazar Guevara

GBM infraestructura, S.A de C.V.
www.gbminfraestructura.com



México, Ciudad de México a 10 de enero de 2019.

Deutsche Bank México, Institución de Banca Múltiple,
División Fiduciaria, como Fiduciario en el Contrato
de Fideicomiso Irrevocable No. F/1491

Miembros del Comité Técnico

Estimados señores y señoras:

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. F/1491, de fecha 17 de agosto de 2012, celebrado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, GBM Infraestructura, S.A. de C.V., como administrador, Deutsche Bank México, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común (el "Contrato de Fideicomiso"). Los términos que se utilizan con mayúscula inicial en este reporte tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso. Este Reporte de Aplicación de Recursos se entrega conforme al inciso (k) de la Cláusula Vigésima Octava en los siguientes términos:

Cifras en pesos
Del 1ro de octubre al 31 de diciembre de 2018

CONCEPTO	MONTO
Gastos del Fideicomiso:	
Gastos Iniciales de la Emisión	\$ 0.00
Gastos de Inversión	\$ 0.00
Comisión de Administración	\$ 4,734,724.41
Otros Gastos del Fideicomiso	\$ 4,753,200.40
Distribuciones a Tenedores	\$ 0.00
Otros pagos a Tenedores	\$ 0.00
Distribución por Desempeño	\$ 0.00
Total	\$ 9,487,924.81

Atentamente,


Ing. Santiago Ortiz Monasterio Lebrija


Lic. Jose Antonio Salazar Guevara

GBM Infraestructura, S.A. de C.V.
www.gbminfraestructura.com

Movimientos en las cuentas para el manejo de efectivo

	2018	2017
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
	817,776,00	1,296,213,0
Incremento en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios	0	00
Ajustes por:		
	<u>(878,678,0</u>	<u>(1,470,301,</u>
Cambio en el valor razonable de inversión en entidades promovidas	<u>00)</u>	<u>000)</u>
	(60,902,00	(174,088,0
	0)	00)
Cambio en inversiones en entidades promovidas	90,086,000	(46,078,000)
Cambio en impuestos por recuperar	583,000	206,000
Cambio en pagos anticipados	(840,000)	-
Cambio en proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	153,000	(4,118,000)
		<u>180,816,00</u>
Cambio en provisión por distribuciones por desempeño	<u>72,019,000</u>	<u>0</u>
Flujo neto de efectivo aplicado (utilizado) en actividades de operación	101,099,000	(43,262,000)
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:		
Emisión de certificados de capital de desarrollo	-	563,174,000
Reembolsos de capital	(193,932,000)	-
	<u>(61,534,00</u>	<u>(70,478,00</u>
Pago de distribuciones por rendimiento	<u>0)</u>	<u>0)</u>
Flujo neto de efectivo (utilizado) aplicado en actividades de financiamiento	(255,466,000),	492,696,000
(Disminución) aumento neto de equivalentes de efectivo	(154,367,000)	449,434,000
	<u>594,779,00</u>	<u>145,345,00</u>
Equivalentes de efectivo al principio del año	<u>0</u>	<u>0</u>
	<u>440,412,00</u>	<u>594,779,00</u>
Equivalentes de efectivo al final del año	<u>0</u>	<u>0</u>

Índices y razones financieras

a. Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS o IAS por sus siglas en inglés) y nuevas interpretaciones que son obligatorias a partir de 2014. En el año en curso, el Fideicomiso aplicó una serie de nuevas y modificadas IFRS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) las cuales son obligatorias y entran en vigor a partir de los ejercicios que inicien en o después del 1 de enero de 2014.

Modificaciones a la IFRS 10, IFRS 12 y IAS 27 Entidades de Inversión

El Fideicomiso aplicó las modificaciones a IFRS 10, IFRS 12 y IAS 27 Entidades de Inversión por primera vez en el año actual. Las modificaciones a la IFRS 10 definen una entidad de inversión y requieren que la Entidad que es una entidad de inversión, mida sus inversiones en ciertas subsidiarias al valor razonable con cambios en resultados en sus estados financieros consolidados e individuales en lugar de consolidarlas.

Para calificar como una entidad de inversión, se requiere que la Entidad:

- Obtenga fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones;
- Compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para generar retornos mediante la apreciación del capital, ingresos por inversiones o ambos; y
- Medir y evaluar el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones sobre una base de valor razonable.

Se han realizado modificaciones consiguientes a la IFRS 12 y a IAS 27 para introducir nuevos requerimientos de revelaciones para las entidades de inversión.

b. IFRS nuevas y modificadas emitidas, pero no vigentes

El Fideicomiso no ha aplicado las siguientes IFRS nuevas y modificadas que han sido analizadas, pero aún no están vigentes:

IFRS 9, Instrumentos Financieros

Modificaciones a la IAS 27 Estados financieros separados IFRS 9, Instrumentos Financieros.

La IFRS 9 emitida en noviembre de 2009 introduce nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. La IFRS 9 fue posteriormente modificada en octubre de 2010 e incluye los requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros y para su baja.

Otras modificaciones a la IFRS 9 fueron emitidas en julio de 2014 principalmente para incluir a) requerimientos de deterioro para activos financieros y b) modificaciones limitadas para los requerimientos de clasificación y medición al introducir la categoría de medición de “valor razonable a través de otros resultados integrales” para algunos instrumentos de deuda simple.

Los principales requerimientos de la IFRS 9 se describen a continuación:

- La IFRS 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que estén dentro del alcance de IAS 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición sean medidos posteriormente a costo amortizado o a valor razonable. Específicamente, las inversiones de deuda en un modelo de negocios cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y que tengan flujos de efectivo contractuales que sean exclusivamente pagos de capital e intereses sobre el capital en circulación generalmente se miden a costo amortizado al final de los periodos contables posteriores. Todas las demás inversiones de deuda y de capital se miden a sus valores razonables al final de los periodos contables posteriores. Adicionalmente, bajo IFRS 9, las compañías pueden hacer la elección irrevocable de presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de capital (que no es mantenida con fines de negociación) en otras partidas de la utilidad integral, con ingresos por dividendos generalmente reconocidos en la (pérdida) utilidad neta del año.

El efecto más significativo de la IFRS 9 con respecto a la clasificación y medición de activos financieros se relaciona con el tratamiento contable de los cambios en el valor razonable de un pasivo financiero (designado como valor razonable a través de resultados) atribuible a cambios en el riesgo de crédito de dicho pasivo. Específicamente, bajo la IFRS 9, para los pasivos financieros designados como a valor razonable a través de resultados, el monto de los cambios en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a cambios en el riesgo de crédito de dicho pasivo se presenta bajo otros resultados integrales, salvo que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo dentro de otros resultados integrales creara o incrementara una discrepancia contable en el estado de resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo financiero no se reclasifican posteriormente al estado de resultados. Anteriormente, conforme a IAS 39, el monto completo del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado como a valor razonable a través de la utilidad o pérdida se presentó en el estado de resultados.

Razones financieras.

Al 31 de diciembre de 2018, la razón circulante es de .0014, ROE .03499834, ROI .124809 , razón de autonomía .48 y razón de endeudamiento .00889%

Modificaciones a la IAS 27 Estados financieros separados

La IAS 27 revisada permite al Fideicomiso reconocer el método de participación para la contabilización de sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en sus estados financieros individuales. De tal manera, una entidad tiene permitido contabilizar estas inversiones ya sea i) a costo; ii) de acuerdo con IFRS 9 (o IAS 39); o bien iii) aplicando el método de participación.

La Administración del Fideicomiso anticipa que la aplicación de las modificaciones de la IAS 27 no tiene un impacto en los estados financieros del Fideicomiso.

Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:

Inversión en entidades promovidas

	%	4T 2017
	Participación	
GBM Hidráulica, S. A. de C. V. (GBMH)	75.78	3,787,637,000
Fideicomiso Eólico de Tamaulipas I F/000122 (FET)	75.78	1,449,520,000
Proyectos y Autopistas Privadas, S. A. de C.V. (PAP)	75.78	509,835,000
Proyectos Privados de México, S.A. de C.V. (PPM)	99.99	6,047,000
GBM Oil & Gas, S. de R.L. (GBMO)	99.99	11,000
Vanguardia en Soporte, S.A. de C.V. (Vanguardia)	75.78	153,081,000
		<u>5,894,037,000.00</u>

	%	4T 2018
	Participación	
GBM Hidráulica, S. A. de C. V. (GBMH)	75.78	4,242,818,000
Fideicomiso Eólico de Tamaulipas I F/000122 (FET)	75.78	2,268,525,000
GBM Oil & Gas, S. de R.L. (GBMO)	99.99	12,000
Vanguardia en Soporte, S.A. de C.V. (Vanguardia)	75.78	170,785,000
Otros		489,000
		<u>6,682,629,000.00</u>

Informe de créditos relevantes del fideicomiso:

No aplica

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):

Autopista Siglo XXI

Al 31 de diciembre del 2018, el Fideicomiso mantiene una inversión del 29% del proyecto carretero Autopista Siglo XXI, en consorcio con PINFRA y Grupo Aldesa respecto a la concesión otorgada en diciembre de 2013 por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 (treinta) años, la autopista tipo A2 “Siglo XXI - Tramo Jantetelco - El Higuero (Xicatlacotla)”, con una longitud de 61.8 kilómetros, en el Estado de Morelos (el “Proyecto” y/o la “Autopista”), que comunicará al estado de Puebla con la zona oriente de Morelos, hasta la Autopista del Sol, cerrando el eje carretero Golfo-Pacífico.

El proyecto inició operaciones el 16 de noviembre de 2018.



El Proyecto cuenta con una subvención por parte del FONADIN de 136'298,141.83 UDIS. Al 31 de diciembre de 2018, la inversión del Fideicomiso, en conjunto con el Coinversionista, en el Proyecto es de \$711.915 millones de pesos, de conformidad a su participación en él.

DHC

Al 31 de diciembre de 2018, el Fideicomiso mantiene una inversión en el 49.9% del capital social de Desarrollos Hidráulicos de Cancún (“DHC”), realizando en diciembre 2013 una inversión de \$1,071 millones de pesos en conjunto con el Coinversionista para (i) adquirir una participación accionaria del 49.9%, así como (ii) adquirir un crédito subordinado de \$177 millones de pesos. En diciembre 2014 el Fideicomiso en conjunto con el Coinversionista, otorgó a DHC un crédito subordinado de \$250 millones de pesos.

El 18 de diciembre de 2014, se modificó el título de concesión para prorrogar su vigencia anticipadamente a su vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2053. En adición, se anexó a la concesión el sistema del municipio de Solidaridad por los mismos plazos y se definió una TIR garantizada para el inversionista del 12% real.

El pasado 4 de diciembre 2015, DHC emitió un bono en el mercado (DHIC15) por \$1,650 millones de pesos, cuyo destino de los recursos aprovechando las mejores condiciones de financiamiento fue principalmente el refinanciamiento de los pasivos actuales, entre los que se encuentran (i) el prepago del bono DHIC14, (ii) el crédito subordinado de \$177 millones de pesos, y (iii) el crédito subordinado de \$250 millones de pesos, quedando el bono DHIC15 como el único pasivo a largo plazo de DHC.

DHC es desde 1993 la sociedad que tiene la concesión de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales en los municipios de Benito Juárez (que, al momento del otorgamiento de la Concesión, incluía dentro de su área concesionada el territorio del ahora nuevo municipio de Puerto Morelos), Isla Mujeres, y Solidaridad (Playa del Carmen) en el estado de Quintana Roo. DHC es la primera concesión de su tipo en México siendo referencia de las bondades de la participación del sector privado en el otorgamiento de servicios de agua en México, dando servicios aproximadamente a un millón de usuarios y tres millones de turistas a través de 397,801 tomas.

Al 31 de diciembre de 2018 DHC ha distribuido a los tenedores del CKD GBMICK12 \$565.71 millones de pesos.



Parque Eólico Tres Mesas | Fases I y II

El 31 de marzo de 2015, a través del vehículo de inversión que mantiene el Fideicomiso con el Coinversionista, adquirimos una participación del 50% en las Fases I y II del Parque Eólico Tres Mesas, ubicado en los municipios Llera de Canales y Casas en el estado de Tamaulipas, México.

La Fase I cuenta con una capacidad de 62.7MW (19 aerogeneradores) y la Fase II de 85.8 MW (26 aerogeneradores). La energía generada es adquirida por Sigma Alimentos, S.A. de C.V., y otras filiales de Alfa, S.A.B. de C.V., así como por filiales de Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V., en virtud de los contratos de compra de energía a largo plazo que han celebrado. Ambas fases se encuentran en operación.

Al 31 de diciembre de 2018, la inversión del Fideicomiso, en conjunto con el Coinversionista, en el Proyecto es de \$1,822.97 millones pesos, de acuerdo con su participación en él.



TECSA & IACMEX

El pasado 7 de febrero de 2018, GBM Hidráulica vendió su participación en TECSA & IACMEX, siendo la primera desinversión de su portafolio, dicha desinversión representó una rentabilidad antes de impuestos a nivel sociedad promovida de >35%, realizando 2.04x veces el capital invertido.

ANESA

El 2 de octubre de 2015, el Fideicomiso, en conjunto con el Coinversionista, celebró un contrato de apertura de crédito subordinado con la Autopista Naucalpan – Ecatepec (ANESA), subsidiaria de ICA, quien cuenta con un Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública y Obra Pública Financiada con el Gobierno del Estado de México.

La autopista urbana Naucalpan-Ecatepec, es una vía de altas especificaciones, la cual se encuentra al norte del Valle de México. Dicha autopista permite unir el oriente con el poniente de la zona metropolitana de la Ciudad de México y el Estado de México (el “Proyecto”). El proyecto intercomunica las autopistas México-Pachuca y el Circuito Exterior Mexiquense, así como la Av. Gustavo Baz, Calzada Vallejo, Eje Central Lázaro Cárdenas y Avenida Central.

Etapa 1 – Inicio de operaciones: enero 2011. Conecta la Av. Aquiles Serdán, a la altura del Puente de Vigas, hasta la Calzada Vallejo. Tramo tipo A6, de dos cuerpos y una longitud de 6.2km.

Etapa 2 – Inicio operaciones: marzo 2013. Contempla la extensión desde Calzada Vallejo hasta el entronque con la Autopista México-Pachuca 85. Tiene una longitud de 6.6 km.



La deuda subordinada ha sido utilizada por ANESA para amortizar la deuda senior contraída con BANOBRAS.

El 15 de mayo de 2018 conforme a lo estipulado en el Contrato de Crédito, se dio por terminado el periodo de disposición con efectos a partir del 20 de mayo del 2018.

Al 31 de diciembre de 2018, la cantidad dispuesta es de 27,363,928.49 Unidades de Inversión (“UDIS”) se han capitalizado 8,052,988.19 UDIS y se han devengado, en el periodo entre la última fecha de pago/capitalización (16 de octubre 2018) y el 31 de diciembre, 757,528.50 UDIS dando un saldo al 31 de diciembre de 2018 de 36,174,445.17 UDIS, las cuales equivalen a \$225,244,921.72 millones de pesos.

Vía San Martín Texmelucan – Huejotzingo

El 22 de abril de 2016, la empresa Concesionaria de Autopistas de Puebla S.A. de C.V. (CAP) fue adjudicada con el título de concesión para la construcción y operación por 30 años de la autopista llamada Vía San Martín Texmelucan – Huejotzingo, de 18.4 km ubicada en el estado de Puebla. El Fideicomiso, en conjunto con el Coinversionista, cuenta con una participación del 40% de CAP.



El pasado 9 de agosto de 2018, la concesionaria inició operaciones comerciales.

Viaducto la Raza - Indios Verdes - Santa Clara

El 29 de abril de 2016, la empresa Concesionaria Viaducto Indios Verdes S.A. de C.V. (COVIVE) fue adjudicada con la concesión para llevar a cabo a través de la ley de APP el proyecto “Viaducto la Raza - Indios Verdes - Santa Clara” de 8.54 Km, que incluye su Diseño, así como el otorgamiento de la concesión por 30 años, para su Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento, en el Estado de México y la Ciudad de México. El Fideicomiso, en conjunto con su Coinversionista, cuenta con una participación del 23.66% en la empresa GBM Infraestructura Carretera, S.A. de C.V. (GBMIC), la cual a su vez tiene una participación del 45% en COVIVE.

Al 31 de diciembre de 2018, el proyecto se encuentra suspendido, en proceso de obtención de permisos previo a la construcción.

Parque Eólico Maya

En relación a los dos contratos de cobertura eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad respecto de los Parques Eólicos denominados Chacabal I y Chacabal II, que le fueron adjudicados al Fideicomiso GBM Infraestructura I, a través de una de sus filiales, el Fideicomiso GBM Infraestructura I transmitió su participación en los mismos en favor del socio operador con lo cual terminó y canceló su participación en tales proyectos, transmisión que se perfeccionó mediante el pago de la contraprestación correspondiente el 30 de julio de 2018.

Al 31 de diciembre de 2018, el Fondo junto con el coinversionista, se mantienen como acreedores de Eólico Maya I y Eólico Maya II. Ambos créditos se encuentran dispuestos en su totalidad.

Resultados de la operación del fideicomiso:

	2018	2017
Ingresos financieros	41,203,000	39,330,000
Cambio en el valor razonable de inversión en entidades promovidas	878,678,000	1,470,301,000
Gastos de administración	(30,083,000)	(32,602,000)
Gastos financieros	(4,000)	-
Distribuciones por desempeño	(72,018,000)	(180,816,000)
Incremento en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios	817,776,000	0

Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:

Emisión	Emitidos	Precio por CKD	Importe
Emisión inicial	7,509	\$ 100,000.00	\$ 750,900,000.00
1era Emisión Subsecuente	7,509	\$ 50,000.00	\$ 375,450,000.00
2da Emisión Subsecuente	15,018	\$ 25,000.00	\$ 375,450,000.00
3ra Emisión Subsecuente	30,036	\$ 12,500.00	\$ 375,450,000.00
4ta Emisión Subsecuente	60,072	\$ 6,250.00	\$ 375,450,000.00
5ta Emisión Subsecuente	120,144	\$ 3,125.00	\$ 375,450,000.00
6ta Emisión Subsecuente	240,288	\$ 1,562.50	\$ 375,450,000.00
7ma Emisión Subsecuente	720,863	\$ 781.25	\$ 563,174,218.75
Total	1,201,439		\$ 3,566,774,218.75

Control Interno del fideicomiso:

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

[426000-NBIS2] Información financiera de la fideicomitente

Información financiera seleccionada de la fideicomitente:

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del fideicomitente:

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

Resultados de la operación de la fideicomitente:

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

Situación financiera, liquidez y recursos de capital de la fideicomitente:

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

Control interno de la fideicomitente:

Favor de referenciarse al reporte anual 2018 del Fideicomitente identificado en la Bolsa Mexicana de Valores con clave de pizarra GBMO

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente reporte anual y basado en su lectura y dentro del alcance de trabajo de auditoria realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que en el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

C.P.C. Ernesto Pineda Fresán

Socio

No obstante, el suscrito no fue contratado y no realizado procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión al respecto de la información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros por el dictaminados.

Deutsche Bank México, S. A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria

Gabriel Arroyo Chavez

Delegado Fiduciario

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en los estados financieros anuales, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en estos estados financieros o que los mismos contengan información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

GBM Infraestructura, S.A. de C.V.

Santiago Ortiz Monasterio Lebrija

Director General

Jose Antonio Salazar Guevara

Responsable de Administración y
Finanzas

Natalia Saldate Duron

Responsable Juridico

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, reviso la información financiera relativa al Patrimonio del Fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras entidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitados, contenidos en el presente reporte anual correspondiente al ejercicio 2017, la cual a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Reporte Anual 2018
GBMICK 12

Monex Casa de Bolsa, S. A. de C.V.,


En cumplimiento a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día miércoles 19 de marzo de 2003 y sus correspondientes modificaciones, según lo establecido en el Artículo 33, Fracción II, se envía en tiempo y forma la Información Financiera de esta emisora a la Bolsa Mexicana de Valores, vía EMISNET, correspondiente al reporte anual del periodo 2018.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitados contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Quedamos a sus apreciables órdenes para cualquier comentario al respecto.

José Roberto Flores Coutiño

Administrador Fiduciario Sr

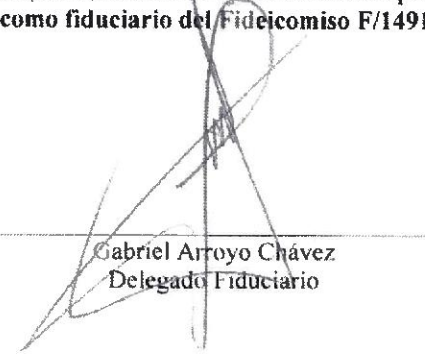

Natalia Saldade Durón
Responsable Jurídico


José Antonio Salazar Guevara
Responsable de Administración y Finanzas


Santiago Ortiz Monasterio Lebrija
Director General

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cercioró de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitados y la información que recibió del administrador u operador relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria
como fiduciario del Fideicomiso F/1491**



Gabriel Arroyo Chávez
Delegado Fiduciario

EL REPRESENTANTE COMÚN

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación".

Reporte Anual F/1491 al 31 de diciembre de 2018

GBMICK 12



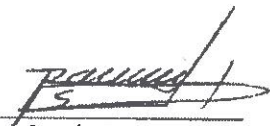
Jacqueline Nayeli Parra Mota

Apoderado

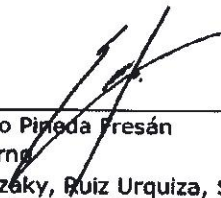
Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491 (Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario) (el "Fideicomiso") al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y por los años que terminaron en esas fechas, contenidos en el presente reporte anual, fueron dictaminados con fecha 29 de abril de 2019 y 25 de abril de 2018 respectivamente, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente reporte anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados, señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados para realizar, y no realizamos, procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros dictaminados.



C.P.C Rony Emmanuel García Dorantes
Representante legal
Galaz, Yamazaky, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C Ernesto Pineda Fresán
Auditor Externo
Galaz, Yamazaky, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

[432000-NBIS2] Anexos

Estados Financieros (Dictaminados):



Información adicional, en su caso, estados financieros dictaminados del fideicomitente, administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, o cualquier deudor relevante; siempre y cuando exista dependencia total o parcial sobre el cumplimiento de las obligaciones:



Valuador independiente:



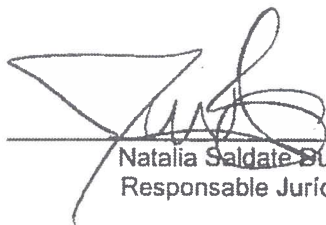
Nombre y cargo de personas responsables (PDF)

En cumplimiento a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día miércoles 19 de marzo de 2003 y sus correspondientes modificaciones, según lo establecido en el Artículo 33, Fracción II, se envía en tiempo y forma la Información Financiera de esta emisora a la Bolsa Mexicana de Valores, vía EMISNET, correspondiente al reporte anual del periodo 2018.

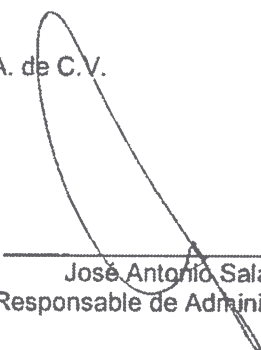
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Quedamos a sus apreciables órdenes para cualquier comentario al respecto.

GBM Infraestructura, S.A. de C.V.



Natalia Saldade Durón
Responsable Jurídico



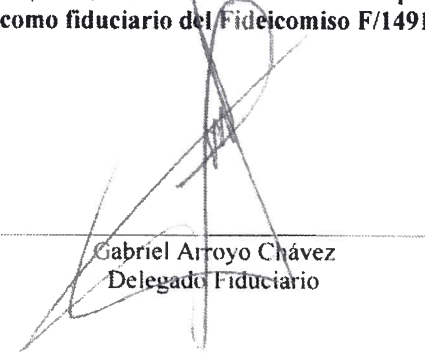
José Antonio Salazar Guevara
Responsable de Administración y Finanzas



Santiago Ortiz Monasterio Lebrija
Director General

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cercioró de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitados y la información que recibió del administrador u operador relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria
como fiduciario del Fideicomiso F/1491**



Gabriel Arroyo Chávez
Delegado Fiduciario

EL REPRESENTANTE COMÚN

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitados, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación".

Reporte Anual F/1491 al 31 de diciembre de 2018

GBMICK 12



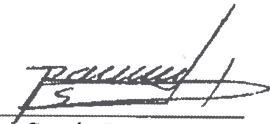
Jacqueline Nayeli Parra Mota

Apoderado

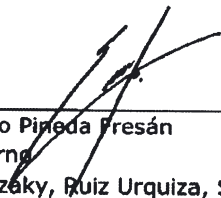
Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491 (Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario) (el "Fideicomiso") al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y por los años que terminaron en esas fechas, contenidos en el presente reporte anual, fueron dictaminados con fecha 29 de abril de 2019 y 25 de abril de 2018 respectivamente, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente reporte anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados, señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados para realizar, y no realizamos, procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros dictaminados.



C.P.C Rony Emmanuel García Dorantes
Representante legal
Galaz, Yamazaky, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C Ernesto Pineda Fresán
Auditor Externo
Galaz, Yamazaky, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

Estados Financieros (Dictaminados)

**Fideicomiso Irrevocable de Emisión
de Certificados Bursátiles No. F/1491
(Deutsche Bank México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
División Fiduciaria, Fiduciario)**

Estados financieros por los años que
terminaron el 31 de diciembre de
2018 y 2017, e Informe de los
auditores independientes del 29 de
abril de 2019

**Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados
Bursátiles No. F/1491 (Deutsche Bank México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria,
Fiduciario)**

**Informe de los auditores independientes y
estados financieros 2018 y 2017**

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Estados de posición financiera	5
Estados de resultados	6
Estados de cambios en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios	7
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9



**Informe de los auditores
independientes al Comité Técnico del
Fideicomiso Irrevocable de Emisión de
Certificados Bursátiles No. F/1491
(Deutsche Bank México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, División
Fiduciaria, Fiduciario)**

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491 (Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario) (el "Fideicomiso"), los cuales comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017, y los estados de resultados, los estados de flujo de efectivo correspondientes a los ejercicios que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2018 y 2017, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Párrafo de énfasis

Como se indica en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 y 1 de enero de 2017 y por el año que terminó en esa fecha, han sido reformulados.

Fundamentos de la opinión

Llevamos a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Inversiones en entidades promovidas (Véase la Nota 5 de los estados financieros adjuntos)

Al 31 de diciembre de 2018, el Fideicomiso mantiene inversiones en entidades promovidas, las cuales se valúan a valor razonable a través de resultados de acuerdo a lo establecido en la NIIF 13 "Valor Razonable". Derivado de lo anterior, consideramos que cualquier error en la determinación del valor razonable de las inversiones en entidades promovidas, pudiera resultar en un error material en los estados financieros del Fideicomiso.

Nuestra revisión incluyó los siguientes procedimientos al 31 de diciembre de 2018 enfocados a la valuación de las inversiones en entidades promovidas:

- a) Obtener un entendimiento general de las operaciones e inversión en las entidades promovidas, el desempeño financiero y el entorno de las Inversiones,
- b) Entender el alcance del trabajo realizado por el tercero especialista, incluyendo las metodologías propuestas para la estimación del valor razonable,
- c) Realizar un análisis técnico de los cálculos elaborados para la estimación del valor de las Inversiones, así como de los resultados obtenidos.

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría fueron razonables.

Otra información incluida en el documento que contienen los estados financieros auditados

La Administración del Fideicomiso es responsable por la otra información. La otra información comprenderá la información que será incorporada en el Reporte Anual que el Fideicomiso está obligado a preparar conforme al Artículo 33 Fracción I, inciso b) del Título Cuarto, Capítulo Primero de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y a otros Participantes del Mercado de Valores en México y al Instructivo que acompaña esas disposiciones (las "Disposiciones"). El Reporte Anual se espera esté disponible para nuestra lectura después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión de los estados financieros no cubrirá la otra información y nosotros no expresaremos ninguna forma de seguridad sobre ella.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad será leer el Reporte Anual, cuando esté disponible, y cuando lo hagamos, considerar si la otra información ahí contenida es inconsistente en forma material con los estados financieros o nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o que parezca contener un error material. Cuando leamos el Reporte Anual emitiremos la leyenda

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el Fideicomiso en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Administración tiene intención de liquidar el Fideicomiso o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideraran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejerceremos nuestro juicio profesional y mantendremos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso.

- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

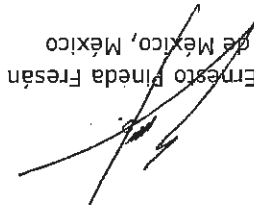
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros.

Comunicamos a los responsables del gobierno corporativo del Fideicomiso en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno corporativo del Fideicomiso una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicaciones con los responsables del gobierno corporativo del Fideicomiso, determinamos que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en este informe de auditoría, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Ernesto Pineda Fresán
Ciudad de México, México

29 de abril de 2019

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491
(Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria,
Fiduciario)

Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y 1 de enero de 2017
(Cifras en miles de pesos)

		2018		2017	
		Notas		(Reformulado ver nota 1)	
		2018		2017	
		2018		2017	
Activo					
Equivalentes de efectivo	3	\$ 440,412	\$ 594,779	\$ 145,345	\$ 145,345
Impuestos por recuperar		5,358	5,941	6,148	6,148
Inversión en entidades promovidas	5	6,682,629	5,894,037	4,377,658	4,377,658
Gastos pagados por anticipado		840	-	-	-
Total activo		\$ 7,129,239	\$ 6,494,757	\$ 4,529,151	\$ 4,529,151
Pasivo					
Proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo		\$ 633	\$ 480	\$ 4,599	\$ 4,599
Provisión por distribuciones por desempeño	3	566,076	494,057	313,241	313,241
Total pasivo excluyendo los activos netos atribuibles a los fideicomisarios		566,709	494,537	317,840	317,840
Activos netos atribuibles a los fideicomisarios		\$ 6,562,530	\$ 6,000,220	\$ 4,211,311	\$ 4,211,311

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491
(Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria,
Fiduciario)

Estados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Cifras en miles de pesos)

	Nota	2018	2017	Saldos al 1 de enero 2017
Ingresos financieros		\$ 41,203	\$ 39,330	\$ 12,324
Cambio en el valor razonable de inversión en entidades promovidas	5	878,678	1,470,301	590,662
Gastos de administración	8	(30,082)	(32,602)	(41,496)
Gastos financieros		(4)	-	-
Provisión por distribuciones por desempeño		(72,019)	(180,816)	(313,241)
Incremento en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios		\$ 817,776	\$ 1,296,213	\$ 248,249

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491
(Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria,
Fiduciario)

**Estados de cambios en los activos netos atribuibles a
los Fideicomisarios**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Cifras en miles de pesos)

	2018	2017
Saldos al inicio de 2017	\$ -	\$ 4,524,552
Ajustes por reformulación (ver nota 1)	-	(313,241)
Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios al 1 de enero de 2018 y 2017	\$ 6,000,220	\$ 4,211,311
Aportación a los activos netos atribuibles a los fideicomisarios	-	563,174
Distribuciones a los fideicomisarios	(61,534)	(70,478)
Reembolsos de capital y dividendos	(193,932)	-
Incremento en los activos netos atribuibles a los fideicomisarios del año	817,776	1,296,213
Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios al final del año	<u>\$ 6,562,530</u>	<u>\$ 6,000,220</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491
(Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria,
Fiduciario)

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Cifras en miles de pesos)

	2018	2017
Fujos de efectivo de actividades de operación:	\$ 817,776	\$ 1,296,213
Incremento en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios		
Ajustes por:		
Cambio en el valor razonable de inversión en entidades promovidas	(878,678)	(1,470,301)
Cambio en inversiones en entidades promovidas	90,086	(46,078)
Cambio en impuestos por recuperar	583	206
Cambio en pagos anticipados	(840)	-
Cambio en proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	153	(4,118)
Cambio en provisión por distribuciones por desempeño	72,019	180,816
Fujo neto de efectivo aplicado (utilizado) en actividades de operación	101,099	(43,262)
Fujos de efectivo de actividades de financiamiento:		
Emisión de certificados de capital de desarrollo	-	563,174
Reembolsos de capital	(193,932)	-
Pago de distribuciones por rendimiento	(61,534)	(70,478)
Fujo neto de efectivo (utilizado) aplicado en actividades de financiamiento	(255,466)	492,696
(Disminución) aumento neto de equivalentes de efectivo	(154,367)	449,434
Equivalentes de efectivo al principio del año	594,779	145,345
Equivalentes de efectivo al final del año	\$ 440,412	\$ 594,779

2017
(Reformulado ver
nota 1)

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491 (Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario)

Notas a los estados financieros

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Cifras en miles de pesos)

1. Naturaleza del Fideicomiso y características más importantes

El 17 de agosto de 2012, se firmó el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491 Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria (el "Fideicomiso"), celebrado entre Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como Fideicomitente y Fiduciario en segundo lugar, Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, con el carácter de Fiduciario del Fideicomiso, HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, con el carácter de representante común y GBM Infraestructura, S.A. de C.V. con el carácter de Administrador del Fideicomiso.

El objeto principal del Fideicomiso es establecer un esquema para que el Fiduciario (i) realice la emisión de certificados y su colocación mediante oferta pública a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., (ii) reciba las cantidades que se deriven de la emisión a su favor y aplique dichas cantidades de conformidad con los términos del contrato del Fideicomiso, entre otros, a pagar aquellos gastos y demás conceptos indicados en este contrato y a financiar la realización de inversiones, (iii) administrar, a través del Administrador, las inversiones, incluyendo la realización de las desinversiones y (iv) en su caso, se realicen las distribuciones a los tenedores, distribuciones por desempeño al fideicomisario en segundo lugar y cualquier otro pago previsto en el contrato de Fideicomiso y los demás documentos de la operación.

Como parte de su política de inversión, el Fideicomiso realizará inversiones en actividades relacionadas con la planeación, diseño, construcción, desarrollo, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura. Una vez seleccionado el o los activos, el Administrador buscará invertir a través de vehículos flexibles para aprovechar las oportunidades generadas en los diferentes niveles de las estructuras de capital con una estrategia de salida clara.

De conformidad con lo establecido en el contrato del Fideicomiso, el Fideicomiso podrá realizar, directa o indirectamente, inversiones consistentes en capital, instrumentos de capital preferente, activos y deuda, en todos los casos, de negocios conjuntos; en el entendido que en tanto no se inviertan los recursos obtenidos de la emisión en inversiones, podrán invertirse en valores permitidos.

El Fideicomiso no tiene empleados, por lo que no está sujeto a obligaciones laborales. Los servicios administrativos que requiere son proporcionados por el Administrador.

A continuación, se mencionan los aspectos más relevantes del Fideicomiso y sus actividades:

Estructura:

Fines del Fideicomiso

Entre los principales fines del Fideicomiso, se encuentran principalmente los siguientes:

a. Establecer un esquema para que el fiduciario realice la emisión de Certificados y su colocación mediante oferta pública a través de la BMV, reciba las cantidades que se deriven de la Emisión a su favor y aplique dichas cantidades de conformidad al Contrato, entre otros, a pagar aquellos gastos y demás conceptos indicados en el Contrato y a financiar la realización de inversiones.

b. Administre a través del Administrador las Inversiones, incluyendo la realización de las desinversiones y en su caso, se realicen las Distribuciones a los Tenedores, Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en segundo lugar y cualquier otro pago previsto en el Contrato de Fideicomiso.

c. Incrementar el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Contrato y del Acta de Emisión de conformidad con las llamadas de capital y llevar a cabo los actos necesarios para tales efectos.

d. Una vez que la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso haya sido distribuido a los Tenedores y al Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, terminar el Contrato.

El domicilio social del Fideicomiso se encuentra en Pedregal No. 24 piso 20, Colonia Molino del Rey, Delegación Miguel Hidalgo México, Distrito Federal, C.P. 11040.

Eventos relevantes 2018

El 7 de febrero del 2018, tuvo lugar la desinversión por parte de GBM Hidráulica, S.A. de C.V., subsidiaria en un 75.78% del Fideicomiso F/1491 ("GBM Hidráulica"), sobre su participación en el capital social de las empresas denominadas Tecnología y Servicios de Agua, S.A. de C.V. ("TECSA") y Aguas, Servicios e Inversiones de México, S. de R.L. de C.V. ("ASIM"), mismas que cuentan de manera directa e indirecta, respectivamente, con las concesiones de infraestructura y administración comercial del sistema de agua en la Ciudad de México, en las delegaciones Iztapalapa, Tláhuac, Xochimilco, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Iztacalco, Benito Juárez y Coyoacán.

Cambio en política contable

Durante 2018, la Administración del Fideicomiso reevaluó las cláusulas incluidas dentro del contrato de Fideicomiso y determinó una obligación por pagar por concepto de "Distribuciones por desempeño" derivado de los cambios en la NIF 9 "Instrumentos financieros" ("NIF 9") que fueron aplicables a partir del 1 de enero de 2018 con efectos retrospectivos al 31 de diciembre de 2017. Hasta el 31 de diciembre de 2017, la Administración del Fideicomiso mantenía registradas las Distribuciones como parte de los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios, sin embargo; al 31 de diciembre de 2018, derivado de los cambios en la NIF 9, determinó que las Distribuciones deberían reconocerse como un pasivo financiero por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

De acuerdo con la valuación más reciente de cada una de las inversiones que mantiene el Fideicomiso, emitidas por el valuador independiente, al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el monto determinado y registrado por concepto de Provisión por distribuciones por desempeño ascendió a \$566,076 (miles de pesos) y \$494,057 (miles de pesos), respectivamente.

Estado de resultados al 1 de enero de 2017

	1 de enero de 2017 (presentados originalmente)	Ajustes de reformulación	1 de enero de 2017 (reformulados)
Pasivo			
Proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	\$ 4,599	\$ -	\$ 4,599
Provisión por distribuciones por desempeño	-	313,241	313,241
Total pasivo excluyendo los activos netos atribuibles a los fideicomisarios	4,599	313,241	317,840
Activos netos atribuibles a los fideicomisarios	\$ 4,524,552	\$ 313,241	\$ 4,211,311
<i>Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2017</i>			
	31 de diciembre de 2017 (presentados originalmente)	Ajustes de reformulación	31 de diciembre de 2017 (reformulados)
Activo			
Ingresos financieros	\$ 12,324	\$ -	\$ 12,324
Cambio en el valor razonable de inversión en entidades promovidas	590,662	-	590,662
Gastos de administración	(41,496)	-	(41,496)
Provisión por distribuciones por desempeño	-	(313,241)	(313,241)
Incremento en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios	\$ 561,490	\$ (313,241)	\$ 248,249

Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2017

	31 de diciembre de 2017 (presentados originalmente)	Ajustes de reformulación	31 de diciembre de 2017 (reformulados)
Pasivo			
Total activo	\$ 6,494,757	\$ -	\$ 6,494,757
Activo			
Equivalentes de efectivo	\$ 594,779	\$ -	\$ 594,779
Impuestos por recuperar	5,941	-	5,941
Inversión en entidades promovidas	5,894,037	-	5,894,037

Estado de resultados por el año que terminó el 31 de diciembre de 2017

	31 de diciembre de 2017 (presentados originalmente)	Ajustes de reformulación	31 de diciembre de 2017 (reformulados)
Ingresos financieros	\$ 39,330	\$ -	\$ 39,330
Cambio en el valor razonable de inversión en entidades promovidas	1,470,301	-	1,470,301
Gastos de administración	(32,602)	-	(32,602)
Provisión por distribuciones por desempleo	-	(180,816)	(180,816)
Incremento en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios	\$ 1,477,029	\$ (180,816)	\$ 1,296,213

Evento relevante 2017

Con fecha 17 de agosto de 2017 se celebró el Convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491 Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, por medio del cual, se sustituye a HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como representante común, quedando en su lugar Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

2. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas

a. *Aplicación de Normas de Información de Financiamiento Internacional nuevas y revisadas ("IFRS" o "IAS") que son obligatorias para el año en curso*

En el año en curso, el Fideicomiso aplicó una serie de IFRS nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por sus siglas en inglés) las cuales son obligatorias y entraron en vigor a partir de los ejercicios que iniciaron en o después del 1 de enero de 2018.

IFRS nuevas y modificadas que entran en vigor para el año en curso

Impacto inicial de la aplicación de la IFRS 9 – Instrumentos Financieros

Vigente para los periodos anuales que comenzaron a partir del 1 de enero de 2018.

IFRS 9 Instrumentos Financieros

La IFRS 9 emitida en noviembre de 2009 introduce nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. La IFRS 9 fue posteriormente modificada en octubre de 2010 para

Los principales requerimientos de la IFRS 9 se describen a continuación:

La IFRS 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que estén dentro del alcance de IAS 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición sean medidos posteriormente a costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral y valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

Específicamente, las inversiones de deuda en un modelo de negocios cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y que tengan flujos de efectivo contractuales que sean exclusivamente pagos de capital e intereses sobre el capital en circulación generalmente se miden a costo amortizado al final de los periodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocios cuyo objetivo es alcanzar la cobranza de los flujos de efectivo y la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales para los activos financieros que dan origen a fechas específicas para pagos únicamente de principal e intereses del monto principal, son generalmente medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral. Todas las demás inversiones de deuda y de capital se miden a sus valores razonables al final de los periodos contables posteriores. Adicionalmente, bajo IFRS 9, las entidades pueden hacer la elección irrevocable de presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de capital (que no es mantenida con fines de negociación) en otros resultados integrales, con ingresos por dividendos generalmente reconocidos en la (pérdida) utilidad neta del año.

En cuanto a los pasivos financieros designados a valor razonable a través de resultados, la IFRS 9 requiere que el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero atribuyible a cambios en el riesgo de crédito de dicho pasivo sea presentado en otros resultados integrales, salvo que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo que sea reconocido en otros resultados integrales cree o incrementara una discrepancia contable en el estado de resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo financiero no se reclasifican posteriormente al estado de resultados. Anteriormente, conforme a IAS 39, el monto completo del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado como a valor razonable a través de resultados se presentaba en el estado de resultados.

En relación con el deterioro de activos financieros, la IFRS 9 requiere sea utilizado el modelo de pérdidas crediticias esperadas, en lugar de las pérdidas crediticias incurridas como lo indica la IAS 39. El modelo de pérdidas crediticias incurridas requiere que la entidad reconozca en cada periodo de reporte las pérdidas crediticias esperadas y los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, no es necesario esperar a que ocurra una afectación en la capacidad crediticia para reconocer la pérdida.

Los requerimientos de contabilidad de cobertura tienen tres mecanismos de contabilidad de coberturas disponibles actualmente en la IAS 39. Conforme a la IFRS 9, se ha introducido una mayor flexibilidad para los tipos de instrumentos para calificar en contabilidad de coberturas, específicamente ampliando los tipos de instrumentos que califican y los tipos de los componentes de riesgo de partidas no financieras que son elegibles para contabilidad de cobertura. Adicionalmente, las pruebas de efectividad han sido revisadas y remplazadas con el concepto de 'relación económica'. En adelante no será requerida la evaluación retrospectiva de la efectividad, y se han introducido requerimientos de revelaciones para la administración de riesgos del Hidrocarburos.

Impacto de la aplicación de Otras modificaciones a los estándares e interpretaciones IFRS

En el año en curso, el Fideicomiso ha aplicado una serie de modificaciones a las Normas e Interpretaciones IFRS emitidas por el IASB que son efectivas por un período anual que comienza en o después del 1 de enero de 2018. Su adopción no ha tenido ningún impacto importante en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

IFRS 16 Arrendamientos

Impacto General de la aplicación de la IFRS 16 Arrendamientos

La IFRS 16 proporciona un modelo integral para la identificación de los acuerdos de arrendamiento y su tratamiento en los estados financieros tanto para arrendadores como para arrendatarios. La IFRS 16 reemplazará la guía de arrendamiento actual que incluye la IAS 17 Arrendamientos y las Interpretaciones relacionadas cuando entre en vigencia para los períodos contables que comienzan a partir del 1 de enero de 2019. La fecha de la aplicación inicial de la IFRS 16 para el Fideicomiso será el 1 de enero de 2019.

En contraste con la contabilidad del arrendatario, la IFRS 16 trasladada sustancialmente los requisitos contables del arrendador en la IAS 17.

Impacto de la nueva definición de arrendamiento

El Fideicomiso hará uso del expediente práctico disponible en la transición a la IFRS 16 para no reevaluar si un contrato es o contiene un arrendamiento. En consecuencia, la definición de un arrendamiento de acuerdo con la IAS 17 y la IFRIC 4 continuará aplicándose a aquellos arrendamientos registrados o modificados antes del 1 de enero de 2019.

El cambio en la definición de un arrendamiento se relaciona principalmente con el concepto de control. La IFRS 16 distingue entre arrendamientos y contratos de servicios sobre la base de si el uso de un activo identificado está controlado por el cliente. Se considera que existe control si el cliente tiene:

- Derecho de obtener sustancialmente todos los beneficios económicos del uso de un activo identificado; y
- Derecho a dirigir el uso de ese activo.

El Fideicomiso aplicará la definición de un arrendamiento y la guía establecida en la IFRS 16 a todos los contratos de arrendamiento registrados o modificados a partir del 1 de enero de 2019 (ya sea un arrendador o un arrendatario en el contrato de arrendamiento). Para la aplicación por primera vez de la IFRS 16, el Fideicomiso ha llevado a cabo un proyecto de implementación. El proyecto ha demostrado que la nueva definición en la IFRS 16 no cambiará significativamente el alcance de los contratos que cumplen con la definición de un arrendamiento para el Fideicomiso.

Impacto en la contabilidad del arrendatario

Arrendamientos operativos

b) Reconocerá la depreciación de los activos por derecho de uso y los intereses sobre los pasivos por arrendamiento en el estado consolidado de resultados;

c) Separará la cantidad total de efectivo pagado en una porción principal (presentada dentro de las actividades de financiamiento) e intereses (presentados dentro de las actividades de operación) en el estado de flujo de efectivo consolidado.

Los incentivos por arrendamiento (por ejemplo, un período libre de renta) se reconocerán como parte de la medición de los activos por derecho de uso y los pasivos por arrendamiento, mientras que según la IAS 17, se obtuvo el reconocimiento de un incentivo de pasivo por arrendamiento, que se amortiza como una reducción de los gastos de arrendamiento en línea recta.

Bajo la IFRS 16, los activos por derecho de uso se someterán a pruebas de deterioro de acuerdo con la IAS 36 Deterioro del valor de los activos. Esto reemplazará el requisito anterior de reconocer una provisión para contratos de arrendamiento onerosos.

Para arrendamientos de corto plazo (plazo de arrendamiento de 12 meses o menos) y arrendamientos de activos de bajo valor (como computadoras personales y mobiliario de oficina), el Fideicomiso optará por reconocer un gasto de arrendamiento en línea recta según lo permitido por la IFRS 16

Según la IAS 17, todos los pagos de arrendamiento en arrendamientos operativos se presentan como parte de los flujos de efectivo de las actividades operativas.

Arrendamientos financieros

Las principales diferencias entre la IFRS 16 y la IAS 17 con respecto a los activos anteriormente mantenidos bajo un arrendamiento financiero son la medición de las garantías de valor residual

proporcionadas por el arrendatario al arrendador. La IFRS 16 requiere que el Fideicomiso reconozca como parte de su pasivo por arrendamiento solo la cantidad que se espera pagar con una garantía de valor residual, en lugar de la cantidad máxima garantizada según lo requerido por la IAS 17. En la aplicación inicial, el Fideicomiso presentará el equipo previamente incluido en la propiedad, la planta y el equipo dentro de la partida para los activos por derecho de uso y el pasivo por arrendamiento, y presentados previamente dentro del préstamo, se presentarán en una línea separada para los pasivos por arrendamiento.

Basados que el Fideicomiso no realiza contratos de arrendamiento en ninguno de los supuestos anteriormente mencionados, al 31 de diciembre de 2018 sobre la base de los hechos y circunstancias existentes en esa fecha, la administración del Fideicomiso ha evaluado que el impacto de este cambio no tendrá un efecto en los montos reconocidos en los estados financieros del Fideicomiso por considerar que no se ubica dentro del alcance de dicha norma en el período actual o en cualquier período anterior y no se considera probable que afecte períodos futuros, por lo que no estipularse en el contrato del Fideicomiso como parte de sus operaciones diarias.

Impacto en la contabilidad del arrendador

Bajo la IFRS 16, un arrendador continúa clasificando los arrendamientos como arrendamientos financieros u operativos y tiene en cuenta estos dos tipos de arrendamientos de manera diferente. Sin embargo, la IFRS 16 ha cambiado y ampliado las revelaciones requeridas, en particular con respecto a

IFRS 17 Contratos de Seguros

La nueva Norma establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los contratos de seguro y reemplaza la IFRS 4 Contratos de seguro.

La Norma describe un modelo general, que se modifica para los contratos de seguro con características de participación directa, que se describe como el Enfoque de tarifa variable. El modelo general se simplifica si se cumplen ciertos criterios al medir la responsabilidad de la cobertura restante mediante el método de asignación de primas.

El Modelo General utilizará los supuestos actuales para estimar el monto, el tiempo y la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros y medirá explícitamente el costo de esa incertidumbre, toma en cuenta las tasas de interés del mercado y el impacto de las opciones y garantías de los asegurados. Es probable que la implementación de la norma genere cambios significativos en los procesos y sistemas de una entidad, y requerirá una coordinación mucho mayor entre muchas funciones del negocio, incluidas las de finanzas, actuariales y TI.

La Norma es efectiva para los periodos anuales que comienzan el 1 de enero de 2021 o después, con la aplicación anticipada permitida. Se aplica retrospectivamente a menos que sea impráctica, en cuyo caso se aplica el enfoque retrospectivo modificado o el enfoque de valor razonable.

Para los efectos de los requisitos de transición, la fecha de la aplicación inicial es el comienzo si el período de informe anual en el que el Fideicomiso aplica la Norma por primera vez, y la fecha de transición es el comienzo del período inmediatamente anterior a la fecha de la aplicación inicial. La administración del Fideicomiso no anticipa que la aplicación de la Norma en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros del Fideicomiso.

Modificaciones a la IFRS 9 Características de Prepago con Compensación Negativa

Las modificaciones a la IFRS 9 aclaran que, para el propósito de evaluar si una característica de prepago cumple con la condición solo capital e intereses, la parte que ejerce la opción puede pagar o recibir una compensación razonable por el prepago independientemente de la razón del prepago. En otras palabras, las funciones de prepago con compensación negativa no fallan automáticamente en solo a capital e intereses.

La modificación se aplica a los periodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2019, permitiéndose la aplicación anticipada. Existen disposiciones de transición específicas que dependen de cuándo se aplican las modificaciones por primera vez, en relación con la aplicación inicial de la IFRS 9.

La Administración del Fideicomiso no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros del Fideicomiso.

Modificaciones a IAS 28 Intereses a largo plazo en Asociados y Empresas Conjuntas

La modificación aclara que la IFRS 9, incluidos sus requisitos de deterioro, se aplica a los intereses a largo plazo. Además, al aplicar la IFRS 9 a los intereses a largo plazo, una entidad no tiene en cuenta

La Administración del Fideicomiso no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros del Fideicomiso.

Las Mejoras Anuales incluyen modificaciones a 4 normas.

IAS 12 Impuestos sobre la renta

Las modificaciones aclaran que una entidad debe reconocer las consecuencias del impuesto a la renta de los dividendos en resultados, otros ingresos integrales o capital según el lugar en el que el Fideicomiso reconoció originalmente las transacciones que generaron las ganancias distribuidas. Este es el caso, independientemente de si se aplican tasas impositivas diferentes a las ganancias distribuidas y no distribuidas.

IAS 23 Costos por préstamos

Las modificaciones aclaran que, si algún préstamo específico permanece pendiente después de que el activo relacionado esté listo para su uso o venta prevista, ese préstamo se convierte en parte de los fondos que el Fideicomiso toma prestados en general al calcular la tasa de capitalización sobre préstamos generales.

IFRS 3 Combinaciones de Negocios

Las modificaciones a la IFRS 3 aclaran que cuando una entidad obtiene el control de un negocio que es una operación conjunta, el Fideicomiso aplica los requisitos para una combinación de negocios lograda en etapas, incluida la nueva medición de su interés retenido en la operación conjunta a valor razonable. El interés retenido que se debe volver a medir incluye cualquier activo, pasivo y crédito mercantil no reconocidos relacionados con la operación conjunta.

IFRS 11 Acuerdos Conjuntos

Las modificaciones a la IFRS 11 aclaran que cuando una parte que participa en una operación conjunta que es un negocio, pero no tiene control conjunto, obtiene el control conjunto de dicha operación conjunta, el Fideicomiso no vuelve a medir su interés retenido en la operación conjunta.

Todas las modificaciones son efectivas para periodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2019 y generalmente requieren una aplicación prospectiva. Se permite la aplicación anticipada.

La Administración del Fideicomiso no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros del Fideicomiso.

IFRS 10 Estados financieros consolidados y IAS 28 (modificaciones) Venta o contribución de activos entre un inversor y su asociado o negocio

Las modificaciones a la IFRS 10 y la IAS 28 se refieren a situaciones en las que existe una venta o modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una

La fecha de entrada en vigor de las modificaciones aún no ha sido establecida por el IASB; sin embargo, se permite la aplicación anticipada de las enmiendas. Los directores del Fideicomiso anticipan que la aplicación de estas enmiendas puede tener un impacto en los estados financieros del Fideicomiso en periodos futuros en caso de que surjan tales transacciones.

La Administración del Fideicomiso no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros del Fideicomiso.

IFRIC 23 Incertidumbre sobre el trato del Impuesto sobre la renta

La IFRIC 23 establece cómo determinar la posición fiscal contable cuando existe incertidumbre sobre los tratamientos del impuesto sobre la renta. La Interpretación requiere que una entidad:

- Determinar si alguna posición fiscal debe ser evaluada por separado o como una entidad; y
- Evaluar si es probable que la autoridad fiscal vaya a aceptar un método fiscal de incertidumbre o su propuesta, por una entidad en sus declaraciones de impuestos:
 - o En caso de que sí, el Fideicomiso debe determinar su posición fiscal contable consistentemente con el tratamiento usado o planeado para las declaraciones de impuestos.
 - o En caso de que no, el Fideicomiso debe reflexionar el efecto de la incertidumbre al determinar su posición fiscal contable.

La Interpretación es efectiva para los periodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2019. Las entidades pueden aplicar la Interpretación con una aplicación retrospectiva completa o una aplicación retrospectiva modificada sin tener en cuenta las comparativas de forma retrospectiva o prospectiva.

La Administración del Fideicomiso no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros del Fideicomiso.

3. Principales políticas contables

a. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de acuerdo con las IFRS's emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

b. Consolidación de entidades promovidas

El Fideicomiso cumple con la definición de una "Entidad de Inversión" conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas que el propósito es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones en base al valor razonable. Consecuentemente, las inversiones en las entidades

i. **Costo histórico** - El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

ii. **Valor razonable** - Se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando la técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

Para efectos de información financiera, las mediciones a valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 ó 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1 Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que el Fideicomiso puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2 Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente,
- Nivel 3 Considera datos de entrada no observables.

Ver Nota 6 (g), para información adicional acerca de las mediciones de valor razonable del Fideicomiso.

d. *Equivalentes de efectivo*

Consisten principalmente en inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, con vencimiento hasta de tres meses a partir de la fecha de su adquisición y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. Los equivalentes de efectivo se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en el estado de resultados. Los equivalentes de efectivo están representados principalmente por inversiones en mercado de dinero.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los equivalentes de efectivo consisten en inversiones en reporto y operaciones en directo a corto plazo por \$440,412 y \$594,779, respectivamente.

e. *Reconocimiento de ingresos*

Los ingresos por intereses ganados se registran en el estado de resultados conforme se devengan de acuerdo con los términos y las tasas de interés que se detallan en los contratos celebrados con las instituciones bancarias. La utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión y la utilidad o pérdida en inversiones no realizada presenta los incrementos en el valor razonable de las inversiones en negocios conjuntos. Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho al Fideicomiso a recibirlos.

f. *Gastos*

Todos los gastos se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan. Los gastos relacionados al establecimiento del Fideicomiso se reconocen cuando se incurren.

g. *Activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados*

Para efectos de determinar el valor razonable de las inversiones en las empresas promovidas, las políticas contables del Fideicomiso permiten un período no mayor a tres meses de antigüedad respecto a la fecha de los estados financieros que se reportan.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la inversión en entidades promovidas se encuentra valuada a valor razonable, mediante técnicas de valuación Nivel 3. Ver Nota 5 y 6 (g).

Provisión por distribuciones por desempleo -

El Fideicomisario en segundo lugar mantiene el derecho de percibir del Fideicomiso la Distribución por Desempleo, derivado de la aplicación de montos distribuyibles de conformidad con las proporciones y prioridades establecidas en la cláusula décima tercera del contrato de Fideicomiso.

De acuerdo con la valuación más reciente de cada una de las inversiones que mantiene el Fideicomiso, emitidas por el valuador independiente, al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el monto al que asciende la distribución por desempleo que el Fideicomiso se encontrará obligado a pagar al Fideicomisario en segundo lugar, es de \$566,076 y \$494,057, respectivamente.

Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios

El Fideicomiso tiene dos clases de instrumentos financieros: los Certificados Bursátiles (CB) y las Aportaciones del Fideicomitente quien, a su vez, es, Fideicomisario en segundo lugar. El Fideicomiso llevó a cabo la emisión inicial de los CB y oferta pública el 3 de septiembre de 2012, bajo el esquema de llamadas de capital, por lo que el Fideicomiso podrá realizar emisiones subsiguientes por un monto que, sumado al monto inicial de la emisión, no exceda del monto máximo de la emisión. Los CB que se emitieron en la fecha inicial representaron el 20% del monto máximo de la emisión. Los Tenedores que no acudan a las llamadas de capital no suscriban y paguen los CB que se emitan en emisiones subsiguientes se verán sujetos a diluciones punitivas.

En la fecha inicial de la emisión se emitieron 7,509 CB Fideiciarios, denominados CKD, con un valor nominal de \$100 cada uno; por un importe de \$750,900 denominados GBMICK 12. Adicionalmente, el 11 de octubre y 20 de octubre de 2013, el Fideicomiso llevó a cabo la primera y segunda emisión subsiguiente por \$375,450, cada una.

Con fecha 6 de marzo, 10 de abril y 23 de octubre de 2015, el Fideicomiso llevó a cabo la tercera, cuarta y quinta emisión de capital subsiguiente por la cantidad de \$375,450, cada una, respectivamente.

Con fecha 3 de junio 2016, el Fideicomiso llevó a cabo la sexta emisión subsiguiente por la cantidad de \$375,450.

El 19 de enero de 2017, el Fideicomiso llevó a cabo la séptima emisión subsiguiente por la cantidad de \$563,174. Durante 2018 no se realizaron emisiones de capital por lo que al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el total de CB en circulación es de 1,201,439, con un valor total de \$3,566,774.

Tanto para los Tenedores de los CB como para el Fideicomitente, existe el derecho de cobro al vencimiento sobre los rendimientos de los Fideicomisos; sin embargo, las distribuciones no son a prorrata. De acuerdo con lo que indica la IAS 32, una participación a prorrata se determina mediante: i) dividir los activos netos del Fideicomiso al momento de la liquidación en unidades del mismo importe; y ii) multiplicar esa cantidad por el número de unidades en posesión del tenedor de los instrumentos financieros.

ii. Reconocimiento -

Los activos y pasivos financieros medidos a valor razonable a través de resultados se reconocen cuando el Fideicomiso se convierte en una parte contractual de las provisiones del instrumento. El reconocimiento se lleva a cabo en la fecha de negociación cuando la compra o venta de una inversión está bajo un contrato cuyos términos requieran la entrega de la inversión dentro del marco establecido por el mercado en cuestión.

Las distribuciones a los Tenedores de los CB se reconocen en el estado de resultados como costos de financiamiento. Los ingresos que no se distribuyan se incluyen en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios.

iii. Medición -

En el reconocimiento inicial, los activos y pasivos se miden a valor razonable. Los costos de transacción de los activos y pasivos a valor razonable se reconocen como gasto cuando se incurrir en los resultados del año.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados se miden a valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en su valor razonable se incluyen en el estado de resultados en el período en que surgen. El valor razonable se determina como se describe en la Nota 6 (g).

iv. Bajas -

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivo de las inversiones expiran o el Fideicomiso transfiere substancialmente todos los riesgos y beneficios que le pertenecen.

Los pasivos financieros a valor razonable se dan de baja cuando la obligación especificada en el contrato se cumple, cancela o expira.

Las ganancias y pérdidas realizadas en la baja se incluyen en los resultados cuando se originan.

v. Compensación -

El Fideicomiso solo compensa los activos y pasivos financieros a valor razonable a través de reconocidas y tiene la intención de liquidar sobre una base neta, o de realizar el activo y liquidar resultados si el Fideicomiso tiene un derecho realizable para compensar las cantidades

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o de todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión por parte de un tercero, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado con fiabilidad.

Aspectos fiscales

Para efectos fiscales el Fideicomiso al ser un Fideicomiso de inversión en capital privado se considera del tipo no empresarial, considerándose no contribuyente del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

De conformidad con la legislación fiscal aplicable en México, el Fideicomiso califica como una figura transparente para efectos fiscales.

Durante el periodo de desinversión, se espera que el Fideicomiso cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) y en las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente que resulten aplicables, para de esta manera aplicar el régimen establecido en el artículo 193 del mismo ordenamiento y en las referidas reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal. No obstante, no se puede asegurar que ello efectivamente ocurrirá o que no cambien las disposiciones fiscales, o bien, que el Servicio de Administración Tributaria pueda tener una interpretación distinta de la aplicación de dichas disposiciones.

Adicionalmente, en tanto el Fideicomiso cumpla los requisitos establecidos en el artículo 192 de la Ley del ISR y en las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente que resulten aplicables y, por tanto, pueda aplicar el régimen fiscal contenido en tales ordenamientos para los fideicomisos a que se refiere dicho artículo 192, al menos el 80% del Patrimonio del Fideicomiso se invertirá en sociedades mexicanas no listadas en bolsa al momento de la inversión y el remanente en valores a cargo del gobierno federal de México inscritos en el Registro Nacional de Valores (RNV) o en acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda; en el entendido que las acciones de los negocios conjuntos que se adquieran no se deberán enajenar antes de un periodo de 2 años. Se entenderá que se cumple con el requisito de inversión señalado anteriormente, cuando al 31 de diciembre del cuarto año de operaciones del Fideicomiso, cuando menos el 80% de su patrimonio se encuentre invertido en acciones de sociedades mexicanas residentes en México no listadas en bolsa de valores a la fecha de la inversión, así como en otorgarles financiamiento. El Fiduuciario deberá mantener el porcentaje de inversión antes previsto durante cada año de operación y subsiguientes al cuarto año. El Fideicomiso también determinará el porcentaje de inversión al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda.

Estado de flujo de efectivo

El Fideicomiso presenta sus estados de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación, mientras que los intereses pagados se

4. Juicios contables críticos y principales factores de incertidumbre en las estimaciones

En la aplicación de las políticas contables del Fideicomiso, las cuales se describen en la Nota 3 (k), la Administración debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores de los activos y pasivos de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia y otros factores que se consideraran pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones. Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el período en que se realiza la modificación y períodos futuros si la modificación afecta tanto al período actual como a períodos subsiguientes.

a. Juicios contables críticos

A continuación, se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones realizadas por la Administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso y que tienen un efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros.

Deuda o patrimonio, clasificación

Los instrumentos de deuda y de renta variable emitidos por el Fideicomiso se clasifican como pasivos financieros o como capital, de acuerdo con la sustancia de los acuerdos contractuales y las definiciones previstas en las IFRS. La duración limitada del Fideicomiso impone una obligación que surge, debido a que la liquidación es un hecho y fuera del control del Fideicomiso. Las IFRS proporcionan una excepción a la clasificación de pasivo siempre y cuando se cumplan con ciertos criterios. La Administración del Fideicomiso ha evaluado criterios como la clasificación y determinó que la clasificación apropiada es como pasivo. Juicios significativos se requirieron al aplicar los criterios de excepción. En particular, el Fideicomiso determinó que, de conformidad el contrato: i) los Tenedores de los CB y el Fideicomiso no tienen derecho a una participación proporcional de los activos netos del Fideicomiso en la liquidación (según los criterios de la LAS 32), y ii) los CB no son la clase de instrumentos que está subordinada a todas las demás clases, principalmente debido a las diferencias en las bases de la determinación de la distribución a prorrata, los pagos a los Tenedores de los CB y Fideicomitente bajo la cascada de pagos establecida en el contrato del Fideicomiso y al hecho que durante el período de vida del Fideicomiso y los CB, el Fideicomiso tiene que realizar distribuciones dentro de los treinta días naturales siguientes a que se obtengan los recursos que den lugar a una distribución, siempre y cuando el monto de las distribuciones por realizarse exceda de \$5,000,000; sin embargo, bajo ciertas circunstancias podrían realizarse distribuciones por cantidades menores a dicho monto.

b. Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones

A continuación, se presentan las fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones efectuadas a la fecha del estado de posición financiera y que tienen un riesgo significativo de derivar un ajuste en los valores en libros de activos y pasivos durante el siguiente período financiero:

Valor razonable

Proyectos	Enfoque de valuación 2018	Enfoque de valuación 2017	Descripción del proyecto
de capital privado Hidráulicos de Cancun, (“DHC”) / Aguakan	Ingresos	Ingresos	El Fideicomiso en conjunto con su Coinvertidor, a través de su subsidiaria GBM Hidráulica S.A. de C.V. (“GBMH”) adquirió el 49.9% de participación en Desarrollos Hidráulicos de Cancun S.A. de C.V. (“DHC”), la sociedad que tiene el título de concesión hasta 2053 para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales en los municipios de Benito Juárez, Puerto Morelos, Isla Mujeres y Solidaridad en el estado de Quintana Roo.
Servicios de Agua S.A. (“TECSA”)	-	Costos	El Fideicomiso en conjunto con su Coinvertidor adquirió una participación del 51% en TECSA y ASIM (“Las empresas”) que detentan 2 de los contratos de Infraestructura y Administración Comercial del Sistema de Agua en la Ciudad de México. Las empresas cuentan con las facultades para la gestión comercial y desarrollo de Infraestructura en 2 de las 4 áreas en las que está dividido el Sistema de Agua de la Ciudad de México. La vigencia actual de las concesiones es mayo 2021. El 7 de febrero de 2018 se celebró un contrato en el que GBM Hidráulica vende las acciones de TECSA y de ASIM.
os e Inversiones de de R.L. de C.V. (ASIM)	-	Costos	El Fideicomiso en conjunto con su Coinvertidor, a través del Fideicomiso F/00122, adquirió el 50% de participación en ETM I Holding S.A. de C.V. y ETM 2 Holding S.A. de C.V., sociedades que mantienen el 100% de participación en Bólica Tres Mesas S. de R.L. de C.V. (“ETM”) y Bólica Tres Mesas 2, S. de R.L. de C.V. (“ETM2”), las cuales celebraron contratos de Compra de Energía con empresas de alta calificación crediticia en México para entregar la energía generada por las Fases 1 y 2 del Parque Eólico Tres Mesas, de 148.5MW, en el estado de Tamaulipas.
os e Inversiones de de R.L. de C.V. (“TECSA”)	-	Costos	El Fideicomiso en conjunto con su Coinvertidor tiene una participación del 29% en Concesionaria de Autopistas de Morelos, S.A. de C.V. (“CAM”), sociedad que tiene la concesión federal por 30 años para construir, mantener y operar la autopista Siglo XXI – Tramo Janitelco – El Higuerón, de 61.8 km. (“Autopista Siglo XXI”) que comunicará al estado de Puebla con la zona oriente de Morelos, hasta la Autopista del Sol cerrando el eje carretero Golfo – Pacífico.
os e Inversiones de de R.L. de C.V. (“TECSA”)	Ingresos	Costos	El Fideicomiso en conjunto con su Coinvertidor, a través de su vehículo promovido Proyectos de Autopistas Privadas S.A. de C.V. (“PAP”), adquirió una participación del 40% en Concesionaria de Autopistas de Puebla S.A. de C.V. (“CAP”), la cual tiene la concesión por 30 años para construir, operar y mantener la Vía San Martín Texmelucan – Huejotzingo de 18.4 km ubicada en el estado de Puebla.
os e Inversiones de de R.L. de C.V. (“TECSA”)	Ingresos	Costos	Otorgamiento de deuda subordinada a través de la promovida Vanguardia a ICA en la Autopista Naucaipan – Ecatepec, la cual entró en operación en enero 2013. ICA cuenta con un Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública y Obra Pública Financada con el Gobierno del Estado de México. La deuda subordinada será utilizada por ICA para amortizar la deuda senior contratada con BANBRAS.

6. Instrumentos financieros

a. Políticas contables significativas

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo y pasivo financiero, se revelan en la Nota 3.

b. Categorías de los instrumentos financieros

	2018	2017
Activos financieros:		
Equivalentes de efectivo	\$ 440,412	\$ 594,779
A valor razonable a través de resultados:		
Inversión en entidades promovidas	\$ 6,682,629	\$ 5,894,037
Pasivos financieros:		
Proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	\$ 633	\$ 480
Provisión por distribuciones por desempeño	\$ 566,076	\$ 494,057

c.

Objetivos de la administración de riesgo financiero

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso aprobadas por el Comité de Inversión y ciertas aprobaciones del Comité Técnico y de la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Comité de Inversión sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el de crédito, liquidez y mercado (tasa de interés).

El Fideicomiso administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación.

d.

Administración del riesgo de tasa de interés

El Fideicomiso no tiene financiamientos y mantiene sus inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo. La exposición del Fideicomiso al riesgo de tasa de interés está relacionada con los montos mantenidos como efectivo.

El análisis de sensibilidad se determinó con base a la exposición en efectivo al final del periodo; el análisis preparado fue asumiendo que el monto en circulación al final del periodo de referencia fue excepcional durante todo el año. Un incremento o disminución de 0.5% en la tasa de CBTES es considerada razonablemente posible. Si el cambio en la tasa de CBTES hubiera sido superior/inferior, el Fideicomiso podría aumentar/disminuir sus resultados en los activos netos atribuibles a los Tenedores de los CB al 31 de diciembre de 2018 y 2017 por \$2,202 y \$2,974, respectivamente.

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los CB esta en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.

Adicionalmente, el Fideicomiso está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios y administración de los Activos Netos Atribuibles a los Fideicomisarios. El contrato de Fideicomiso requiere que se mantengan reservas suficientes para cubrir dichos gastos oportunamente.

Tablas de liquidez - Las siguientes tablas detallan el vencimiento contractual restante del Fideicomiso para sus activos y pasivos financieros no derivados con periodos de pago acordados. Las tablas han sido diseñadas con base en los flujos de efectivo no descontados de los activos y pasivos financieros con base en la fecha más reciente en la cual el Fideicomiso deberá hacer pagos.

		2018	
		A 1 año	De 1 hasta 5 años
Activos	Equivalentes de efectivo	\$ 440,412	\$ -
	Inversiones en entidades promovidas	-	6,682,629
	Total	\$ 440,412	\$ 6,682,629
Pasivos	Proveedores y otras cuentas por pagar	633	-
	Provisión por distribuciones por desempeño	-	566,076
	Total	\$ 633	\$ 566,076
		2017	
		A 1 año	De 1 hasta 5 años
Activos	Equivalentes de efectivo	\$ 594,779	\$ -
	Inversiones en entidades promovidas	-	5,894,037
	Total	\$ 594,779	\$ 5,894,037
Pasivos	Proveedores y otras cuentas por pagar	480	-
	Provisión por distribuciones por desempeño	-	494,057
	Total	\$ 480	\$ 494,057

		2017	
		A 1 año	De 1 hasta 5 años
Activos	Equivalentes de efectivo	\$ 594,779	\$ -
	Inversiones en entidades promovidas	-	5,894,037
	Total	\$ 594,779	\$ 5,894,037
Pasivos	Proveedores y otras cuentas por pagar	480	-
	Provisión por distribuciones por desempeño	-	494,057
	Total	\$ 480	\$ 494,057

Administración del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales

g. *Valor razonable de los instrumentos financieros*

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

De acuerdo a la Nota 3 (c) la inversión en entidades promovidas se contabilizó a valor razonable sobre una base recurrente y se clasificó como Nivel 3 en la jerarquía del valor razonable.

<i>Activos financieros a valor razonable a través de resultados</i>	
Inversiones en entidades promovidas	
\$	6,682,629
\$	5,894,037
	2018
	2017

El Fideicomiso no mantiene activos o pasivos financieros clasificados como Nivel 1 o Nivel 2.

La Administración del Fideicomiso considera que el valor en libros de los equivalentes de efectivo se aproxima a su valor razonable, debido a que el periodo de amortización es a corto plazo.

Técnicas de valuación e hipótesis aplicables en la medición del valor razonable

i) Enfoque de Ingresos: este enfoque mide el valor de un activo o negocio como el valor presente de los beneficios económicos esperados.

– Hijos de Caja Descontados (FCD): esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de la empresa, descontándolos a una tasa denominada costo de capital ponderado (CCPP o WACC). Se utiliza normalmente para valuar activos individuales, proyectos y/o negocios en marcha.

ii) Enfoque de Mercado: este enfoque consiste en aplicar parámetros de valor, producto de transacciones de compra-venta de negocios o inversiones similares.

– Parámetros de Mercado: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en diferentes mercados de capital, tanto nacionales como extranjeros, mismos que son aplicados a los indicadores del activo sujeto a valuación. Se utiliza normalmente para valuar instrumentos financieros, CB, activos individuales y/o negocios en marcha.

– Transacciones Comparables: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en transacciones similares de compra-venta de activos, instrumentos financieros y/o empresas, aplicándolos a los indicadores del activo sujeto a valuación.

iii) Enfoque de Costos: este enfoque mide el valor de un activo o negocio al estimar el costo de reconstrucción, reemplazo o liquidación.

– Costo de Reproducción: esta metodología contempla la construcción (o compra) de una

Valor razonable	
31/12/2018	31/12/2017
Valor Max	Valor Max
Valor Min	Valor Min
\$ 4,242,818	\$ 3,280,742
\$ 3,870,198	\$ 3,870,198

Jerarquía del valor razonable	
Nivel 3	Enfoque de Ingresos (flujos de efectivo)

Técnica (s) de valuación y datos de entrada principales	
Dato (s) de entrada no observables significativos	1. Modificatorio al Título de Concesión DHC contaba con una concesión integral por 30 años otorgada en 1993 por el Gobierno del Estado de Quintana Roo. El 18 de diciembre de 2016, el Gobierno de Quintana Roo y los Municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, con la comparecencia del Municipio de Solidaridad, firmaron la Segunda Modificación al Título de Concesión, prorrogando anticipadamente la vigencia de Concesión, prorrogando la concesión hasta el 2053, asimismo se incluye al Municipio de Solidaridad dentro de la Concesión, y se establece una TIR Garantizada para el concesionario del 12% real.
Dato (s) de entrada no observables	2. Impacto total del % cobrado para alcantarillado y saneamiento. En 2013 la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPA) autorizó una modificación a la mecánica de cobro para el cobro de los servicios de alcantarillado y saneamiento, incrementando el % cobrado del 28% al 35% para alcantarillado y del 0% al 5% para saneamiento. La entrada en vigor sería de manera escalonada durante el 2017, y mostrado el incremento total a partir del 2018.
Relación de los datos de entrada no observables a el valor razonable	3. Contraprestación a CAPA. (3.1). Se garantiza una contraprestación a CAPA por los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres por la cantidad que resulte mayor entre el 10% de los ingresos anuales y \$78,843 anuales ajustados conforme al INPC. (3.2) Para el Municipio de Solidaridad, se ajustará a la cantidad que resulte mayor entre el 10% de los ingresos anuales y \$120,000 anuales ajustados conforme al INPC.

1. El Modificatorio al Título de Concesión representa la adhesión de 65,000 nuevos usuarios al sistema de la concesión, lo cual representará un incremento en ingresos del 54.34% comparando 2017 (presupuestado) vs 2016 (real), la prórroga de la vigencia de la concesión por 30 años adicionales a partir de la fecha de la vigencia original incrementa valor dado que ahora se contabilizan flujos por 30 años adicionales, de manera complementaria, el nuevo Título de Concesión establece un piso en la rentabilidad para el inversionista del 12%.
2. El impacto del incremento del % cobrado para alcantarillado y saneamiento impacta en los incrementos directos en los ingresos de la concesionaria, incrementando el margen. La nueva mecánica de cálculo de la contraprestación CAPA incrementa en el tiempo los gastos administrativos para el caso de Benito Juárez e Isla Mujeres, sin representar un impacto en 2018 dado que el punto de partida será calculado como el 10% de los ingresos, el cual está en línea con el monto correspondiente para 2017. Al ser Solidaridad una nueva fuente de ingresos, los gastos asociados con la contraprestación CAPA representarían también una nueva fuente de gastos
3. La nueva mecánica de alcantarillado y saneamiento, incrementando el % cobrado del 28% al 35% para alcantarillado y del 0% al 5% para saneamiento. La entrada en vigor sería de manera escalonada durante el 2017, y mostrado el incremento total a partir del 2018.
3. Contraprestación a CAPA. (3.1). Se garantiza una contraprestación a CAPA por los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres por la cantidad que resulte mayor entre el 10% de los ingresos anuales y \$78,843 anuales ajustados conforme al INPC. (3.2) Para el Municipio de Solidaridad, se ajustará a la cantidad que resulte mayor entre el 10% de los ingresos anuales y \$120,000 anuales ajustados conforme al INPC.

Valor razonable		31/12/2017	31/12/2017	Valor Min	Valor Max
Valor	31/12/2018	-	\$ 150,176	\$ 181,872	Nivel 3
Técnica (s) de valoración y datos de entrada principales	(2017) Acuerdo de opción de compra	(2017) Acuerdo de opción de compra			
Dato (s) de entrada no observables significativos	(2017) Acuerdo de opción de compra entre Suez North America Inc., Suez Groupe, S.A.S. y GBMH, en donde este último tiene el derecho mas no la obligación de vender todas las acciones representadas en el capital de Tecnología y Servicios del Agua, S.A. de C.V., por un monto de \$240,000, sin embargo, al 31 de diciembre de 2017, se le han distribuido dividendos por un monto de \$41,826. El valor final del acuerdo es por \$198,174.	(2017) Conforme se obtenga una oferta de compra superior, el valor del proyecto será mayor.	(2016) Conforme se alcance una mayor eficiencia comercial, el ingreso por incentivos que recibe la compañía será mayor.	A mayor tasa de descuento nominal (Costo de Capital), menor es el valor razonable.	
Relación de los datos de entrada no observables a el valor razonable	(2017) Ingresos que se recibe del proyecto se divide en Comercial e Infraestructura, tanto para TCSA como para ASIM.	(1) El ingreso Comercial: se divide en ingresos por boletas, medidores, nuevas conexiones e incentivos por eficiencia Comercial.	(1.1) Boletas: es el principal ingreso y se basa en el número de boletas de agua por precio unitario por boleta. Esta línea de negocio se estima represente para ASIM 49.28. % y 66.41 % del ingreso total en 2017 y 2016 respectivamente, y para TCSA se estima represente 51.6424,57% y 61.78 26.86% en los mismos años.	(1.2) Medidores: se basa en el número de medidores colocados por el precio unitario por actividad. Este rubro representó para ASIM 24.75 8.53% y 19.46% y 29% en 2018 y 2017 respectivamente, y en el caso de TCSA 17.29%, 6.42% y 13% 6.19% en los mismos años.	(2) Ingreso por Infraestructura: Este ingreso se estima represente 26.26% 29.26% y 25.08% 28.50% en 2018 y 2017 respectivamente para TCSA. Este ingreso se refiere principalmente a la rehabilitación de Redes Sociales HB y Rehabilitación de Redes Retroexcavadoras.
					En el caso de ASIM, en 2017 representa el 2.71% 0.06%, en 2016 no se proyecta ingreso por este concepto.
					Utilizamos una tasa de descuento nominal (costo de capital) entre 9.17% y 12.17%

Relación de los datos de entrada n observables a el valor razonable

Dato (s) de entrada no observables significativos

Técnica (s) de valuación y datos de entrada principales

Jerarquía del valor razonable

Valor razonable	31/12/2018	31/12/2017	Valor
\$	225,370	\$	147,143

Nivel 3

Enfoque de costos

Cuanto mayor sea el monto Fideicomiso, en conjunto con el Coinvertionista, celebró un contrato de apertura de crédito subordinado con la Autopista Naucalpan – Ecatepec (ANESA), subsidiaria de ICA, quien cuenta con un Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública y Obra Pública Financada con el Gobierno del Estado de México. La autopista urbana Naucalpan – Ecatepec, es una vía de altas especificaciones, la cual se encuentra al norte del Valle de México. Dicha autopista permite unir el oriente con el poniente de la zona metropolitana de la Ciudad de México y el Estado de México (el "Proyecto"). El Proyecto interconecta las autopistas México-Pachuca y el Circuito Exterior Mexiquense, así como la Av. Gustavo Baz, Calzada Vallejo y Eje Central Lázaro Cardenas y Avenida Central.

El 2 de octubre de 2015, el

Administración que se celebró el 17 de agosto de 2012, el Fideicomiso C.V., como su administrador con la finalidad de que identifique, viabilidad. Las funciones principales del Administrador incluyen la gestión de inversión, la gestión de dichas inversiones y la identificación de inversionista que recibirá una comisión anual del 1.65% sobre el monto máximo de la emisión en la fecha inicial sea de igual o mayor a 4,000,000,000. Posteriormente, una vez terminado el periodo de inversión al 1.85% ó 1.65% sobre los montos efectivamente invertidos en los

que el Fideicomiso podrá dar por terminado los servicios del Asamblea de los Tenedores de los CB Fiduciarios a través del voto el 75% de los CB en circulación.

La acta de sesión de comité técnico del Fideicomiso se aprobó dar por acuerdo con el contrato de administración durante los ejercicios 2017 y el monto total de inversiones aún no sujetas a desinversiones, menos las

del monto de la emisión.

8. Gastos de administración

Al 31 de diciembre, los gastos se integran como sigue:

	2018	2017
Impuestos y derechos	\$ 5,585	\$ 4,990
Comisiones y cuotas pagadas	890	1,936
Honorarios de administración	19,217	19,692
Honorarios de contabilidad	4,390	5,984
	<u>\$ 30,082</u>	<u>\$ 32,602</u>

9.

Hechos posteriores

El 18 de enero de 2019, el Fideicomiso realizó, una distribución a los tenedores por la cantidad de \$18,957, por concepto de dividendos recibidos de la sociedad promotora GBM Hidráulica, S.A. de C.V., los cuales provienen de la cuenta de utilidad fiscal neta acumulada hasta el ejercicio 2013.

El 22 de enero de 2019, el Fideicomiso realizó, una distribución a los tenedores por la cantidad de \$11,765 y \$3,297 por concepto de intereses recibidos del Fideicomiso Eólico Tamauilipas F/000122.

El 28 de enero de 2019, el Fideicomiso realizó, una distribución a los tenedores por la cantidad de \$38,648, por concepto de dividendos recibidos de la sociedad promotora GBM Hidráulica, S.A. de C.V., los cuales no provienen de la cuenta de utilidad fiscal neta.

El 13 de febrero de 2019, el Fideicomiso realizó, una distribución a los tenedores por la cantidad de \$9,704, por concepto de intereses recibidos y reembolso de aportaciones recibidos del Fideicomiso Eólico Tamauilipas F/000122.

El 28 de febrero de 2019, el Fideicomiso realizó, una distribución a los tenedores por la cantidad de \$18,993, por concepto de intereses nominales provenientes de la inversión en valores permitidos.

10. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 29 de abril de 2019, por Gabriel Arroyo Chávez, como delegado fiduciario y están sujetos a la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso, quienes pueden decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**Fideicomiso Irrevocable
de Emisión de
Certificados Bursátiles
No. F/1491 (Deutsche
Bank México, S.A.,
Institución de Banca
Múltiple, División
Fiduciaria, Fiduciario)**

Estados financieros por los
años que terminaron el 31
de diciembre de 2017 y
2016, e Informe de los
auditores independientes
del 25 de abril de 2018



**Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados
Bursátiles No. F/1491 (Deutsche Bank México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria,
Fiduciario)**

**Informe de los auditores independientes y
estados financieros 2017 y 2016**

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Estados de posición financiera	5
Estados de resultados	6
Estados de cambios en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios	7
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9



Informe de los auditores independientes al Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491 (Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491 (Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario) (el "Fideicomiso"), los cuales comprenden el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2017 y el estado de resultados, el estado de cambios en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fideicomiso, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Fundamentos de la opinión

Llevamos a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de "Responsabilidades de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (Código de Ética del IMCP), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Otros asuntos

Los estados financieros del Fideicomiso al año que terminó el 31 de diciembre de 2016 fueron auditados por otros auditores que expresaron una opinión sin salvedades sobre dichos estados financieros el 26 de abril de 2017.



Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Valuación de inversiones en entidades promovidas

Al 31 de diciembre de 2017, el Fideicomiso mantiene inversiones en entidades promovidas, las cuales se valúan a valor razonable a través de resultados de acuerdo a lo establecido en la Norma Internacional de Información Financiera 13 "Valor Razonable".

Derivado de lo anterior, consideramos que cualquier error en la determinación del valor razonable de las inversiones en entidades promovidas, pudiera resultar en un error material en los estados financieros del Fideicomiso.

Nuestra revisión incluyó los siguientes procedimientos al 31 de diciembre de 2017 enfocados a la valuación de las inversiones en entidades promovidas:

- a) Obtener un entendimiento general de las operaciones e inversión en las entidades promovidas, el desempeño financiero y el entorno de las Inversiones,
- b) Entender el alcance del trabajo realizado por el tercero especialista, incluyendo las metodologías propuestas para la estimación del valor razonable,
- c) Realizar un análisis técnico de los cálculos elaborados para la estimación del valor de las Inversiones, así como de los resultados obtenidos.

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría fueron razonables.

Otra información incluida en el documento que contienen los estados financieros auditados

La Administración del Fideicomiso es responsable por la otra información. La otra información comprenderá la información que será incorporada en el Reporte Anual que el Fideicomiso está obligado a preparar conforme al Artículo 33 Fracción I, inciso b) del Título Cuarto, Capítulo Primero de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y a otros Participantes del Mercado de Valores en México y al Instructivo que acompaña esas disposiciones (las "Disposiciones"). El Reporte Anual se espera esté disponible para nuestra lectura después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión de los estados financieros no cubrirá la otra información y nosotros no expresaremos ninguna forma de seguridad sobre ella.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad será leer el Reporte Anual, cuando esté disponible, y cuando lo hagamos, considerar si la otra información ahí contenida es inconsistente en forma material con los estados financieros o nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o que parezca contener un error material. Cuando leamos el Reporte Anual emitiremos la leyenda sobre la lectura del informe anual, requerida en el Artículo 33 Fracción I, inciso b) numeral 1.2. de las Disposiciones.



Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo del Fideicomiso en relación con los estados financieros

La Administración del Fideicomiso es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el Fideicomiso en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Administración tiene intención de liquidar el Fideicomiso o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.



Comunicamos a los responsables del gobierno corporativo del Fideicomiso en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno corporativo del Fideicomiso una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicaciones con los responsables del gobierno corporativo del Fideicomiso, determinamos que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en este informe de auditoría, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Ernesto Pineda Fresán
Ciudad de México, México

25 de abril de 2018



**Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491
(Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División
Fiduciaria, Fiduciario)**

Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Cifras en miles de pesos)

Activo	Notas	2017	2016
Equivalentes de efectivo	3	\$ 594,779	\$ 145,345
Impuestos por recuperar		5,941	6,148
Inversión en entidades promovidas	5	<u>5,894,037</u>	<u>4,377,658</u>
Total activo		<u>\$ 6,494,757</u>	<u>\$ 4,529,151</u>
Pasivo			
Proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo		<u>\$ 480</u>	<u>\$ 4,599</u>
Total pasivo excluyendo los activos netos atribuibles a los fideicomisarios		<u>480</u>	<u>4,599</u>
Activos netos atribuibles a los fideicomisarios	3	<u>\$ 6,494,277</u>	<u>\$ 4,524,552</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



**Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491
(Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División
Fiduciaria, Fiduciario)**

Estados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Cifras en miles de pesos)

	Nota	2017	2016
Ingresos financieros		\$ 39,330	\$ 12,324
Cambio en el valor razonable de inversión en entidades promovidas	5	1,470,301	590,662
Gastos de administración		<u>(32,602)</u>	<u>(41,496)</u>
Incremento en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios		<u>\$ 1,477,029</u>	<u>\$ 561,490</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



**Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491
(Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División
Fiduciaria, Fiduciario)**

**Estados de cambios en los activos netos atribuibles a
los Fideicomisarios**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Cifras en miles de pesos)

	2017	2016
Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios al inicio del año	\$ 4,524,552	\$ 3,780,336
Aportación a los activos netos atribuibles a los fideicomisarios	563,174	375,450
Distribuciones a los Fideicomisarios	(70,478)	(192,724)
Incremento en los activos netos atribuibles a los fideicomisarios del período	<u>1,477,029</u>	<u>561,490</u>
Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios al final del año	<u>\$ 6,494,277</u>	<u>\$ 4,524,552</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



**Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491
(Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División
Fiduciaria, Fiduciario)**

Estados de flujos de efectivo

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Cifras en miles de pesos)

	2017	2016
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Incremento en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios	\$ 1,477,029	\$ 561,490
(Aumento) disminución en:		
Cambio en inversiones en entidades promovidas	(1,516,379)	(983,278)
Cambio en impuestos por recuperar	206	(1,708)
Cambio en proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	<u>(4,171)</u>	<u>(816)</u>
Flujo neto de efectivo aplicado en actividades de operación	(43,315)	(424,312)
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:		
Emisión de certificados de capital de desarrollo	563,227	375,450
Pago de distribuciones por rendimiento	<u>(70,478)</u>	<u>(192,723)</u>
Flujo neto de efectivo de actividades de financiamiento	492,749	182,727
Aumento (disminución) neta de equivalentes de efectivo	449,434	(241,585)
Equivalentes de efectivo al principio del año	<u>145,345</u>	<u>386,930</u>
Equivalentes de efectivo al final del año	<u>\$ 594,779</u>	<u>\$ 145,345</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491 (Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario)

Notas a los estados financieros

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Cifras en miles de pesos)

1. Naturaleza del Fideicomiso y características más importantes

El 17 de agosto de 2012, se firmó el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491 Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, celebrado entre Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar, Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, con el carácter de Fiduciario del Fideicomiso, HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, con el carácter de representante común y GBM Infraestructura, S.A. de C.V. con el carácter de Administrador del Fideicomiso.

El objeto principal del Fideicomiso es establecer un esquema para que el Fiduciario (i) realice la emisión de certificados y su colocación mediante oferta pública a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., (ii) reciba las cantidades que se deriven de la emisión a su favor y aplique dichas cantidades de conformidad con los términos del contrato del Fideicomiso, entre otros, a pagar aquellos gastos y demás conceptos indicados en este contrato y a financiar la realización de inversiones, (iii) administre, a través del Administrador, las inversiones, incluyendo la realización de las desinversiones y (iv) en su caso, se realicen las distribuciones a los tenedores, distribuciones por desempeño al fideicomisario en segundo lugar y cualquier otro pago previsto en el contrato de Fideicomiso y los demás documentos de la operación.

Como parte de su política de inversión, el Fideicomiso realizará inversiones en actividades relacionadas con la planeación, diseño, construcción, desarrollo, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura. Una vez seleccionado el o los activos, el Administrador buscará invertir a través de vehículos flexibles para aprovechar las oportunidades generadas en los diferentes niveles de las estructuras de capital con una estrategia de salida clara.

De conformidad con lo establecido en el contrato del Fideicomiso, el Fideicomiso podrá realizar, directa o indirectamente, inversiones consistentes en capital, instrumentos de capital preferente, activos y deuda, en todos los casos, de negocios conjuntos; en el entendido que en tanto no se inviertan los recursos obtenidos de la emisión en inversiones, podrán invertirse en valores permitidos.

El Fideicomiso no tiene empleados, por lo que no está sujeto a obligaciones laborales. Los servicios administrativos que requiere son proporcionados por el Administrador.

Evento relevante

Con fecha 17 de agosto de 2017 se celebró el Convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491 Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, por medio del cual, se sustituye a HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como representante común, quedando en su lugar Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

El domicilio social del Fideicomiso se encuentra en Pedregal No. 24 piso 20, Colonia Molino del Rey, Delegación Miguel Hidalgo México, Distrito Federal, C.P. 11040.



2. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas

a. *Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (“IFRSs” o “IAS” por sus siglas en inglés) que son obligatorias para el año en curso*

En el año en curso, el Fideicomiso aplicó una serie de IFRSs nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”) las cuales son obligatorias y entraron en vigor a partir de los ejercicios que iniciaron en o después del 1 de enero de 2017.

Mejoras anuales a las IFRS Ciclo 2014-2016

El Fideicomiso ha aplicado las modificaciones a la IFRS 12 incluidas en las Mejoras Anuales a las IFRS del Ciclo 2014-2016 por primera vez en el año en curso. La adopción del resto de las modificaciones aún no entra en vigor y no han sido adoptadas anticipadamente por el Fideicomiso.

La IFRS 12 establece que una entidad no necesita proporcionar información financiera resumida de su inversión en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos que estén clasificadas (o incluidas en un grupo de disposición que esté clasificado) como mantenidas para su venta. Las modificaciones aclaran que ésta es la única excepción a los requerimientos de revelación de la IFRS 12 para dichas inversiones.

La aplicación de estas modificaciones no ha causado efecto alguno sobre los estados financieros del Fideicomiso, ya que ninguna de las participaciones que posee en dichas inversiones está clasificada, o incluida en un grupo de disposición que se clasifica, como mantenidas para su venta.

b. *IFRS nuevas y revisadas emitidas no vigentes a la fecha*

El Fideicomiso no ha aplicado las siguientes IFRS nuevas y revisadas que han sido emitidas pero que aún no han entrado en vigor:

IFRS 9	Instrumentos financieros y las aclaraciones correspondientes ¹
Modificaciones a las IFRSs	Mejoras anuales a las IFRSs Ciclo 2014-2016 ^{1 y 2}
Modificaciones a las IFRSs	Mejoras anuales a las IFRSs Ciclo 2015-2017 ²

¹ En vigor para los períodos anuales que comiencen en o a partir del 1 de enero de 2018, se permite su aplicación anticipada.

² En vigor para los períodos anuales que comiencen en o a partir del 1 de enero de 2019, se permite su aplicación anticipada.

IFRS 9 Instrumentos financieros

La IFRS 9 emitida en noviembre de 2009 introduce nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. La IFRS 9 fue posteriormente modificada en octubre de 2010 para incluir requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros y para su baja, y en noviembre de 2013 para incluir nuevos requerimientos generales para la contabilidad de coberturas. Otras modificaciones a la IFRS 9 fueron emitidas en julio de 2014 principalmente para incluir a) requerimientos de deterioro para activos financieros y b) modificaciones limitadas para los requerimientos de clasificación y valuación al introducir la categoría de valuación de ‘valor razonable a través de otros resultados integrales’ (“FVTOCI”, por sus siglas en inglés) para algunos instrumentos simples de deuda.



Los principales requerimientos de la IFRS 9 se describen a continuación:

- Todos los activos financieros registrados que están dentro del alcance de la IFRS 9 deben ser valuados posteriormente al costo amortizado o al valor razonable. Específicamente, las inversiones de deuda que se mantienen en un modelo de negocios cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y que tengan flujos de efectivo contractuales que sean exclusivamente pagos de capital e intereses sobre saldo del capital, generalmente se valúan a costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocios cuyo objetivo es alcanzado mediante el cobro de los flujos de efectivo y la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales que establecen fechas específicas de flujos de efectivo para pagos únicamente de capital e intereses del saldo de capital, son generalmente valuados a FVTOCI. Todas las demás inversiones de deuda y de capital se valúan a sus valores razonables al final de los períodos contables posteriores. Adicionalmente, bajo IFRS 9, las entidades pueden hacer la elección irrevocable de presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de capital (que no es mantenida con fines de negociación, ni es una contraprestación contingente registrada por un comprador en una combinación de negocios) en otros resultados integrales, con ingresos por dividendos generalmente registrados en resultados.
- En cuanto a la valuación de los pasivos financieros designados a valor razonable a través de resultados, la IFRS 9 requiere que el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero atribuible a cambios en el riesgo de crédito de dicho pasivo sea presentado en otros resultados integrales, salvo que el reconocimiento de los efectos del cambio en el riesgo de crédito del pasivo que sea reconocido en otros resultados integrales creara o incrementara una discrepancia contable en el estado de resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo financiero no se reclasifican posteriormente a resultados. Anteriormente, conforme a IAS 39 *Instrumentos financieros; Reconocimiento y Medición*, el monto completo del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado como a valor razonable a través de resultados se presentaba en el estado de resultados.
- En relación con el deterioro de activos financieros, la IFRS 9 requiere que se utilice el modelo de pérdidas crediticias esperadas, en lugar del modelo de pérdidas crediticias incurridas existente en la IAS 39. El modelo de pérdidas crediticias incurridas esperadas requiere que el Fideicomiso reconozca las pérdidas crediticias esperadas y los cambios en dichas pérdidas crediticias esperadas en cada período de reporte para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, no es necesario esperar a que ocurra una afectación en la capacidad crediticia para reconocer la pérdida.
- Los nuevos requerimientos de contabilidad de coberturas mantienen los tres mecanismos de contabilidad de coberturas disponibles actualmente en la IAS 39. Conforme a la IFRS 9, se ha introducido una mayor flexibilidad para los tipos de transacciones elegibles para contabilidad de coberturas y específicamente se amplían los tipos de instrumentos que califican como instrumento de cobertura y los tipos de los componentes de riesgo de partidas no financieras que son elegibles para contabilidad de coberturas. Adicionalmente, las pruebas de efectividad han sido revisadas y remplazadas con el concepto de 'relación económica'. Ya no será requerida la evaluación retrospectiva de la efectividad. Se han incorporado requerimientos de revelaciones mejoradas acerca de las actividades de administración de riesgos del Fideicomiso.

La Administración del Fideicomiso anticipa que la aplicación de la IFRS 9 pueda tener un impacto importante en los montos reportados con respecto a los activos y pasivos financieros del Fideicomiso. Sin embargo, no es práctico proporcionar un estimado razonable de dicho efecto hasta que se haya completado una revisión detallada.



Mejoras anuales a las IFRS Ciclo 2014-2016

Las mejoras anuales incluyen modificaciones a la IFRS 1, IFRS 9 y a la IAS 28 que aún no son obligatorias para el Fideicomiso. El paquete de mejoras también incluye modificaciones a la IFRS 12 para las cuales su aplicación es obligatoria para el Fideicomiso en el año en curso.

Las modificaciones a la IAS 28 son dos, la primera aclara que la opción para una organización de capital de riesgo y otras entidades similares para valuar las inversiones en asociadas y negocios conjuntos a FVTPL está disponible por separado por cada asociada o negocio conjunto y la elección se debe hacer en el registro inicial de la asociada o negocio conjunto. Con respecto a la opción para una entidad que no es una entidad de inversión (EI) para mantener la valuación del valor razonable para sus asociadas y negocios conjuntos que son EI cuando reconocen el método de la participación, las modificaciones hacen una aclaración similar de que esta opción está disponible para cada EI, asociada o EI negocio conjunto. Las modificaciones se aplican retrospectivamente con la aplicación anticipada permitida.

La segunda modificación a la IAS 28 corresponde a la participación en asociadas y negocios conjuntos a largo plazo la cual aclara que una entidad aplica la IFRS 9 a la participación a largo plazo en una asociada o negocio conjunto que forma parte de la inversión neta en la asociada o negocio conjunto pero a la cual el método de participación no se aplica. Las modificaciones se aplican retrospectivamente, se permite su aplicación anticipada.

Las características de prepago con compensación negativa modifican los requisitos existentes en la IFRS 9 con respecto a los derechos de terminación para permitir la medición a costo amortizado (o, dependiendo del modelo de negocio, a valor razonable a través de otros resultados integrales) incluso en el caso de pagos de compensación negativos.

Tanto las enmiendas a la IFRS 1 como a la IAS 28 entran en vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018. La administración del Fideicomiso no prevé que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá algún impacto en los estados financieros del Fideicomiso ya que el Fideicomiso no es una adoptante inicial de las IFRS ni una organización de capital riesgo.

Las modificaciones a la IFRS 9 y la IAS 28 (participación a largo plazo en asociadas y negocios conjuntos) entran en vigor para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2019. El Fideicomiso está en proceso de determinar los impactos potenciales que se derivarán de la adopción de estas modificaciones en sus estados financieros, aunque dada la naturaleza de sus operaciones, podría esperar impactos significativos.

Mejoras anuales a las IFRSs Ciclo 2015-2017

Las mejoras anuales incluyen modificaciones a la IFRS 3 e IFRS 11, a la IFRS 12 y a la IAS 23.

Las modificaciones a la IFRS 3 aclaran que cuando una entidad obtiene control de un negocio que es una operación conjunta, la entidad debe revaluar cualquier participación previa que tenga en dicho negocio. Las modificaciones a la IFRS 11 aclaran que cuando una entidad adquiere control conjunto de un negocio que es una operación conjunta, la entidad no debe revaluar cualquier participación previa que tenga en dicho negocio.

Las modificaciones a la IFRS 12 aclaran que los efectos en impuestos a la utilidad por dividendos (o distribuciones de utilidad) deben reconocerse en resultados sin importar cómo surge el impuesto.

Las modificaciones a la IAS 23 aclaran que si un préstamo permanece pendiente de pago con posterioridad a la fecha en la que el activo relacionado está listo para su uso intencional o para su venta, dicho préstamo pasa a formar parte de los fondos que una entidad utiliza al calcular la tasa de interés capitalizable de préstamos genéricos.

La Administración del Fideicomiso espera que pueda haber algunos impactos como resultado de estas modificaciones.



3. Principales políticas contables

a. *Declaración de cumplimiento*

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de acuerdo con las IFRS's emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en Inglés).

b. *Consolidación de entidades promovidas*

El Fideicomiso cumple con la definición de una "Entidad de Inversión" conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones en base al valor razonable. Consecuentemente, las inversiones en las entidades promovidas en las que el Fideicomiso ejerce control no se consolidan.

c. *Reclasificaciones*

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 y por el año terminado en esa fecha, fueron reclasificados como se muestra a continuación, y se presentan de manera comparativa con los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 y por el año terminado en esa fecha.

	Cifras anteriormente reportadas	Reclasificación	Cifras reclasificadas
Estado de posición financiera			
Patrimonio	\$ (3,003,600)	\$ 3,003,600	\$ -
Utilidades acumuladas	(1,520,952)	1,520,952	-
Activos netos atribuibles a los fideicomisarios	\$ -	(4,524,552)	\$ (4,524,552)

d. *Bases de medición*

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por la inversión en entidades promovidas y los activos netos atribuibles a los fideicomisarios que se valúan a sus valores razonables al cierre de cada ejercicio, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante.

- i. **Costo histórico** – El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.
- ii. **Valor razonable** - Se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

Para efectos de información financiera, las mediciones a valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 ó 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1 Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que el Fideicomiso puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2 Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente,
- Nivel 3 Considera datos de entrada no observables.



Ver Nota 6 (g), para información adicional acerca de las mediciones de valor razonable del Fideicomiso.

e. ***Equivalentes de efectivo***

Consisten principalmente en inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, con vencimiento hasta de tres meses a partir de la fecha de su adquisición y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. Los equivalentes de efectivo se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en el estado de resultados. Los equivalentes de efectivo están representados principalmente por inversiones en mercado de dinero.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los equivalentes de efectivo consisten en inversiones en reporto y operaciones en directo a corto plazo por \$594,779 y \$145,345, respectivamente.

f. ***Reconocimiento de ingresos***

Los ingresos por intereses ganados se registran en el estado de resultados conforme se devengan de acuerdo con los términos y las tasas de interés que se detallan en los contratos celebrados con las instituciones bancarias. Este método es muy similar al método de interés efectivo establecido en la IAS18, Ingresos; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el valor en libros de dicha inversión; asimismo, la utilidad o pérdida en inversiones no realizada presenta los incrementos en el valor razonable de las inversiones en negocios conjuntos. Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho al Fideicomiso a recibirlos.

g. ***Gastos***

Todos los gastos se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan. Los gastos relacionados al establecimiento del Fideicomiso se reconocen cuando se incurren.

h. ***Activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados***

i. ***Clasificación –***

El Fideicomiso clasifica su inversión en entidades promovidas y activos netos atribuibles a los Fideicomisarios como activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados.

Inversiones en entidades promovidas

Los dividendos que se reciben por las entidades promovidas de proyectos se reconocen en el estado de utilidad integral cuando se reciben.

Para efectos de determinar el valor razonable de las inversiones en las empresas promovidas, las políticas contables del Fideicomiso permiten un período no mayor a tres meses de antigüedad respecto a la fecha de los estados financieros que se reportan.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la inversión en entidades promovidas se encuentra valuada a valor razonable, mediante técnicas de valuación Nivel 3. Ver Nota 5 y 6 (g).

Distribuciones por desempeño

El Fideicomisario en segundo lugar mantiene el derecho de percibir del Fideicomiso la Distribución por Desempeño, derivado de la aplicación de montos distribuibles de conformidad con las proporciones y prioridades establecidas en la cláusula décima tercera del contrato de Fideicomiso.



De acuerdo con la valuación más reciente de cada una de las inversiones que mantiene el Fideicomiso, emitidas por el valuador independiente, el monto al que asciende la distribución por desempeño que el Fideicomiso se encontrará obligado a pagar al Fideicomisario en segundo lugar es de \$ 548,499,513 en su rango alto y \$ 439,615,431 en su rango bajo.

Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios

El Fideicomiso tiene dos clases de instrumentos financieros: los Certificados Bursátiles (CB) y las Aportaciones del Fideicomitente quien, a su vez, es, Fideicomisario en segundo lugar.

El Fideicomiso llevó a cabo la emisión inicial de los CB y oferta pública el 3 de septiembre de 2012, bajo el esquema de llamadas de capital, por lo que el Fideicomiso podrá realizar emisiones subsecuentes por un monto que, sumado al monto inicial de la emisión, no exceda del monto máximo de la emisión. Los CB que se emitieron en la fecha inicial representaron el 20% del monto máximo de la emisión. Los Tenedores que no acudan a las llamadas de capital y no suscriban y paguen los CB que se emitan en emisiones subsecuentes se verán sujetos a diluciones punitivas.

En la fecha inicial de la emisión se emitieron 7,509 CB Fiduciarios, denominados CKD, con un valor nominal de \$100 cada uno; por un importe de \$750,900 denominados GBMICK 12. Adicionalmente, el 11 de octubre y 20 de diciembre de 2013, el Fideicomiso llevó a cabo la primera y segunda emisión subsecuente por \$375,450, cada una.

Con fecha 6 de marzo, 10 de abril y 23 de octubre de 2015, el Fideicomiso llevo a cabo la tercera, cuarta y quinta emisión de capital subsecuente por la cantidad de \$375,450, cada una, respectivamente.

Con fecha 3 de junio 2016, el Fideicomiso llevo a cabo la sexta emisión subsecuente por la cantidad de \$375,450.

El 19 de enero de 2017, el Fideicomiso llevo a cabo la séptima emisión subsecuente por la cantidad de \$563,174. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el total de CB en circulación es de 1,201,439 y 480,576, respectivamente, con un valor total de \$3,566,774 y \$3,003,600, respectivamente.

La fecha de vencimiento final de los Certificados (incluyendo los Certificados correspondientes a la emisión inicial y los Certificados correspondientes a las emisiones subsecuentes) será el 30 de septiembre de 2022; en el entendido que la fecha de vencimiento final podrá ser extendida por la Asamblea de Tenedores, a propuesta del Administrador, por plazos adicionales de un año cada uno.

No existe obligación de pago de principal ni de intereses a los Tenedores; sólo se harán distribuciones a los Tenedores en la medida que existan recursos distribuibles que formen parte de los activos netos del Fideicomiso. En caso de que los activos netos distribuibles a los Tenedores de los CB del Fideicomiso resulten insuficientes para hacer distribuciones conforme a los CB de los Tenedores de los mismos, no tendrán derecho el pago de dichas cantidades.

Tanto para los Tenedores de los CB como para el Fideicomitente, existe el derecho de cobro al vencimiento sobre los rendimientos de los Fideicomisos; sin embargo, las distribuciones no son a prorrata. De acuerdo con lo que indica la IAS 32, una participación a prorrata se determina mediante: i) dividir los activos netos del Fideicomiso al momento de la liquidación en unidades del mismo importe; y ii) multiplicar esa cantidad por el número de unidades en posesión del tenedor de los instrumentos financieros.



ii. Reconocimiento -

Los activos y pasivos financieros medidos a valor razonable a través de resultados se reconocen cuando el Fideicomiso se convierte en una parte contractual de las provisiones del instrumento. El reconocimiento se lleva a cabo en la fecha de negociación cuando la compra o venta de una inversión está bajo un contrato cuyos términos requieren la entrega de la inversión dentro del marco establecido por el mercado en cuestión.

Las distribuciones a los Tenedores de los CB se reconocen en el estado de resultados como costos de financiamiento. Los ingresos que no se distribuyan se incluyen en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios.

iii. Medición -

En el reconocimiento inicial, los activos y pasivos se miden a valor razonable. Los costos de transacción de los activos y pasivos a valor razonable se reconocen como gasto cuando se incurren en los resultados del año.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados se miden a valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en su valor razonable se incluyen en el estado de resultados en el período en que surgen. El valor razonable se determina como se describe en la Nota 6 (g).

iv. Bajas -

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivos de las inversiones expiran o el Fideicomiso transfiere substancialmente todos los riesgos y beneficios que le pertenecen.

Los pasivos financieros a valor razonable se dan de baja cuando la obligación especificada en el contrato se cumple, cancela o expira.

Las ganancias y pérdidas realizadas en la baja se incluyen en los resultados cuando se originan.

v. Compensación -

El Fideicomiso sólo compensa los activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados si el Fideicomiso tiene un derecho realizable para compensar las cantidades reconocidas y tiene la intención de liquidar sobre una base neta, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

i. *Provisiones*

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o de todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión por parte de un tercero, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.



j. *Aspectos fiscales*

Para efectos fiscales el Fideicomiso al ser un Fideicomiso de inversión en capital privado se considera del tipo no empresarial, considerándose no contribuyente del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

De conformidad con la legislación fiscal aplicable en México, el Fideicomiso califica como una figura transparente para efectos fiscales.

Se espera que el Fideicomiso cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (Ley del LISR) y en las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente que resulten aplicables, para de esta manera aplicar el régimen establecido en el artículo 193 del mismo ordenamiento y en las referidas reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal. No obstante, no se puede asegurar que ello efectivamente ocurrirá o que no cambien las disposiciones fiscales, o bien, que el Servicio de Administración Tributaria pueda tener una interpretación distinta de la aplicación de dichas disposiciones.

Adicionalmente, en tanto el Fideicomiso cumpla los requisitos establecidos en el artículo 192 de la Ley del LISR y en las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente que resulten aplicables y, por tanto, pueda aplicar el régimen fiscal contenido en tales ordenamientos para los fideicomisos a que se refiere dicho artículo 192, al menos el 80% del Patrimonio del Fideicomiso se invertirá en sociedades mexicanas no listadas en bolsa al momento de la inversión y el remanente en valores a cargo del gobierno federal de México inscritos en el Registro Nacional de Valores (RNV) o en acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda; en el entendido que las acciones de los negocios conjuntos que se adquieran no se deberán enajenar antes de un período de 2 años. Se entenderá que se cumple con el requisito de inversión señalado anteriormente, cuando al 31 de diciembre del cuarto año de operaciones del Fideicomiso, cuando menos el 80% de su patrimonio se encuentre invertido en acciones de sociedades mexicanas residentes en México no listadas en bolsa de valores a la fecha de la inversión, así como en otorgarles financiamiento. El Fiduciario deberá mantener el porcentaje de inversión antes previsto durante cada año de operación y subsecuentes al cuarto año. El Fideicomiso también determinará el porcentaje de inversión al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda.

k. *Estado de flujo de efectivo*

El Fideicomiso presenta sus estados de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación, mientras que los intereses pagados se clasifican como flujos de efectivo de financiamiento.

l. *Contingencias*

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización

4. **Juicios contables críticos y principales factores de incertidumbre en las estimaciones**

En la aplicación de las políticas contables del Fideicomiso, las cuales se describen en la Nota 3, la Administración debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores en libros de los activos y pasivos de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia y otros factores que se consideran pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.



Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el período en que se realiza la modificación y períodos futuros si la modificación afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

a. ***Juicios contables críticos***

A continuación se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones realizadas por la Administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso y que tienen un efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros.

Deuda o patrimonio, clasificación

Los instrumentos de deuda y de renta variable emitidos por el Fideicomiso se clasifican como pasivos financieros o como capital, de acuerdo con la sustancia de los acuerdos contractuales y las definiciones previstas en las IFRS. La duración limitada del Fideicomiso impone una obligación que surge, debido a que la liquidación es un hecho y fuera del control del Fideicomiso. Las IFRS proporcionan una excepción a la clasificación de pasivo siempre y cuando se cumplan con ciertos criterios. La Administración del Fideicomiso ha evaluado criterios como la clasificación y determinó que la clasificación apropiada es como pasivo. Juicios significativos se requieren al aplicar los criterios de excepción. En particular, el Fideicomiso determinó que, de conformidad del contrato: i) los Tenedores de los CB y el Fideicomitente no tienen derecho a una participación proporcional de los activos netos del Fideicomiso en la liquidación (según los criterios de la IAS 32), y ii) los CB no son la clase de instrumentos que está subordinada a todas las demás clases, principalmente debido a las diferencias en las bases de la determinación de la distribución a prorrata, los pagos a los Tenedores de los CB y Fideicomitente bajo la cascada de pagos establecida en el contrato del Fideicomiso y al hecho que durante el período de vida del Fideicomiso y los CB, el Fideicomiso tiene que realizar distribuciones dentro de los treinta días naturales siguientes a que se obtengan los recursos que den lugar a una distribución, siempre y cuando el monto de las distribuciones por realizarse exceda de \$5,000,000; sin embargo, bajo ciertas circunstancias podrían realizarse distribuciones por cantidades menores a dicho monto.

b. ***Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones***

A continuación se presentan las fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones efectuadas a la fecha del estado de posición financiera y que tienen un riesgo significativo de derivar un ajuste en los valores en libros de activos y pasivos durante el siguiente período financiero:

Valor razonable

Algunas IFRS requieren o permiten a las entidades medir o revelar el valor razonable de los activos, pasivos o de sus instrumentos de capital. Cuando el precio de un artículo idéntico no es observable, el Fideicomiso estima el valor razonable usando técnicas de valuación. En particular, el Fideicomiso mide su inversión en sociedades promovidas a su valor razonable, como se describe en la Nota 3 (h). Además, a pesar de que no hay riesgo de incertidumbre en la estimación del ajuste a valor en libros, el Fideicomiso da a conocer el valor razonable de su inversión en sociedades promovidas, tal como se describe en las Notas 5 y 6 (g).



5. Inversión en entidades promovidas

Al 31 de diciembre, este rubro se integra como sigue:

	% Participación	2017	2016
GBM Hidráulica, S. A. de C. V. (GBMH)	75.78	\$ 3,787,637	\$ 2,476,434
Fideicomiso Eólico de Tamaulipas I F/000122 (FET)	75.78	1,449,520	1,305,454
Proyectos y Autopistas Privadas, S. A. de C.V. (PAP)	75.78	509,835	437,925
Proyectos Privados de México, S.A. de C.V. (PPM)	99.99	(6,047)	(6,046)
GBM Oil & Gas, S. de R.L. (GBMO)	99.99	11	10
GBM Infraestructura Carretera, S.A de C.V. (GBMIC)	17.93	-	159,382
Vanguardia en Soporte, S.A. de C.V. (Vanguardia)	75.78	<u>153,081</u>	<u>4,499</u>
		<u>\$ 5,894,037</u>	<u>\$ 4,377,658</u>

Concepto	2017							Total
	GBMH	FET	PAP	PPM	GBMO	GBMIC	Vanguardia	
Saldo al 1 de enero de 2017	\$ 2,476,434	\$ 1,305,454	\$ 437,925	\$ (6,046)	\$ 10	\$ 159,382	\$ 4,499	\$ 4,377,658
Aportación a la inversión	-	166,401	99,946	-	-	-	-	266,347
Retornos de la inversión	-	-	-	-	-	(159,139)	-	(159,139)
Cambio en valor razonable	<u>1,311,203</u>	<u>(22,335)</u>	<u>(28,036)</u>	<u>(1)</u>	<u>1</u>	<u>(243)</u>	<u>148,582</u>	<u>1,409,171</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2017	<u>\$ 3,787,637</u>	<u>\$ 1,449,520</u>	<u>\$ 509,835</u>	<u>\$ (6,047)</u>	<u>\$ 11</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 153,081</u>	<u>\$ 5,894,037</u>

Concepto	2016							Total
	GBMH	FET	PAP	PPM	GBMO	GBMIC	Vanguardia	
Saldo al 1 de enero de 2016	\$ 2,452,511	\$ 733,992	\$ 207,860	\$ 10	\$ -	\$ -	\$ 7	\$ 3,394,380
Aportación a la inversión	-	355,155	154,758	-	10	159,139	-	669,062
Retornos de la inversión	-	(94,174)	-	-	-	-	-	(94,174)
Cambio en valor razonable	<u>23,923</u>	<u>310,481</u>	<u>75,307</u>	<u>(6,056)</u>	<u>-</u>	<u>243</u>	<u>4,492</u>	<u>408,390</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2016	<u>\$ 2,476,434</u>	<u>\$ 1,305,454</u>	<u>\$ 437,925</u>	<u>\$ (6,046)</u>	<u>\$ 10</u>	<u>\$ 159,382</u>	<u>\$ 4,499</u>	<u>\$ 4,377,658</u>

El valor razonable al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se llevó a cabo bajo las bases de una valuación, la cual se efectuó en la fecha respectiva por valuadores independientes no relacionados con el Fideicomiso y cuentan con todos los requisitos necesarios y experiencia reciente en la valuación de propiedades en las ubicaciones pertinentes. El valor razonable de las inversiones en entidades promovidas se obtuvo con base al enfoque de Mercado bajo la técnica de Ingresos y costos.



Las entidades promovidas tienen inversión en los siguientes proyectos:

Entidad promovida	Proyectos	Enfoque de valuación 2017	Descripción del proyecto
GBM Hidráulica, S. A. de C. V.	Inversiones de capital privado Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. ("DHC") / Aguakan	Ingresos	El Fideicomiso en conjunto con su Coinversionista, a través de su subsidiaria GBM Hidráulica S.A. de C.V. ("GBMH") adquirió el 49.9% de participación en Desarrollos Hidráulicos de Cancún S.A. de C.V. ("DHC"), la sociedad que tiene el título de concesión hasta 2053 para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales en los municipios de Benito Juárez, Puerto Morelos, Isla Mujeres y Solidaridad en el estado de Quintana Roo.
	Tecnología y Servicios de Agua S.A. de C.V. ("TECSA")	Costos	El Fideicomiso en conjunto con su Coinversionista adquirió una participación del 51% en TECSA y ASIM ("Las empresas") que detentan 2 de los contratos de Infraestructura y Administración Comercial del Sistema de Agua en la Ciudad de México. Las empresas cuentan con las facultades para la gestión comercial y desarrollo de infraestructura en 2 de las 4 áreas en las que está dividido el Sistema de Agua de la Ciudad de México. La vigencia actual de las concesiones es mayo 2021.
	Aguas, Servicios e Inversiones de México S. de R.L. de C.V. ("ASIM")	Costos	
Fideicomiso Eólico Tamaulipas I F/000122	Parque Eólico Tres Mesas ("Tres Mesas")	Ingresos	El Fideicomiso en conjunto con su Coinversionista, a través del Fideicomiso F/00122, adquirió el 50% de participación en ETM 1 Holding S.A. de C.V. y ETM 2 Holding S.A. de C.V., sociedades que mantienen el 100% de participación en Eólica Tres Mesas S. de R.L. de C.V. ("ETM") y Eólica Tres Mesas 2, S. de R.L. de C.V. ("ETM2"), las cuales celebraron contratos de Compraventa de Energía con empresas de alta calificación crediticia en México para entregar la energía generada por las Fases 1 y 2 del Parque Eólico Tres Mesas, de 148.5MW, en el estado de Tamaulipas.
Proyectos de Autopistas Privadas, S.A. de C.V.	Concesionaria de Autopistas de Morelos, S.A. de C.V. ("CAM")	Costos	El Fideicomiso en conjunto con su Coinversionista tiene una participación del 29% en Concesionaria de Autopistas de Morelos, S.A. de C.V. ("CAM"), sociedad que tiene la concesión federal por 30 años para construir, mantener y operar la autopista Siglo XXI – Tramo Jantetelco – El Higuero, de 61.8 km, ("Autopista Siglo XXI") que comunicará al estado de Puebla con la zona oriente de Morelos, hasta la Autopista del Sol cerrando el eje carretero Golfo – Pacífico.
	Concesionaria de Autopistas Puebla, S.A. de C.V. ("CAP")	Costos	El Fideicomiso en conjunto con su Coinversionista, a través de su vehículo promovido Proyectos de Autopistas Privadas S.A. de C.V. ("PAP"), adquirió una participación del 40% en Concesionaria de Autopistas de Puebla S.A. de C.V. ("CAP"), la cual tiene la concesión por 30 años para construir, operar y mantener la Vía San Martín Texmelucan – Huejotzingo de 18.4 km ubicada en el estado de Puebla.
GBM Infraestructura Carretera, S.A. de C.V.	Concesionaria Viaducto Indios Verdes, S.A. de C.V. ("COVIVE")	Costos	El Fideicomiso en conjunto con su Coinversionista, en julio de 2017 cedieron el total de sus acciones de GBM Infraestructura Carretera, S.A. de C.V. ("GBMIC") al Fideicomiso F/000122 ("FET"), que a su vez suscribe el 23.66% de la participación de su vehículo promovido GBMIC, el cual mantiene el 45% de la participación accionaria de Concesionaria Viaducto Indios Verdes S.A. de C.V. ("COVIVE"), empresa que tiene la concesión para diseñar, construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años del Viaducto La Raza – Indios Verdes – Santa Clara, consistente en un cuerpo principal con 2 y 3 carriles por sentido, conectando la Avenida Insurgentes Norte con la Autopista México – Pachuca.
Vanguardia en Soporte, S.A. de C.V.	Contrato de crédito subordinado con Autopistas Naucalpan Ecatepec, S.A.P.I. de C.V. ("ANESA")	Costos	Otorgamiento de deuda subordinada a través de la promovida Vanguardia a ICA en la Autopista Naucalpan – Ecatepec, la cual entró en operación en enero 2013. ICA cuenta con un Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública y Obra Pública Financiada con el Gobierno del Estado de México. La deuda subordinada será utilizada por ICA para amortizar la deuda senior contraída con BANOBRAS.

6. Instrumentos financieros

a. Políticas contables significativas

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo y pasivo financiero, se revelan en la Nota 3.



b. ***Categorías de los instrumentos financieros***

	2017	2016
Activos financieros:		
Equivalentes de efectivo	\$ 594,779	\$ 145,345
A valor razonable a través de resultados:		
Inversión en entidades promovidas	\$ 5,894,037	\$ 4,377,658

c. ***Objetivos de la administración de riesgo financiero***

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso aprobadas por el Comité de Inversión y ciertas aprobaciones del Comité Técnico y de la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Comité de Inversión sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el de crédito, liquidez y mercado (tasa de interés).

El Fideicomiso administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación.

d. ***Administración del riesgo de tasa de interés (no auditado)***

El Fideicomiso no tiene financiamientos y mantiene sus inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo. La exposición del Fideicomiso al riesgo de tasa de interés está relacionada con los montos mantenidos como efectivo.

El análisis de sensibilidad se determinó con base a la exposición en efectivo al final del período; el análisis preparado fue asumiendo que el monto en circulación al final del período de referencia fue excepcional durante todo el año. Un incremento o disminución de 0.5% en la tasa de CETES es considerada razonablemente posible. Si el cambio en la tasa de CETES hubiera sido superior/inferior, el Fideicomiso podría aumentar/disminuir sus resultados en los activos netos atribuibles a los Tenedores de los CB al 31 de diciembre de 2017 y 2016 por \$2,974 y \$727, respectivamente.

e. ***Administración del riesgo de liquidez***

Tras la disolución del Fideicomiso, tal como se explica en la Nota 1, el Fiduciario tiene que liquidar los asuntos del Fideicomiso, disponer de sus activos y pagar y distribuir los activos (incluidos los ingresos por disposiciones) primero a los acreedores y a los Tenedores de los CB. Por lo tanto, los acreedores, y más significativamente, los Tenedores de los CB, están expuestos al riesgo de liquidez en caso de liquidación del Fideicomiso.

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los CB está en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.

Adicionalmente, el Fideicomiso está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios y administración de los Activos Netos Atribuibles a los Fideicomisarios. El contrato de Fideicomiso requiere que se mantengan reservas suficientes para cubrir dichos gastos oportunamente.

f. ***Administración del riesgo de crédito***

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso. El Fideicomiso ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

El riesgo de crédito surge de los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la exposición máxima al riesgo de crédito es de \$594,779 y \$145,345, respectivamente.



El riesgo de crédito del saldo de equivalentes de efectivo es baja, ya que la política del Fideicomiso es la de realizar transacciones con contrapartes con alta calidad crediticia, según lo provisto por reconocidas agencias de calificación independientes.

g. Valor razonable de los instrumentos financieros

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

De acuerdo a la Nota 3 (h) la inversión en entidades promovidas se contabilizó a valor razonable sobre una base recurrente y se clasificó como Nivel 3 en la jerarquía del valor razonable.

	2017	2016
<i>Activos financieros a valor razonable a través de resultados</i>		
Inversiones en entidades promovidas	\$ <u>5,894,037</u>	\$ <u>4,377,658</u>

El Fideicomiso no mantiene activos o pasivos financieros clasificados como Nivel 1 o Nivel 2.

La Administración del Fideicomiso considera que el valor en libros de los equivalentes de efectivo se aproxima a su valor razonable, debido a que el período de amortización es a corto plazo.

Técnicas de valuación e hipótesis aplicables en la medición del valor razonable

- i) **Enfoque de Ingresos:** este enfoque mide el valor de un activo o negocio como el valor presente de los beneficios económicos esperados.
 - **Flujos de Caja Descontados (FCD):** esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de la empresa, descontándolos a una tasa denominada costo de capital ponderado (CCPP o WACC). Se utiliza normalmente para valorar activos individuales, proyectos y/o negocios en marcha.
- ii) **Enfoque de Mercado:** este enfoque consiste en aplicar parámetros de valor, producto de transacciones de compra-venta de negocios o inversiones similares.
 - **Parámetros de Mercado:** esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en diferentes mercados de capital, tanto nacionales como extranjeros, mismos que son aplicados a los indicadores del activo sujeto a valuación. Se utiliza normalmente para valorar instrumentos financieros, CB, activos individuales y/o negocios en marcha.
 - **Transacciones Comparables:** esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en transacciones similares de compra-venta de activos, instrumentos financieros y/o empresas, aplicándolos a los indicadores del activo sujeto a valuación.
- iii) **Enfoque de Costos:** este enfoque mide el valor de un activo o negocio al estimar el costo de reconstrucción, reemplazo o liquidación.
 - **Costo de Reproducción:** esta metodología contempla la construcción (o compra) de una réplica similar del activo o bien sujeto a valuación.
 - **Costo de Reemplazo:** esta metodología contempla el costo de recrear el activo, o la utilidad relacionada, del bien sujeto a valuación.
 - **Liquidación:** esta metodología considera estimar valor de recuperación, neto de pasivos, de los activos del negocio.

De acuerdo con la Nota 5, el valor razonable de la inversión en entidades promovidas de GBMH, FET, se obtuvo con base al enfoque de Mercado bajo la técnica de ingresos y el valor razonable de la inversión en entidades promovidas de PAP, PPM y Vanguardia, con base al enfoque de costos.



Datos de entrada no observables significativos

GBM Hidráulica, S.A. de C.V.

Activos/pasivos financieros	Valor razonable				Jerarquía del valor razonable	Técnica (s) de valuación y datos de entrada principales	Dato (s) de entrada no observables significativos	Relación de los datos de entrada no observables a el valor razonable
	31/12/2017		31/12/2016					
	Valor Min	Valor Max	Valor Min	Valor Max				
Inversiones de capital privado Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. ("DHC") / Aguakan	\$ 3,280,742	\$ 3,870,198	\$ 2,630,815	\$ 2,907,012	Nivel 3	Enfoque de Ingresos (flujos de efectivo)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Modificatorio al Título de Concesión DHC contaba con una concesión integral por 30 años otorgada en 1993 por el Gobierno del Estado de Quintana Roo. El 18 de diciembre de 2016, el Gobierno de Quintana Roo y los Municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, con la comparecencia del Municipio de Solidaridad, firmaron la Segunda Modificación al Título de Concesión, prorrogando anticipadamente la vigencia de la concesión hasta el 2053, asimismo se incluye al Municipio de Solidaridad dentro de la Concesión, y se establece una TIR Garantizada para el concesionario del 12% real. 2. Impacto total del % cobrado para alcantarillado y saneamiento. En 2013 la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPA) autorizó una modificación a la mecánica de cálculo para el cobro de los servicios de alcantarillado y saneamiento, incrementando el % cobrado del 28% al 35% para alcantarillado y del 0% al 5% para saneamiento. La entrada en vigor sería de manera escalonada durante el 2016, y mostrando el incremento total a partir del 2017. 3. Contraprestación a CAPA. <ol style="list-style-type: none"> (3.1). Se garantiza una contraprestación a CAPA por los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres por la cantidad que resulte mayor entre el 10% de los ingresos anuales y \$78,843 anuales ajustados conforme al INPC. (3.2) Para el Municipio de Solidaridad, se ajustará a la cantidad que resulte mayor entre el 10% de los ingresos anuales y \$120,000 anuales ajustados conforme al INPC. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Modificatorio al Título de Concesión representa la adhesión de 65,000 nuevos usuarios al sistema de la concesión, lo cual representará un incremento en ingresos del 54.34% comparando 2017 (presupuestado) vs 2016 (real), la prórroga de la vigencia de la concesión por 30 años adicionales a partir de la fecha de la vigencia original incrementa valor dado que ahora se contabilizan flujos por 30 años adicionales, de manera complementaria, el nuevo Título de Concesión establece un piso en la rentabilidad para el inversionista del 12%. 2. El impacto del incremento del % cobrado para alcantarillado y saneamiento impacta en un incremento directo en los ingresos de la concesionaria, incrementando el margen. 3. La nueva mecánica de cálculo de la contraprestación CAPA incrementa en el tiempo los gastos administrativos para el caso de Benito Juárez e Isla Mujeres, sin representar un impacto en 2017 dado que el punto de partida será calculado como el 10% de los ingresos, el cual está en línea con el monto correspondiente para 2016. Al ser Solidaridad una nueva fuente de ingresos, los gastos asociados con la contraprestación CAPA representan también una nueva fuente de gastos



Activos/pasivos financieros	Valor razonable			Jerarquía del valor razonable	Técnica (s) de valuación y datos de entrada principales	Dato (s) de entrada no observables significativos	Relación de los datos de entrada no observables a el valor razonable
	31/12/2017 Valor	31/12/2016 Valor Min	31/12/2016 Valor Max				
Tecnología y Servicios de Agua S.A. de C.V. ("TECSA") /Aguas, Servicios e Inversiones de México S. de R.L. de C.V. ("ASIM")	\$ 150,176	\$ 137,136	\$ 168,562	Nivel 3	(2017) Acuerdo de opción de compra (2016) Enfoque de Ingresos (flujos de efectivo)	(2017) Acuerdo de opción de compra entre Suez North America Inc., Suez Groupe, S.A.S. y GBMH, en donde este último tiene el derecho mas no la obligación de vender todas las acciones representadas en el capital de Tecnología y Servicios del Agua, S.A. de C.V., por un monto de \$240,000, sin embargo, al 31 de diciembre de 2017, se le han distribuido dividendos por un monto de \$41,826. El valor final del acuerdo es por \$198,174. (2016) Ingresos que se recibe del proyecto se divide en Comercial e Infraestructura, tanto para TECSA como para ASIM. (1) El ingreso Comercial: se divide en ingresos por boletas, medidores, nuevas conexiones e incentivos por eficiencia Comercial. (1.1) Boletas: es el principal ingreso y se basa en el número de boletas de agua por precio unitario por boleta. Esta línea de negocio se estima represente para ASIM 49.28. % y 66.41 % 29.00% del ingreso total en 2017 y 2016 respectivamente, y para TECSA se estima represente 51.6424.57% y 61.78 26.86% en los mismos años. (1.2) Medidores: se basa en el número de medidores colocados por el precio unitario por actividad. Este rubro representó para ASIM 24.75 8.53% y 19.46% 9.29% en 2017 y 2016 respectivamente, y en el caso de TECSA 17.29% 6.42% y 13% 6.19% en los mismos años. (2) Ingreso por Infraestructura: Este ingreso se estima represente 26.26% 29.26% y 25.08% 28.50% en 2017 y 2016 respectivamente para TECSA. Este ingreso se refiere principalmente a la rehabilitación de Redes Sociales HB y Rehabilitación de Redes Retroexcavadoras. En el caso de ASIM, en 2017 representa el 2.71% 0.06%, en 2016 no se proyecta ingreso por este concepto. Utilizamos una tasa de descuento nominal (costo de capital) entre 9.17% y 12.17%	(2017) Conforme se obtenga una oferta de compra superior, el valor del proyecto será mayor. (2016) Conforme se alcance una mayor eficiencia comercial, el ingreso por incentivos que recibe la compañía será mayor. A mayor tasa de descuento nominal (Costo de Capital), menor es el valor razonable.



Fideicomiso Eólico Tamaulipas I F/000122

Activos/pasivos financieros	Valor razonable				Jerarquía del valor razonable	Técnica (s) de valuación y datos de entrada principales	Dato (s) de entrada no observables significativos	Relación de los datos de entrada no observables a el valor razonable
	31/12/2017		31/12/2016					
	Valor Min	Valor Max	Valor Min	Valor Max				
Parque Eólico Tres Mesas ("Tres Mesas")	\$ 1,054,792	\$ 1,248,332	\$ 899,491	\$ 985,972	Nivel 3	Enfoque de Ingresos (flujos de efectivo)	<p>El proyecto consta de las primeras dos fases del parque eólico denominado Tres Mesas.</p> <p>Los principales factores que determinan el ingreso en ambas fases son: la tarifa y capacidad de la planta.</p> <p>Para la Fase 1, cuyo ingreso es en dólares, la tarifa se incrementa a una tasa de 2.5% anual; mientras que para la Fase 2, cuyo ingreso es en pesos (moneda nacional), se consideró un aumento anual en tarifas de 3.5%, en línea con el incremento anual de inflación.</p> <p>Durante el primer año de operación el factor de disponibilidad en ambas fases es de 97.94% y a partir del segundo año el factor de disponibilidad en ambas fases será del 100%.</p>	Cuanto mayor sea el factor de capacidad de la planta y tarifas, mayor es el valor razonable.

Proyectos de Autopistas Privadas, S.A. de C.V.

Activos/pasivos financieros	Valor razonable			Jerarquía del valor razonable	Técnica (s) de valuación y datos de entrada principales	Dato (s) de entrada no observables significativos	Relación de los datos de entrada no observables a el valor razonable
	31/12/2017	31/12/2016					
	Valor	Valor Min	Valor Max				
Concesionaria de Autopistas de Morelos, S.A. de C.V. ("CAM")	\$ 292,622	\$ 207,021	\$ 216,852	Nivel 3	<p>(2017) Enfoque de costos</p> <p>(2016) Enfoque de Ingresos (flujos de efectivo)</p>	<p>(2017) Inversión realizada por parte de la promovida en el proyecto para el desarrollo, construcción y puesta en operación del mismo.</p> <p>(2016) Las tasas de crecimiento de tráfico utilizadas fueron de 12.8% en 2017, 7.8% en 2018, de 3% a 4% entre 2019 y 2028 y de 2% a 3% de 2028 a 2043.</p> <p>Se consideró un aumento anual en tarifas de 3.5%, en línea con el incremento anual de inflación</p>	<p>(2017) Entre mayor sea la inversión de capital destinada al proyecto, mayor será su valor</p> <p>(2016) Cuanto mayor sea la tasa de crecimiento de tráfico y tarifas, mayor es el valor razonable.</p> <p>A mayor tasa de descuento nominal (Costo de Capital), menor es el valor razonable</p>



Activos/pasivos financieros	Valor razonable		Jerarquía del valor razonable	Técnica (s) de valuación y datos de entrada principales	Dato (s) de entrada no observables significativos	Relación de los datos de entrada no observables a el valor razonable
	31/12/2017 Valor	31/12/2016 Valor				
Concesionaria de Autopistas Puebla, S.A. de C.V. ("CAP")	\$ 217,214	\$ 154,758	Nivel 3	Enfoque de costos	(2017) Inversión realizada por parte de la promovida en el proyecto para el desarrollo, construcción y puesta en operación del mismo. Concesión estatal para la construcción y operación por 30 años de la autopista llamada Vía San Martín Texmelucan – Huejotzingo, de 18.4 km ubicada en el estado de Puebla. El proyecto se encuentra en proceso de construcción	(2017) Entre mayor sea la inversión de capital destinada al proyecto, mayor será su valor (2016) Cuanto mayor sea la tasa de crecimiento de tráfico y tarifas, mayor es el valor razonable. A mayor tasa de descuento nominal (Costo de Capital), menor es el valor razonable

**Fideicomiso Eólico Tamaulipas I F/000122 mantiene una inversión en:
GBM Infraestructura Carretera, S.A. de C.V.**

Activos/pasivos financieros	Valor razonable		Jerarquía del valor razonable	Técnica (s) de valuación y datos de entrada principales	Dato (s) de entrada no observables significativos	Relación de los datos de entrada no observables a el valor razonable
	31/12/2017 Valor	31/12/2016 Valor				
Concesionaria Viaducto Indios Verdes, S.A. de C.V. ("COVIVE")	\$ 1,138	\$ 159,139	Nivel 3	(2017) Enfoque de costos (2016) Enfoque de Ingresos (flujos de efectivo)	(2017) Inversión realizada por parte de la promovida en el proyecto para el desarrollo, construcción y puesta en operación del mismo. (2016) El 29 de abril de 2016, la empresa Concesionaria Viaducto Indios Verdes, S.A. de C.V. (COVIVE) fue adjudicada con la concesión para llevar a cabo a través de la ley de APP el proyecto "Viaducto la Raza – Indios Verdes – Santa Clara" de 8.54 km, que incluye su diseño, así como el otorgamiento de la concesión por 30 años, para su construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, en el Estado de México y la Ciudad de México. El Fideicomiso, en conjunto con su Coinversionista cuenta con una participación del 23.66% en la empresa GBM Infraestructura Carretera, S.A. de C.V. (GBMIC), la cual a su vez tiene una participación del 45% en COVIVE El 26 de julio 2017 GBM Infraestructura I aporta, transmite y entrega al FET el total de las acciones representativas del capital social de GBM Infraestructura carretera, S.A. de C.V. ("GBMIC"). El 31 de julio 2017, se llevó a cabo una reducción del capital social de GBMIC en su parte variable mediante el reembolso de \$208,499 respecto de las cuales el FET, es propietario.	(2017) Entre mayor sea la inversión de capital destinada al proyecto, mayor será su valor (2016) Cuanto mayor sea la tasa de crecimiento de tráfico y tarifas, mayor es el valor razonable. A mayor tasa de descuento nominal (Costo de Capital), menor es el valor razonable



Vanguardia en Soporte, S.A. de C.V.

Activos/pasivos financieros	Valor razonable			Jerarquía del valor razonable	Técnica (s) de valuación y datos de entrada principales	Dato (s) de entrada no observables significativos	Relación de los datos de entrada no observables a el valor razonable
	31/12//2017	31/12/2016					
	Valor	Valor Min	Valor Max				
Contrato de crédito subordinado con Autopistas Naucalpan Ecatepec, S.A.P.I. de C.V. (ANESA)	\$ 147,144	\$ 124,644	\$ 146,304	Nivel 3	Enfoque de Ingresos (flujos de efectivo)	El 2 de octubre de 2015, el Fideicomiso, en conjunto con el Coinversionista, celebró un contrato de apertura de crédito subordinado con la Autopista Naucalpan – Ecatepec (ANESA), subsidiaria de ICA, quien cuenta con un Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública y Obra Pública Financiada con el Gobierno del Estado de México. La autopista urbana Naucalpan – Ecatepec, es una vía de altas especificaciones, la cual se encuentra al norte del Valle de México. Dicha autopista permite unir el oriente con el poniente de la zona metropolitana de la Ciudad de México y el Estado de México (el “Proyecto”). El Proyecto interconecta las autopistas México-Pachuca y el Circuito Exterior Mexiquense, así como la Av. Gustavo Baz, Calzada Vallejo y Eje Central Lázaro Cardenas y Avenida Central.	Cuanto mayor sea el monto dispuesto por el acreditado, mayor es el valor razonable.

7. Transacciones con partes relacionadas

Honorarios de administración

Conforme los términos del contrato de administración que se celebró el 17 de agosto de 2012, el Fideicomiso designó a GBM Infraestructura, S.A. de C.V., como su administrador con la finalidad de que identifique, proponga y seleccione los proyectos y su viabilidad. Las funciones principales del Administrador incluyen la identificación de potenciales oportunidades de inversión, la gestión de dichas inversiones y la identificación e implementación de desinversiones. El Administrador recibirá una comisión anual del 1.65% sobre el monto total de la emisión en caso de que el monto máximo de la emisión en la fecha inicial sea de igual o mayor a \$4,000,000,000 o del 1.85% anual sobre el monto total de la emisión en caso de que el monto máximo de la emisión en la fecha inicial sea menor a \$4,000,000,000. Posteriormente, una vez terminado el período de inversión la comisión anual será equivalente al 1.85% ó 1.65% sobre los montos efectivamente invertidos en los Proyectos menos las desinversiones realizadas.

El contrato de administración establece que el Fideicomiso podrá dar por terminado los servicios del Administrador con aprobación de la asamblea de los Tenedores de los CB Fiduciarios a través del voto favorable de los mismos de por lo menos el 75% de los CB en circulación.

Con fecha 13 de junio de 2016, mediante acta de sesión de comité técnico del Fideicomiso se aprobó dar por terminado el período de inversión. De acuerdo con el contrato de administración durante los ejercicios 2017 y 2016, la comisión fue del 1.85% sobre el monto total de inversiones aún no sujetas a desinversiones, menos las pérdidas del capital y sobre el monto máximo de la emisión.



8. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 25 de abril de 2018, por Gabriel Arroyo Chávez, como delegado fiduciario y están sujetos a la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso, quienes pueden decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

* * * * *



Información adicional, en su caso, estados financieros dictaminados del fideicomitente, administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, o cualquier deudor relevante; siempre y cuando exista dependencia total o parcial sobre el cumplimiento de las obligaciones

Ciudad de México, 30 de abril de 2019


Leonardo Molina Vázquez
Director General Adjunto de Emisoras
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Av. Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur, Piso 7,
Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020
Ciudad de México

Juan Manuel Olivo Tirado
Director de Promoción y Emisoras
Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 255, 5to. Piso,
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500
Ciudad de México

DECLARACIÓN ARTÍCULO 32 CUAE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
FIDEICOMISO EMISOR F/1491 - GBMICK 12

Los que suscriben en el ámbito de sus respectivas funciones del Fideicomiso Irrevocable No. F/1491 (la "Emisora"), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones"), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en relación con los Estados Financieros Básicos dictaminados al 31 de diciembre de 2018, declaramos bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- I. Que se ha revisado la información presentada en los Estados Financieros Básicos dictaminados a que hacen referencia las Disposiciones.
- II. Que los Estados Financieros Básicos dictaminados no contienen información sobre hechos falsos, así como que no se ha omitido algún hecho o evento relevante, que sea de nuestro conocimiento, que pudiera resultar necesario para su correcta interpretación a la luz de las disposiciones bajo las cuales fueron preparados.
- III. Que los Estados Financieros Básicos dictaminados y la información adicional a estos, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.
- IV. Que se han establecido y mantenido controles internos, así como procedimientos relativos a la revelación de información financiera relevante.
- V. Que se han diseñado controles internos con el objetivo de asegurar que los aspectos importantes y la información relacionada con la Emisora, los cuales son del conocimiento de la administración.
- VI. Que se ha revelado al Despacho, a los Auditores Externos Independientes y, en su caso, al Comité de Auditoría, mediante comunicaciones oportunas, de haberse presentado, las deficiencias significativas detectadas en el diseño y operación del control interno que pudieran afectar de manera adversa, entre otras, a la función de registro, proceso y reporte de la información financiera.
- VII. Que se ha revelado al Despacho, a los Auditores Externos Independientes y, en su caso, al Comité de Auditoría, de haberse presentado, cualquier presunto fraude o irregularidad que haya sido de



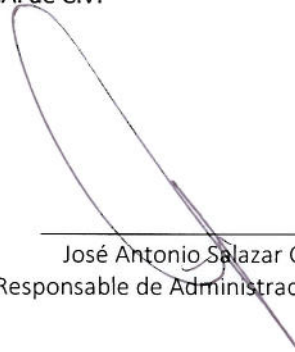
nuestro conocimiento e involucre a la administración o a cualquier otro empleado que desempeñe un papel importante, relacionado con los controles internos.

Atentamente

GBM Infraestructura, S.A. de C.V.



Natalia Saldate Durrón
Responsable Jurídico

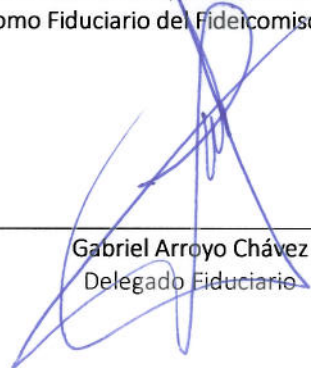


José Antonio Salazar Guevara
Responsable de Administración y Finanzas



Santiago Ortiz Monasterio Lebrija
Director General

Deutsche Bank México S.A., Institución de Banca Múltiple,
Como Fiduciario del Fideicomiso F/1491



Gabriel Arroyo Chávez
Delegado Fiduciario

**Fideicomiso Irrevocable de
Emisión de Certificados
Bursátiles No. F/1491
(Deutsche Bank México, S.A.,
Institución de Banca
Múltiple, División Fiduciaria,
Fiduciario)**

Declaración del auditor externo
independiente conforme al artículo
37 de las Disposiciones por el año
que terminó el 31 de diciembre de
2018.



DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE CONFORME AL ARTÍCULO 37 DE LAS DISPOSICIONES

En los términos del artículo 37 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") que contraten servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones"), en nuestro carácter de auditores externos de los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2018 de **Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491 (Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario)**, declaramos lo siguiente:

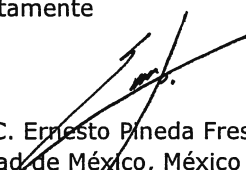
- I. El que suscribe declaro que cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de las disposiciones, según lo manifiesto en el Documento de Declaración **anexo A**, así como que soy contador público titulado (o licenciado en contaduría pública) con título expedido por la Secretaría de Educación Pública, con certificado emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. número 8884 expedido el 1 de mayo de 2016. Asimismo, cuento con Número de Registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del SAT 17044 expedido el 24 de septiembre de 2007. Por otra parte, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. (el "Despacho") cuenta con número de registro en la AGAFF del SAT 07433.
- II. Declaro que desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la auditoría externa y hasta la emisión de nuestro Informe de Auditoría Externa de fecha 29 de abril de 2019, así como de las fechas de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de las Disposiciones, cumplimos con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 de las Disposiciones, así como que el Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 6, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de las Disposiciones.
- III. Declaro que el Despacho cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de las Disposiciones y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de las Disposiciones.

Informo que tengo 11 años como auditor externo independiente y he realizado la auditoría de Estados Financieros Básicos y que **Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.** ha prestado durante 2 años de servicios de auditoría externa.

Mediante este documento, manifiesto mi consentimiento expreso para proporcionar a la Comisión la información que esa nos requiera a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mencionados.

Asimismo, nos obligamos a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos mencionados en este manifiesto, físicamente o través de imágenes en formato digital, en medio ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que se concluya la auditoría de Estados Financieros Básicos de la Entidad.

Atentamente


C.P.C. Ernesto Pineda Fresán
Ciudad de México, México
29 de abril de 2019



DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE A FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NO. F/1491 (DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO)

En los términos de los artículos 4 y 5 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones"), en mi carácter de auditor externo de los Estados Financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2018 de **Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491 (Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario)** (el "Fideicomiso"), manifiesto a nombre propio, así como que, previo a la designación del equipo de auditoría, entendiéndolo a este último como lo establece el código profesional emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (el "Equipo de Auditoría"), me aseguré que estos cumplen con los puntos específicos referidos a ellos, de conformidad con lo siguiente:

- I. Soy Socio del Despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz, Urquiza S.C. (el "Despacho"), desde el año 2007.
- II. Cuento con el registro vigente expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria (AGAFF) número 17044 y/o con la certificación como contador público emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. con número 8884, expedido el 1 de mayo de 2016.
- III. Cuento con la experiencia profesional necesaria para desarrollar labores de auditoría externa en los términos de la fracción III del Artículo 4 de las Disposiciones.
- IV. Soy independiente en términos del Artículo 6, Capítulo II de las Disposiciones.
- V. No estoy suspendido ni expulsado de mis derechos como miembro de la asociación profesional a la que pertenezco.
- VI. No he sido ni estoy condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o doloso que haya ameritado pena corporal.
- VII. No estoy inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no he sido declarado en quiebra o concurso mercantil sin que haya sido rehabilitado.
- VIII. No tengo antecedentes de suspensión o cancelación de alguna certificación o registro que se requiera para fungir como Auditor Externo Independiente, por causas imputables a mí y que hayan tenido su origen en conductas dolosas o de mala fe.
- IX. No he sido ni he tenido ofrecimiento para ser consejero o directivo del Fideicomiso o de su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.
- X. No tengo litigio alguno pendiente con el Fideicomiso o, en su caso, con sus subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.
- XI. Que cumplo personal con los requisitos de independencia a que hace referencia el artículo 6 de las Disposiciones, así como, que me he asegurado que las personas que forman parte del Equipo de Auditoría cumplen igualmente con estas.
- XII. Se entrega constancia firmada por el Director Nacional de Práctica Profesional del Despacho en la que se indica que en el Despacho contamos con un manual actualizado del Sistema de Control de Calidad de Auditoría y que éste se revisa y aprueba conforme a los procesos establecidos por la Firma Global DTTL y el Director General del despacho, y que se ha asignado un socio de revisión de la calidad del compromiso (EQCR) en los términos de la Norma Internacional de Control de Calidad 1 y la Norma Internacional de Auditoría (NIA 220). De conformidad con el artículo 9 y 10 de las Disposiciones.
- XIII. En el Despacho contamos con una política actualizada para el archivo de papeles de trabajo de auditoría.



XIV. Yo y el equipo del compromiso cumplimos con las normas profesionales y los requisitos de calidad aplicables y contamos con la capacidad técnica para el desarrollo del trabajo al que hacen referencia las disposiciones aplicables.

El contenido del Informe de Auditoría Externa y de otros comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones, son responsabilidad del Despacho.

XV. En el supuesto que se identifiquen amenazas a la independencia o incumplimiento a las normas establecidas en los códigos de ética a que hace referencia la fracción X del artículo 6 de las Disposiciones, éstas se documentaran en los papeles de trabajo de la auditoría.

XVI. No tengo impedimento para participar en labores de auditoría externa para este Fideicomiso respecto a los años de servicio permitidos.

XVII. No tengo inversiones en acciones o títulos de deuda emitidos por el Fideicomiso. Así mismo he obtenido confirmación de los socios de la Firma y del equipo de auditoría, que ni ellos ni sus cónyuges, concubinas, concubenarios o dependientes económicos mantienen inversiones en acciones o títulos de deuda emitidos por el Fideicomiso.

Atentamente



C.P.C. Ernesto Pineda Fresán
Ciudad de México, México
29 de abril de 2019

* * * * *



**Fideicomiso Irrevocable de
Emisión de Certificados
Bursátiles No. F/1491 (Deutsche
Bank México, S.A., Institución de
Banca Múltiple, División
Fiduciaria, Fiduciario)**

Consentimiento para la inclusión en el reporte anual el informe de auditoría externa y de revisión de la información del informe anual por el año que terminó el 31 de diciembre de 2018.




A la Administración del Fideicomiso y Comité Técnico de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491 (Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario)

En los términos del artículo 39 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos publicadas en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") del 26 de abril de 2018 y sus modificaciones posteriores (las "Disposiciones") y del artículo 84 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores publicadas en el DOF del 19 de marzo de 2003 y sus modificaciones posteriores (la "Circular Única de Emisoras"), en nuestro carácter de auditor externo de los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2018 de **Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491 (Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario)**, manifestamos lo siguiente:

- I. Que expresamos nuestro consentimiento para que la Emisora incluya en el reporte anual, el Informe de Auditoría Externa que al efecto emitimos.
- II. Manifiesto que la información financiera comprendida en el reporte anual coincide con la información financiera auditada.

Atentamente


C.P.C. Ernesto Pineda Fresán
Ciudad de México, México
30 de abril de 2019

* * * * *



Ciudad de México, a 30 de abril de 2019

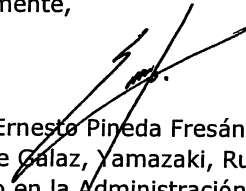
Al Comité Técnico del Fideicomiso del
Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles
No. F/1491 (Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
División Fiduciaria, Fiduciario)
Torre Virreyes, Pedregal 24 – Piso 20
Col. Molino del Rey, Ciudad de México,
C.P. 11040,

Estimados Señores:

En relación con lo dispuesto en el artículo 84 de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, y sus modificaciones al 13 de junio de 2018 (la "Circular Única de Emisoras"), y de acuerdo con el contrato de prestación de servicios profesionales que celebré el 28 de febrero de 2019 con el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491 (Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario) (el "Fideicomiso"), para realizar la auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 y por el año que terminó en esa fecha, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- I. Que desde la fecha en que presto mis servicios como auditor externo a la Emisora y en mi calidad de tal, durante el desarrollo de la auditoría y hasta la fecha de emisión de la opinión correspondiente, no me ubico en ninguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 87 de la Circular Única de Emisoras.
- II. Que expreso mi consentimiento para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México (la "Comisión"), cualquier información que ésta me requiera a fin de verificar mi independencia.
- III. Que me obligo a conservar físicamente o a través de medios electromagnéticos y por un período no inferior a cinco años, en mis oficinas, toda la documentación, información y demás elementos de juicio utilizados para elaborar el dictamen correspondiente y a proporcionarla a la Comisión, cuando ésta me lo solicite.
- IV. Que cuento con documento vigente, que acredita mi capacidad técnica.
- V. Que no tengo ofrecimiento para ser consejero o directivo de la Emisora.

Atentamente,


C.P.C. Ernesto Pineda Fresán
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal Num. 17044



**Fideicomiso Irrevocable de
Emisión de Certificados
Bursátiles No. F/1491 (Deutsche
Bank México, S.A., Institución de
Banca Múltiple, División
Fiduciaria, Fiduciario)**

Comunicado de observaciones
conforme a la fracción I del artículo
15 de las Disposiciones de carácter
general aplicables a las entidades
que contraten servicios de auditoría
externa de estados financieros
básicos

29 de abril de 2019

Ing. Santiago Ortiz Monasterio Lebrija
Representante Legal de GBM Infraestructura, S.A. de C.V., en su carácter
de Administrador del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados
Bursátiles No. F/1491 Deutsche Bank México S.A., Institución de Banca
Múltiple, División Fiduciaria.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/1491 (Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario) (el "Fideicomiso") por el año que terminó el 31 de diciembre de 2018, estamos emitiendo este comunicado de observaciones en los términos que establece la NIA 265 "Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad" y en cumplimiento con el artículo 15, fracción I de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones").

Los asuntos tratados aquí fueron considerados durante nuestra auditoría y no modifican nuestra opinión de auditoría fechada el 29 de abril de 2019 sobre dichos estados financieros. En ese sentido informamos a ustedes:

1. El propósito de la auditoría fue que el Auditor Externo Independiente que suscribe expresara una opinión sobre los estados financieros;
2. La auditoría tuvo en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno;
3. Las cuestiones sobre las que informamos se limitan a las deficiencias que hemos identificado durante la realización de la auditoría y sobre las que hemos llegado a la conclusión de que tienen importancia suficiente para merecer ser comunicadas a los responsables del gobierno del Fideicomiso.

Conforme a la NIA 265 mencionada, el objetivo del auditor es comunicar adecuadamente a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección, las deficiencias en el control interno identificadas durante la realización de la auditoría y que, según el juicio profesional del auditor, tengan la importancia suficiente para merecer la atención de ambos.

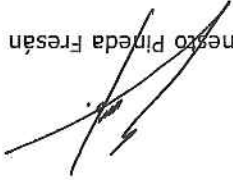
En el Apéndice A incluimos definiciones de términos incluidos en la NIA 265 mencionada.

Este informe es únicamente para la información y uso de la Administración del Fideicomiso, del Fiduciario y del Comité técnico, y no pretende ser y no debe ser utilizado por ninguna otra parte distinta a las especificadas, excepto por su comunicación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación sobre el contenido de este informe.

Atentamente,

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Ernesto Pineda Fresán

Apéndice A

SECCIÓN I- DEFINICIONES

Los siguientes términos tienen el significado que se indica:

- a. Deficiencia en el control interno. Existe una deficiencia en el control interno cuando:
 - i. Un control está diseñado, se implementa u opera de forma que no sirve para prevenir, o detectar y corregir incorrecciones en los estados financieros oportunamente; o
 - ii. No existe un control necesario para prevenir, o detectar y corregir, oportunamente, incorrecciones en los estados financieros.
- b. Deficiencia significativa en el control interno: deficiencia o conjunto de deficiencias en el control interno que, según el juicio profesional del auditor, tiene la importancia suficiente para merecer la atención de los responsables del gobierno de la entidad.

* * * * *

Valuador independiente

Valuador independiente

KPMG CÁRDENAS DOSAL